TOMO 155 — Montevideo, Martes 6 de Junio de 1944 — Número 11301

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LEYES NUMERADAS: AÑO 1944, 1.er TRIMESTRE

N.º de la ley	Fecha	ENUNCIACION DEL ASUNTO	N.º del diario en que apareció
		ENERO	
10.469	7	Se prorroga el Presupuesto General de Gastos, con varias normas de índole administrativa y la autorización para emitir 19 millones de Deuda Interna	11190 de Enero 17
		MARZO	
10.470	2	Se disponen unos beneficios para perjudicados por la aftosa y el granizo	11238 de Marzo 15
10.471	3	Se extienden beneficios a los trabajadores en bosques, montes y turberas, y se dan normas protectoras complementarias	11240 de Marzo 17
10.472	18	Se oficializan los Liceos de Colonia, Las Piedras y San Ramón, y se dan normas	11249 de Marzo 28
10.473	29	Se prorroga el plazo para la vigencia de disposiciones sobre Procedimiento Civil	11254 de Abril 10
10.474	29	Se oficializa el Liceo "Artigas" de José Batlle y Ordóñez	11254 de Abril 10

S U M A R I O

Ministerio del Interior

1

Resolución. Se aplica una sanción al Escribiente de la 7.a sección policial de Rivera.

Ministerio de Industrias y Trabajo

2 al 4

Resolución. Se hacen nombramientos en la Imprenta Nacional.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se aplica una sanción al Escribiente de 7.a sección policial de Rivera

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 31 de 1944.—Número 3863|943.

Vista la presente información sumaria instruída al Escribiente de la 7.a sección del Departamento de Rivera don Venancio Zabalveytia, por denuncia del vecino Carlos Prates, con motivo de haber aparecido en los campos que ocupa dicho funcionario, lanares ajenos contraseñalados con la señal de su propiedad;

Resultando: 1.º Está probado que sin conocimiento del Escribiente Zabalveytia, Cecilio Zabalveytia y Agustín Ortiz, hijo y sobrino, respectivamente, de aquel funcionario, contraseñalaron corderos y ovejas existentes en el campo de propiedad de este último, comprobándose que solamente cuatro pertenecían al denunciante Prates y el resto —más de veinte— fueron legítimamente habidos por su actual propietario al señor Francisco Yado;

2.º Está igualmente probado que el Escribiente Zabalveytia si bien no dificultó la acción de las autoridades judiciales y policiales, tendientes a la comprobación de la denuncia, no dió cuenta de los hechos a sus superiores como correspondía;

3.º El Sargento honorario Fructuoso Zabalveytia —hijo del denunciado— a fojas 15 vuelta y 16, niega la acusación que le hacen Prates, el Juez Rodríguez, Hoyos y Coitiño, de haber propuesto a Prates pagarle las ovejas de propiedad de éste, y agrega que sólo dirigió la palabra a esos testigos para saludarlos, ignorando el motivo de su concurrencia al campo de su padre y que hubiera ovejas contramarcadas en el mismo; y en el escrito de fojas 32 se contradice al admitir que puede haber hecho esa proposición sin dirigirse a determinada persona;

4.º La Jefatura, con fecha 7 de Octubre dispuso la baja del Sargento honorario (guardia civil) Fructuoso Zabalveytia, por entender que este funcionario pretendió entorpecer el esclarecimiento del hecho;

Considerando: 1.º De autos surge la responsabilidad funcional del Escribiente Zalbalveytia, por no haber dado cuenta de los hechos referidos, a sus superiores (fojas 23 vuelta), haciéndose acreedor a una sanción disciplinaria;

2.º La Jefatura de Policía no debió dar de baja al referido Sargento honorario F. Zabalveytia, por la participación que le cupo en los hechos que informan estos antecedentes, hasta que se dictara resolución en los mismos;

Por los fundamentos precedentemente expuestos,

SE RESUELVE:

1.º Privar de los medios sueldos correspondientes a un mes, por vía de sanción disciplinaria, al Escribiente de la 7.a sección del Departamento de Rivera don Venancio Zabalveytia.

2.º Llamar la atención de la Jefatura de Policía de Rivera, respecto de lo expresado en el considerando 2.º.

3.º Anótese en el legajo respectivo, comuníquese, publíquese y archívese. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Resolución. Se nombra un Jefe de Taller en la Imprenta Nacional

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 31 de 1944.—Número 1552|944.

Vistos estos antecedentes; y
Atento a las consideraciones a que arriba la Dirección de la Imprenta Nacional, al formular la propuesta para llenar el cargo de Jefe del Taller de "Diario Oficial", ítem 5.05, partida 17, categoría III, grado 9, sueldo ciento sesenta pesos ($ 160.00) mensuales,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar para el expresado cargo al señor Angel García Villadeamigo, ciudadano natural credencial cívica serie B B B número 729, enrolado en el Centro de Enrolamiento Móvil número 11 de la Región Militar número 1, con certificado de haber prestado juramento de fidelidad a la bandera nacional.
Comuníquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

3

Resolución. Se designa un Mecánico de Linotipos en la Imprenta Nacional

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 31 de 1944.

Vacante el cargo de Mecánico de Linotipos de primera categoría de la Imprenta Nacional, ítem 5.05, categoría III, grado 9, sueldo ciento sesenta pesos ($ 160.00) mensuales, por ascenso del señor Angel García Villadeamigo, que lo desempeñaba,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar para el expresado cargo al señor Hermenegildo Vigo García, ciudadano natural, credencial cívica serie A P A, número 318, enrolado en el Centro Móvil número 11, de la Región Militar número 1, con certificado de juramento de fidelidad a la bandera nacional.
Comuníquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

4

Resolución. Se declara cesante a una Auxiliar de la Imprenta Nacional

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 31 de 1944.—Número 3327|943.

Vista la precedente nota de la Imprenta Nacional; y
De acuerdo con las razones expuestas en la misma y lo dispuesto en el artículo 75 de la ley de Presupuesto General de Gastos,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar cesante "por razones de mejor servicio" a la Auxiliar 1.° de la Sección Administrativa de la Imprenta Nacional, señorita María Angélica Lluis, sin que ello implique la pérdida de los derechos a la jubilación.
Comuníquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo de gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional, el día 1.o de Junio de 1944.

Mensaje a la Suprema Corte de Justicia 207. — Acusando recibo al mensaje N.o 216 de ese Alto Cuerpo, devolviendo un expediente administrativo que remite el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno.
Decreto N.o 3239. En Consejo de Ministros. — Nombrando en el Servicio de Transmisiones para ocupar diecisiete cargos de Mensajeros a jornal con una asignación de $ 0.70 diarios, con cargo al rubro "Jornales" y artículo 9.o de la ley N.o 9.538, a los jóvenes que se mencionan. — (Carpeta 2469|944).
Decreto N.o 3231. — Nombrando Profesor en el Centro de Instrucción para Oficiales de Reserva de Infantería, para dictar la cátedra de Código Penal Militar y ley Orgánica Militar, sin perjuicio de continuar las funciones de su actual destino, al señor Mayor doctor Artigas Plaza. — (Carpeta 2683|944).
Decreto N.o 3243. — Aceptando la donación hecha por el señor Miguel Jaureguiberry de un predio de su propiedad ubicado en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones y designando al señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Fragata Noel A. Mancebo para representar al Poder Ejecutivo en el acto de Escrituración. — (Carpeta 2034|944).
Decreto N.o 3248. — Autorizando a la Dirección de Aeronáutica Civil a disponer, con cargo al rubro "Aranceles", de la suma de $ 4.500.00 destinados como contribución de esa Dirección, a razón de pesos 1.500.00 a cada una de las siguientes escuelas de vuelo: Young Aero Club, Colonia Aero Club y Aero Club de Durazno. — (Carpeta 5269|941).
Resolución N.o 7075. — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación incluya en la relación de créditos pendientes de pago a la clausura del ejercicio 1943 y liquide a favor del Alférez Luis A. Rodríguez Ambrighetto la suma de $ 31.45, por diferencia de sueldo y compensación que debe percibir por ocho días de Diciembre de 1943. — (Carpeta N.o 1943|944).
Decreto N.o 3256. — Expidiendo una orden de pago a favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar por la suma de $ 4.273.00 destinada al pago de los trabajos realizados en el cuartel de la ciudad de Rocha. — (Carpeta N.o 2658|944).
Decreto N.o 3253. — Expidiendo una orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por la suma de $ 35.377.10 destinada a abonar suministros efectuados a dicho Servicio durante el actual ejercicio. — (Carp. 2849|944).
Decreto N.o 3260. — Expidiendo una orden de pago a favor de los señores Armando Gatto y Primo Roda, por la suma de $ 750.00 por concepto de trabajos para el nuevo proyecto de cuartel para la ciudad de Colonia. — (Carpeta 6143|943).
Decreto N.o 3258. — Expidiendo una orden de pago a favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar por la suma de $ 8.556.00 destinada al importe de las reparaciones en el local que ocupa la Inspección General del Ejército. — (Carpeta 6318|943).
Decreto N.o 3259. — Expidiendo una orden de pago a favor del Banco de Cobranzas por la suma de $ 13.802.41, por trabajos realizados por los señores Deana Vallar en el nuevo cuartel de Salto. — (Carpeta 6543|943).
Decreto N.o 3257. — Expidiendo una orden de pago a favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar por la suma de $ 6.983.00 destinada a atender el importe de las obras complementarias en el edificio para el Centro de Oficiales de Reserva. — (Carpeta 2694|944).
Decreto N.o 3255. — Expidiendo una orden de pago a favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar por la suma de $ 3.153.97 destinada al pago de los trabajos de pintura, etc., en el Cuartel del Camino Cuchilla Grande. — (Carpeta N.o 5329|942).
Resolución N.o 7076. — Modificando la resolución N.o 4909 en el sentido de que las pasividades que se concedían a las señoras Jesusa Urrutia de Ortiz y Judith Ortiz de Ubilla como viuda e hija del Coronel Braulio Ortiz deben ser de $ 33.61 y $ 100.84 respectivamente, reconociendo a la primera el derecho de acumular la pensión militar a su jubilación escolar. — (Carpeta 228|943).
Resolución N.o 7077. — Otorgando a las señoras Antonina Haydée Pratto de Piñeyro, Celia Dionisia Pratto de Maresca y Selva Reyna Juliana Pratto de Cerrutti, una pensión mensual de $ 22.91 a cada una, en su calidad de hijas legítimas, casadas, del Mayor retirado Arturo Pratto. — (Carpeta 2723|944).
Resolución N.o 7078. — Otorgando a la señorita Tacia Ramona Salari una pensión mensual de $ 70.25 en su calidad de hija del Teniente Coronel Euclides Salari una pensión mensual de $ 70.25 en su ca-

lidad de hijo del Teniente Coronel Euclides Salari y reconociéndole el derecho a acumular el 50 o|o de la que percibe con carácter graciable. — (Carp. 5695|943).

Patente Nacional de Navegación Mercantil. — Concediendo permiso al vapor nacional "B-51" para que pueda salir de este puerto y transferirse a Porto Alegre (Brasil).

Resolución N.o 7079. — Otorgando a la señora María Margarita Barros Pires de Bruno, una pensión mensual de $ 15.00 en su calidad de hija del Capitán retirdo Augusto Barros Pires. — (Carpeta N.o 2724|944).

Resolución N.o 7080. — Otorgando a la señora María Elena Cabral de Roux una pensión mensual de $ 20.38, en su calidad de hija del Mayor Lisandro Cabral. — (Carpeta 2847|944).

Resolución N.o 7074. — Disponiendo que la Inspección General de Marina autorice a la Dirección de la Escuela Naval, para que el alumno, de esa Escuela, Piloto Mercante don Juan Enrique Risso, pueda concurrir solamente a las clases en que se dicten las asignaturas "Navegación 1.o" y "Maniobras 1.o". — (Carpeta 2707|944).

Decreto N.o 3245. — Declarando que la exoneración del señor Rodolfo C. Illa, dispuesta por decreto del Poder Ejecutivo N.o 2597 de Setiembre 30 de 1943, no significa para éste la pérdida de los derechos jubilatorios. — (Carp. 2829|944).

Decreto N.o 3225. — Nombrando al señor Mayor don Alberto Fossemale para prestar servicios en el Servicio Geográfico, con los cometidos que se indican. — (Carpeta 2883|944).

Decreto N.o 3230. — Nombrando para prestar servicios en la Prefectura General de Puertos, al señor Capitán de Corbeta, Ingeniero de Máquinas y Electricidad don Francisco A. Risso. — (Carpeta 2|944).

Decreto N.o 3226. — Nombrando para prestar servicios en el Servicio de Intendencia, al señor Capitán don Zacarías Méndez.

Decreto N.o 3224. — Designando Presidente del Tribunal Superior de Ascensos y Recursos, mientras dure la licencia concedida al titular de ese cargo, al señor General de División (R) don José M.a López Vidaur.

Decreto N.o 3233. — Declarando en situación de retiro con una asignación mensual de $ 345.00, al señor Teniente Coronel de Caballería don Isaías Juan Ramón Méndez. — (Carpeta 2657|944).

Decreto N.o 3249. — Autorizando a la Inspección General de Marina a disponer se de término a las obras de reparación y ampliación del local destinado al "Gabinete de Fotografía", en la Escuela Naval, cuya erogación de $ 3.000.00 se atenderá con cargo al artículo 425 de la ley Orgánica Militar. — (Carpeta 3176|941).

Decreto N.o 3241. — Incluyendo dentro del Reglamento Interno del Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento (Arsenal de Marina), las disposiciones referentes a la equiparación militar de los funcionarios civiles que presten servicios en el mismo. — (Carpeta N.o 2330|944).

Decreto N.o 3240 en Consejo de Ministros. — Nombrando Mensajeros reemplazantes en el Servicio de Transmisiones, con una asignación diaria de $ 0.70 con cargo al rubro 1.04 "Jornales", del item 3.23 a los menores que se indican. — (Carpeta 2851|944).

Decreto N.o 3244 en Consejo de Ministros. — Fijando el horario regular de funcionamiento de las estaciones radiodifusoras y autorizando al Servicio de Transmisiones a contratar los servicios de dos operadores adicionales con una retribución mensual de $ 80.00 con cargo al artículo 9.o de la ley 9538. — (Carpeta 1539|944).

Decreto N.o 3251 en Consejo de Ministros. — Aprobando la adquisición y trabajos dispuestos por el Servicio de Transmisiones y efectuados por la firma Regusci y Voulminot, indispensables para aumentar la potencia de la Estación "Cerrito" y autorizando al expresado Servicio a abonar a dicha firma la suma de $ 2.260.00 que se le adeuda por el concepto indicado con cargo al artículo 9.o de la ley N.o 9.538. — (Carpeta N.o 2108|944).

Decreto N.o 3252 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Transmisiones a adquirir a la firma Romualdo Schivo treinta y ocho cajas de hierro al precio de $ 91.00 cada una, lo que importa $ 3.458.00 que serán abonados con cargo al artículo 9.o de la ley N.o 9538. — (Carp. 265|944).

Decreto en Consejo de Ministros. — Disponiendo que las reparticiones del Poder Ejecutivo como asimismo los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, cursarán sus telegramas dirigidos a los países que se indican por los circuitos radiotelegráficos de la estación "Cerrito". — (Carpeta 2108|944).

Decreto N.o 3254. — Expidiendo una orden de pago a favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar por la suma de $ 1.000.00 destinada a atender el importe de los trabajos de conservación en el cuartel de Paso de los Toros. — (Carpeta 2805|944).

Decreto N.o 3250. — Autorizando a la Dirección General y de Contralor de la Lucha contra la Langosta, a renovar el seguro de trece obreros que trabajan en esa repartición, cuya prima de la póliza asciende a la suma de $ 244.80. — (Carpeta 2526|944).

Resolución N.o 7072. — Revalidando al Sargento de la Base Aeronáutica N.o 2, Piloto Aviador Ramón Israel Piñeyro, las materias culturales correspondientes a los exámenes de Sargentos, aspirante a Sargentos 1.os. — (Carpeta 2685|944).

Decreto N.o 3229. — Nombrando para prestar servicios en el Servicio de Sanidad, al señor Alférez (R) Ruben Dardo Alvarez, con el cometido de Jefe de la Policía Interna del Sanatorio de Convalescientes Pulmonares (Cerrillos).

Decreto N.o 3228. — Nombrando para prestar servicios en el Batallón de Infantería N.o 8, al señor Teniente 1.o Andrés Gilberto Frías. — (Carpeta 3|944).

Decreto N.o 3227. — Nombrando al señor Capitán (R) Benjamín Guillermo del Carmen Lonetegui, para prestar servicios en el Servicio de Material y Armamento.

Decreto N.o 3232. — Nombrando profesor en la Escuela Naval, para dictar la cátedra de "Radioelectricidad", del Curso de Aplicación— Cuerpo General— al actual Profesor de Electricidad José J. Martínez. — (Carpeta 493|944).

Resolución N.o 7073. — Declarando que el Alférez de Educación Física que figura en la documentación militar con los nombres y apellido de José Julián De la Fuente o Julián De la Fuente, debe aparecer en lo sucesivo como José Julián Regino De la Fuente. — (Carpeta N.o 2880|944).

Decreto N.o 3261. — Modificando la resolución N.o 3371, en el sentido de reconocer que el Teniente 1.o (R) Ramón Sánchez tiene derecho a percibir una asignación mensual de pasividad de $ 138.67. (Carpeta 139|944).

Resolución N.o 7081. — Otorgando a las señoritas Isidora Juana, Santiaga Justa Valentina e Isabel Céspedes una pensión mensual de $ 9.50 a cada una, en su calidad de hijas legítimas del Teniente 1.o Pedro Céspedes. — (Carpeta N.o 3723|944).

Resolución N.o 7082. — Otorgando a la señora Paula Teresa María Dolores Lapitz de López una pensión mensual de $ 36.00 en su calidad de hija legítima, viuda, del Sargento Mayor Agustín Lapitz. — (Carpeta 5238|943).

Resoución N.o 7083. — Otorgando a la señora Celia Maidana de Roselló una pensión mensual de $ 19.72 en su calidad de hija, viuda, del Teniente 1.o Eleuterio Maidana. — (Carp. 4089|943).

Resolución N.o 7084. — Otorgando a la señora María de Tezanos de Puig una pensión mensual de $ 59.40 en su calidad de hija legítima, casada, del General de Brigada, Guerrero del Paraguay, Zenón de Tezanos. — (Carpeta 2762|944).

Resolución N.o 7085. — Otorgando a la señora Dolores Calista Ledesma de Tasan una pensión mensual de $ 26.66 en su calidad de hija legítima, casada, del Capitán Francisco Ledesma. — (Carpeta 2827|944).

Decreto N.o 3246. — Autorizando al Servisio de Transmisiones a arrendar la finca sita en la localidad de Dolores, para sede de la Oficina del Telégrafo Nacional, por un alquiler mensual de $ 50.00. — (Carpeta 2338|944).

Resolución. Dejando sin efecto la N.o 6.000, por la que se aprobó la permuta de los terrenos de la Facultad de Agronomía y del señor Martín Majó (hijo); y disponiendo se dirija Mensaje al Poder Legislativo solicitando la autorización legal necesaria para realizar esa permuta.

Decreto N.o 3247. — Autorizando al Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, a adjudicar a la firma M. Debernardis y Cía., dentro de la suma de pesos 1.900.00 el suministro de 50.000 baldosas de vereda destinadas a la Escuela Militar. — (Carpeta 1445|941).

Decreto. Designando en Misión Oficial en los Estados Unidos del Brasil, donde realizará estudios de su especialidad en cuerpos técnicos brasileños, el Jefe de 2.a del Servicio de Material y Armamento, Ingeniero Industrial Juan A. Parrillo. — (Carpeta 341|944).

ACTA N.o 291

En Montevideo, al día primero de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, el señor Presidente de la República, en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional, y vistos los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo:

RESUELVE:

Retiros

Se conceden los siguientes a favor de:

1—(Carpeta 1843|944). — José Barboza, músico del Regimiento de Caballería N.o 9, con una asignación mensual de $ 12.83.

2—Andrés Odolino Rodríguez, ex soldado del ex Batallón de Infantería N.o 7, con una asignación mensual de pesos 10.00.

3—(Carpeta 2413|944). — Juan Francisco Godoy, ex soldado de la Aeronáutica Militar, con una asignación mensual de $ 10.00.

Ordenes de pago

Se expiden las siguientes a favor de:

1—(Carpeta 2745|944). — Inspección General del Ejército, por la suma de $ 22.00, importe destinado a reintegrar al señor Jefe del Regimiento de Infantería N.o 3, los gastos que se le ocasio-

naron con motivo de los agasajos dispensados por ese Comando a la Delegación Militar Argentina, que visitó recientemente la ciudad de Paysandú.

2—(Carpeta 2809|944-. — Servicio de Material y Armamento, por la suma de $ 153.60, importe destinado a la provisión de 20 salvavidas para el Batallón de Ingenieros N.o 2.

3—(Carpeta 1968|941). — Región Militar N.o 1, por la suma de $ 56.86, importe destinado para atender los gastos de locomoción del personal que tiene los Centros de Enrolamiento.

4—(Carpeta 2730|944). — Primo Roda, por la suma de $ 120.00, importe correspondiente a trabajos de cálculos estáticos, etc., para la construcción de un pabellón, en el Aeródromo "Capitán Boizo Lanza", y

5—(Carpeta 5519|942). — Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, por la suma de $ 241.64, importe que se le adeuda por el suministro de 1.110 litros de nafta a la Comisión de Obras de Ampliación del Dique Nacional.

Privilegios de paquete

Se conceden los siguientes dentro de la categoría "C" y a favor de:

1—(Carpeta 2911|944). — Vapor de bandera inglesa, de carga, denominado "Beaton Park".

2—(Carpeta 2912|944). — Vapor de bandera noruega, de carga, denominado "Karmt", y

3—(Carpeta 2909|944). — Vapor de bandera española, de carga, denominado "Júpiter".

Licencias

Se conceden las siguientes a favor de:

1—(Carpeta 619|943). — Máxima Ortiz de Miceli, nueva prórroga por el término de seis meses para residir en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina).

2—(Carpeta 4124|942). — Asunción R. de Silvero, nueva prórroga por el término de seis meses para residir en la ciudad de Concordia (República Argentina).

3—(Carpeta 3435|942). — Matilde López Miranda, nueva prórroga por el término de seis meses para residir en la ciudad de La Plata (República Argentina).

4—(Carpeta 3550|942). — Hipólita Mac Vicar, prórroga por el término de seis meses para residir en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina).

5—(Carpeta 4106|943). — Amelia Hernández López, prórroga por el término de seis meses para residir en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina).

6—(Carpeta 565|944). — Antonio M. Grossa, Auxiliar 2.o (guarda hilos), del Servicio de Transmisiones, por el término de treinta días y por razones de salud.

7—(Carpeta 103|944). — Manuel Sosa, Auxiliar 3.o del Servicio de Transmisiones, por el término de quince días y por razones de salud, y

8—(Carpeta 3547|942-. — Manuela, Emilia y Damiana Vélez, nueva licencia para continuar residiendo en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina, y por el término de seis meses.

Varios

1—(Carpeta 986|944). — Disponiendo que la Inspección General del Ejército autorice al Grupo de Artillería N.o 5 y Batallones de Infantería N.os 11 y 14 a incluir en sus presupuestos mensuales, el importe de la asignación de rancho que en metálico deben percibir, desde el 1.o de Abril próximo pasado, los soldados Valencio Dos Santos González Pereira, Elbio Almeida y Luzbel Gallo, respectivamente.

2—(Carpeta 6230|943). — Disponiendo que la Inspección General de Marina incluya en sus presupuestos mensuales, el importe de la asignación de rancho que en metálico deben percibir, desde el 1.o del corriente mes, los marineros de 2.a clase de mar, Luis Alberto Millán Pagliano y Ramón Epifanio Chocho.

3—(Carpeta 4880|943). — Manteniendo en todos sus términos, la resolución administrativa del 23 de Diciembre de 1943, en la cual se bonificaron los servicios militares y policiales prestados con anterioridad al 30 de Setiembre de 1930, por el Sargento retirado Juan Basilio Fernández.

4—(Carpeta 339|944). — Autorizando al Auxiliar 4.o Maestro de Instrucción Primaria del Ejército, Antonio P. Polcino, para que en lo sucesivo use los nombres y apellidos de Antonio Pascual Polcino Marino, al solo efecto de lo que con el desempeño de sus funciones se refiere.

5—(Carpeta 2024|944). — Disponiendo que la Caja de Pensiones Militares entregue a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, la cantidad de $ 47.82, importe líquido que se le adeuda a la señora Sofía M. Canard de Ascona, por concepto de su pasividad correspondiente al mes de Marzo próximo pasado.

6—(Carpeta 1926|944). — Disponiendo que la Caja de Pensiones Militares entregue a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, la cantidad de $ 50.82 importe líquido que por el mes de Enero, se le adeudan a los menores Teresita Elinda Paredes y Ricardo Irazábal Paredes, en su calidad de pensionistas.

7—(Carpeta 1980|944). — Disponiendo que la Caja de Pensiones Militares entregue a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, la cantidad de $ 72.60, importe líquido de las pensiones que por los meses de Febrero y Marzo del corriente año, se le adeudan a la pensionista Andera Cabrera de Fuentes.

8—(Carpeta 1517|944). — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista a liquidar de "Retirados de Tropa" a favor del soldado retirado Celedonio de Silva, la cantidad de $ 18.75, importe que se le adeuda correspondiente a su pasividad por el mes de Febrero del corriente año.

9—(Carpeta 2224|944). — Disponiendo que la Inspección General de Marina, autorice al Cuerpo de Policía Marítima a incluir en sus presupuestos mensuales, el importe de la asignación de rancho que en metálico debe percibir, desde el 1.o del corriente mes, el marinero de 2.a clase Baltasar Otero.

10—(Carpeta 2224|944-. — Disponiendo que la Inspección General de Marina autorice al Cuerpo de Policía Marítima, a incluir en sus presupuestos mensuales, el importe de la asignación de rancho que en metálico debe percibir, desde el 1.o del corriente mes, el Cabo de 1.a clase Wenceslao Olivera.

11—(Carpeta 6230|943). — Disponiendo que la Inspección General de Marina autorice al Cuerpo de Policía Marítima, a incluir en sus presupuestos mensuales, el importe de la asignación de rancho que en metálico debe percibir, desde el 1.o del corriente mes, el marinero de segunda clase Emeterio Lessa Cabrera.

12—(Carpeta 251|944). — Desestimando la gestión del ex soldado del Regimiento de Caballería N.o 3, Euclides Silvera, para que se le conceda el retiro militar, por carecer de derecho, y

13—(Carpeta 6547|943). — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación abone a la señorita María Genara Sagrera, el importe de la liquidación talonaria número 11298, por la suma de $ 382.33, extendida a favor de su extinto hermano, el Tambor retirado Genaro Sagrera.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — AMEZAGA. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.° 71130.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de Julio de 1923 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes". Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de Mayo de 1916 que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial". Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de Julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decreto, y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues plena razón a la Dirección del "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor a precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de ... que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas.

Montevideo, Febrero 12 de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho, archívese. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Montevideo, Marzo 8 de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

16.ª SESION ORDINARIA

MAYO 10 DE 1944

PRESIDEN LOS DOCTORES ALBERTO GUANI Y ALFEO BRUM

(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Alteración de la orden del día. — Creación de dos cargos de Capitán de Navío. — Primera discusión general y particular del proyecto, previa declaración de grave y urgente. — Aprobado. — Supresión de la segunda. — Sanción. — (Carpeta 449). — Pasa a la Cámara de Representantes.

4—El Senado pasa a cuarto intermedio hasta que se expida la Comisión, en las modificaciones propuestas al proyecto de ley sobre horario comercial.

5—Reclamación de una Sala de Auxilios en la localidad de Cabellos (Departamento de Artigas). — Manifestaciones del señor Senador García da Rosa. — Pasan al Ministerio de Salud Pública.

6—Acuñación de monedas de cobre. — Se resuelve considerar grave y urgente y tratar sobre tablas el proyecto de ley que autoriza la emisión a que se refiere la ley número 9.955 de 3 de Octubre de 1940.—Aprobado en primera discusión general y particular. — Supresión de la segunda. — Sanción. — (Carpeta 506). — Pasa al Poder Ejecutivo.

7—Régimen de horario comercial. — Segunda discusión general y particular del proyecto que lo fija. — Debate.

8—Se declara permanente la sesión, haciéndose un cuarto intermedio para pasar a Asamblea General, y continuar luego la consideración del proyecto.

9—Vueltos a Sala, prosigue la discusión. — Sanción del proyecto. — (Carpeta 494). — Vuelva a la Cámara de Representantes.

10—Texto del proyecto de ley sancionado.

1

A las 17 horas y 16 minutos entran a la Sala de Sesiones, los señores Senadores: **Arroyo Torres, Bado, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Bordaberry, Brena, Brum, Canessa, Capurro, Castellanos, Cusano, Charlone, Demicheli (Alvarez B. de), Echegoyen, Etchepare, Gallinal, García da Rosa, Giambruno, Gutiérrrez, Haedo, Miranda, Moreno Zeballos, Núñez Ayçaguer, Vidal (Pinto de) y Zavala Muniz.**

Faltan:

Con licencia, el señor Senador **Forteza.**

Con aviso, los señores Senadores: **Aguirre y Ferreiro.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala está abierta la sesión.

2

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Cámara de Representantes, comunica la sanción del proyecto de ley por el que se declara que la supresión del beneficio del sueldo final dispuesta por el decreto-ley de 1.º de Julio de 1942, cesa en sus efectos el 31 de Diciembre de 1943.

—Archívese.

La misma Cámara, remite a solicitud del señor Representante doctor José Olivera Ubíos, copia de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el expresado señor Diputado, referentes al proyecto de ley sobre créditos de habilitación para la industria forestal y explotación de maderas, leña, carbón, etc.

—A sus antecedentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión que estudia el proyecto sobre horario para el comercio, está reunida en estos momentos.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite?...

Estaba reunida, pero ha levantado su sesión, para solicitar del Senado un breve cuarto intermedio de 20 minutos a fin de terminar la redacción del proyecto definitivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Justamente era lo que iba a indicar la Mesa. Si los señores Senadores no tienen inconveniente, podría pasar a cuarto intermedio por 20 minutos.

3

SEÑOR BRUM. — ¿Me permite?

A fin de aprovechar el tiempo, solicito que se declare grave y urgente un proyecto que no va a dar lugar a discusión y que ha sido informado por la Comisión de Defensa Nacional. Me refiero al que figura en cuarto término en la orden del día, que se refiere a la creación de dos cargos de Capitanes de Navío.

SEÑOR CANESSA. — No se necesita declararlo grave y urgente, sino simplemente alterar la orden del día, porque este asunto ya figuraba en ella.

SEÑOR BRUM. — Pero para alterar la orden del día, hay que declararlo grave y urgente, y eso no se ha hecho. Por el hecho de estar informado el asunto ha venido a la orden del día, pero nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Brum.

SEÑOR HAEDO. — Por otra parte, este asunto tiene una vinculación directa con la venia que se votó en el día de ayer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el proyecto.

(Se lee):

(Cámara de Senadores. — División Comisiones. — Carpeta número 449 de 1944. — Distribuído número 10 de 1944.)

"Comisión de Defensa Nacional.

Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se le faculta para disponer en cada una de las fechas 1.o de febrero de 1944 y 1.o de febrero de 1945, de una vacante de Capitán de Navío, fuera de cuadros.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, enero 25 de 1944.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani:

La ley Orgánica de la Marina (número 9.375 de 3 de mayo de 1934) establece en su artículo 72: "Con objeto

de asegurar una renovación mínima de los cuadros, el número de vacantes no podrá ser menor que el que a continuación se expresa:

Vicealmirante, una vacante cada ocho años.
Contraalmirante, una vacante cada seis años.
Capitán de Navío (Cuerpo General), una vacante cada dos años.
Capitán de Navío (Cuerpo Ingeniero de Máquinas), una vacante cada 4 años.
Capitán de Fragata (Cuerpo General), una vacante cada un año.
Capitán de Fragata (Cuerpo Ingenieros), una vacante cada 2 años.
Capitán de Fragata (Cuerpo Adm.), una vacante cada cuatro años.
Capitán de Fragata (Cuerpo Sanidad) una vacante cada cuatro años.
Capitán de Corbeta (todos Cuerpos), una vacante cada un año".

El artículo 73 establece: "Cuando las vacantes producidas no alcancen al número fijado en el artículo anterior serán retirados para obtenerlos los Oficiales que computen mayor numero de años de servicio".

El artículo 74 establece: "Los retiros a que se refiera el artículo anterior se harán con fecha 1.o de febrero y no podrá ser retirado ningún Oficial a quien corresponda ascender con esa fecha".

El artículo 75 establece: "En el caso del artículo inmediatamente anterior serán retirados los Oficiales que sigan en orden decreciente de años de servicios. En el caso de Oficiales con el mismo cómputo de años de servicios se retirará al de mayor antigüedad en el empleo".

El artículo 76 establece: "Los retiros a que se refieren los artículos 73 y 74 de esta ley no se producirán cuando los Oficiales a quienes corresponde aplicarlos no tengan por lo menos ocho años de antigüedad en el empleo".

Por otra parte, la ley número 9.959 de 16 de octubre de 1940 establece: "Artículo 1.o Las vacantes de Capitán de Navío existentes en el momento de sancionarse la presente ley, en el escalafón del Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad de la Marina, pasarán a figurar en el escalafón de Oficiales del Cuerpo General. Artículo 2.o Dichas vacantes volverán a su Cuerpo de origen el 1.o de febrero de 1943 o antes si se produjeran dos vacantes en el Cuerpo General. Artículo 3.o Las dos vacantes de Capitán de Navío a que se refiere el artículo 1.o serán llenadas con antigüedad de 1.o de febrero del corriente año, de acuerdo con las leyes y disposiciones vigentes".

Ahora bien: cumplida la ley número 9.959 del año 1940, con el ascenso de dos Capitanes de Fragata a Capitanes de Navío del Cuerpo General, el Poder Ejecutivo efectuó el año 1941 otro ascenso para llenar una vacante producida en el mismo Cuerpo General, y, finalmente, el año 1942 volvió a reproducirse el hecho; en el primer caso con la correspondiente venia del Senado y en el segundo por decreto-ley.

Es así que llegado el año 1944 el Poder Ejecutivo se encuentra frente a esta situación de hecho.

En el Cuerpo General, donde hay seis Capitanes de Fragata con diez años de antigüedad en el grado, no se han producido ascensos a Capitanes de Navío desde 1942 y, de acuerdo con el artículo 72 de la ley 9.375, se debe conferir un ascenso de ese grado que corresponde a 1944, llenando la vacante que en ese mismo Cuerpo General se ha producido este año.

En esta forma el Poder Ejecutivo cumple con la ley Orgánica de la Marina 9.375 y, a la vez, hace un acto de estricta justicia, contemplando en pequeña parte en todo lo que le es posible, la situación de antiguos y meritorios Capitanes de Fragata del Cuerpo General, Oficiales que cuentan, además, con treinta y tres a treinta y seis años de servicios.

Pero, al proceder así no se contempla, por imposibilidad material, al Cuerpo de Máquinas y Electricidad, el cual, de acuerdo con la ley 9.959, debiera recibir en devolución, esa vacante del Cuerpo General. Los perjuicios que en esta forma se producirían son mucho menores que los que se le acarrearían al Cuerpo General en caso contrario, pues en el Cuerpo de Máquinas y Electricidad no hay más que un único Capitán de Fragata que recién computará el tiempo mínimo de cuatro años para el ascenso, el 1.o de febrero de 1944 y otro del mismo grado que recién estará en condiciones de ascenso en 1945. Estos dos Oficiales tienen respectivamente 25 y 23 años de servicios, contra los 33 a 36 de los del Cuerpo General.

Para poder cumplir totalmente con los preceptos legales, el Poder Ejecutivo necesita la disponibilidad de una vacante más de Capitán de Navío en 1944 y de otra en 1945 para reintegrar las que corresponden al Cuerpo de Máquinas y además no puede crear la primera por vía administrativa, desde que no ha transcurrido el tiempo legal para el retiro de tal naturaleza de un Contraalmirante.

Tampoco esas vacantes pueden producirse por la aplicación del retiro administrativo de un Capitán de Navío (artículos 72 al 76 de la ley 9.375), por cuanto el retiro debe hacerse para crear una vacante cada dos años en el Cuerpo General, pero nunca para producir dos vacantes en un solo año.

Para esto, y con el fin de no aumentar los cuadros en forma permanente, el Poder Ejecutivo presenta a la consideración de la Honorable Asamblea General el adjunto proyecto de ley.

Saludo al señor Presidente con la mayor consideración. —JUAN J. AMEZAGA. — ALFREDO R. CAMPOS.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Facúltase al Poder Ejecutivo para disponer en cada una de las fechas 1.° de febrero de 1944 y 1.° de febrero de 1945 de una vacante de Capitán de Navío fuera de cuadros.

Art. 2.° Las dos vacantes fuera de cuadros que se crean por esta ley, pasarán al Cuerpo General, para que éste reintegre al Cuerpo de Máquinas y Electricidad las que dentro de cuadros pasaron a figurar en su escalafón por la ley 9.959.

Art. 3.° En la aplicación de esta ley regirá lo establecido en la ley 10.050 Orgánica del Ejército, relativo a vacantes fuera de cuadros.

Art. 4.° Producidas esas vacantes, los Oficiales del Cuerpo de Máquinas y Electricidad que puedan ascender, lo serán con la antigüedad de 1.° de febrero del año que deba efectuarse el ascenso.

Art. 5.° Comuníquese, etc.

Montevideo, enero 25 de 1944.

ALFREDO R. CAMPOS.

Cámara de Senadores.
Comisión de Defensa Nacional.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional comparte los motivos determinantes del proyecto adjunto, relativo al destino de dos vacantes de Capitán de Navío al Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad.

Esa fué la finalidad de la ley número 9.959, que autorizó a utilizar temporalmente las vacantes aludidas en el Cuerpo General de la Marina, con cargo de proveerlas luego en el Cuerpo de Máquinas, dentro del plazo fijado en la misma ley.

Pero esa ley no se cumplió porque en aquel momento no había, en el Cuerpo de Máquinas, Oficiales que estuvieran en condiciones legales, para ascender hasta el grado de Capitán de Navío.

Recién ahora, en el año en curso, existen Oficiales del Cuerpo de Máquinas en las condiciones requeridas para el ascenso, pero ya no es posible aplicar la referida ley número 9.959 por haber expirado el plazo previsto en la misma.

Tampoco puede utilizarse al efecto las vacantes existentes en el Cuerpo General, porque ello significaría privar del ascenso a los Oficiales de dicho Cuerpo que están en condiciones legales de aspirar al grado de Capitán de Navío.

Es esta situación contradictoria y actualmente insoluble la que motiva el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo.

Sin perjuicio de propiciar la iniciativa, la Comisión dictaminante modifica el proyecto en la forma, a fin de dejar claramente consignada en el texto legal la creación de los cargos que han de ser utilizados por los fines indicados precedentemente.

La Comisión da por reproducidos los demás fundamentos expuestos en el mensaje respectivo, a fin de no hacer innecesariamente extenso el informe, sin perjuicio de las informaciones o explicaciones complementarias que pudieran requerírsele en la discusión general o particular.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 8 de mayo de 1944.

Lorenzo Batlle Pacheco. — José R. Moreno Zeballos. — Telmo García da Rosa. — Alfeo Brum.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Créase dos cargos con grado de Capitán de Navío, para el Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad de la Marina.

Art. 2.° Estos cargos sustituirán a las vacantes destinadas al Cuerpo General por ley número 9.959.

Art. 3.° Facúltase al Poder Ejecutivo para llenar uno de los dos cargos con fecha 1.° de febrero de 1944.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 8 de mayo de 1944.

José R. Moreno Zeballos, miembro informante.— Felipe Ferreiro. — Telmo García da Rosa. — Alfeo Brum. — Lorenzo Batlle Pacheco."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — En el año 1940, se necesitaban en los cuadros generales de la Marina, dos puestos de Capitanes de Navío, porque había algunos marinos que tenían ya la actividad correspondiente y todavía algunos años más para ascender de Capitán de Fragata a Capitán de Navío, pero no había ningún puesto vacante para que eso pudiera efectuarse.

Hay seis Capitanes de Fragata en el cuadro general; en cambio hay dos puestos de Capitanes de Fragata dentro del Cuerpo de Máquinas y Electricidad. Hay una diferencia entre unos y otros, y en eso es en lo que hace hincapié el Poder Ejecutivo: que los primeros, como yo expresaba, tenían la antigüedad correspondiente, y entonces, el ascenso perjudicaba a estos marinos, que pasado el tiempo ya no podían ascender. En cambio, hay dos puestos de Capitanes de Fragata que existían en el Cuerpo de Máquinas y Electricidad; uno, recién podría ascender el 1.° de febrero de 1944 y el otro, el 1.° de febrero de 1945, o sea, del año entrante. En tal virtud, el Poder Ejecutivo decidió solicitar la creación de dos puestos de Capitanes de Navío en el Cuerpo de Máquinas y Electricidad, para poder, con esos dos puestos de Capitán de Navío, hacer el ascenso correspondiente, de acuerdo con la ley Militar, de hacer el ascenso correspondiente para los dos Capitanes de Fragata que estaban en condiciones de ascender, pero con la condición de devolverlas, por una ley, la ley 9.959 de 16 de octubre de 1940, que establece lo siguiente: "Artículo 1.° Las vacantes de Capitán de Navío existentes en el momento de sancionarse la presente ley, en el escalafón del Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad de la Marina, pasarán a figurar en el escalafón de Oficiales del Cuerpo General.

Art. 2.° Dichas vacantes volverán a su Cuerpo de origen el 1.° de febrero de 1943, o antes, si se produjeran dos vacantes en el Cuerpo General.

Art. 3.° Las dos vacantes de Capitán de Navío a que se refiere el artículo 1.° serán llenadas con antigüedad de 1.° de febrero del corriente año, de acuerdo con las leyes y disposiciones vigentes."

Este último artículo es el que nosotros aplicamos ayer al ascender a Capitán de Navío al Capitán de Fragata, don Rivera Travieso.

La ley número 9.959 de octubre de 1940, ha caducado; de manera que el Poder Ejecutivo solicita que se le creen dos puestos de Capitanes de Navío fuera de cuadro para el entonces poder devolver aquellos puestos, o sea de Capitanes de Navío, que había solicitado al Cuerpo de Máquenas y Electricidad.

La Comisión consideró el asunto y creyó que lo más conveniente era crear directamente al Cuerpo de Máquinas, dos puestos de Capitanes de Navío.

Esto era, señor Presidente, lo que tenía que informar al Senado respecto del asunto que estamos considerando.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general el proyecto.

Los señores que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—El artículo 4.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRUM. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

4

SEÑOR BRUM. — Mociono para que se haga un cuarto intermedio hasta que la Comisión que está estudiando las modificaciones al proyecto sobre horario para el comercio, se expida.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que fijarle término al cuarto intermedio; podría ser de veinte minutos.

SEÑOR BRUM. — Hasta de veinte minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a un cuarto intermedio de hasta veinte minutos.

(Se vota. — **Afirmativa**).

(El Senado pasa a cuarto intermedio).

(Vueltos a Sala).

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra.

En la sesión anterior, el señor Senador Brum formuló moción para que al proyecto de obras públicas, se agregara la creación de una Sala de Auxilios en la localidad de Cabellos.

Yo he recibido un pedido de un núcleo de caracterizados vecinos de ese lugar, para que me adhiriera a esa moción, y debo manifestar, señor Presidente, que adhiero ampliamente y complacido y quiero agregar, que es de urgencia y de mucha justicia, la creación que se pide de esa Sala de Auxilios.

Cabellos, es una población de más de dos mil habitantes; tiene, a veinte kilómetros, más o menos, lugares poblados donde hay escuelas, comercios, destacamentos policiales y hay, también, en los campos del doctor Ubice, una importante colonia, la que también será servida de una manera eficaz, por la Sala de Auxilios cuya creación se pide.

En consecuencia, pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio correspondiente, para apoyar la moción formulada y para dejar cumplido el pedido que he recibido.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Senador García da Rosa al Ministerio de Salud Pública.

(Se vota: **Afirmativa.**)

6

SEÑOR GUTIERREZ. — Pido la palabra.

El Banco de la República, señor Presidente, solicita atención preferente del Senado para un proyecto que viene con sanción de la Cámara de Representantes.

Por ley del 3 de octubre de 1940, se autorizó la emisión hasta de un millón quinientos mil pesos de moneda de nickel, pero apesar de la demanda que existe de moneda fraccionaria, esta emisión no ha podido cubrirse porque no hay metal nickel puesto que él constituye un elemento indispensable para las necesidades de guerra.

En estas circunstancias el Poder Ejecutivo ha propuesto que se autorice al Departamento de Emisión de nuestra primera institución bancaria a sustituir, el metal nickel por el cobre.

Desde luego, la moneda de cobre es una moneda antiestética, pero creo que no podemos detenernos a hacer esa consideración frente a la necesidad que existe en el tráfico comercial de cambio menor.

Si hubiera alguna observación, señor Presidente, a este proyecto, yo no insistiría en mi moción: tengo la esperanza de que esa observación no surja y pido, señor Presidente, que se trate sobre tablas el proyecto.

(Apoyados.)

SEÑOR CUSANO. — ¿Producirá discusión ese proyecto?

SEÑOR GUTIERREZ. — Si la diera, retiraría de inmediato mi moción.

SEÑOR CUSANO. — Como se trata de un asunto muy importante, el que tenemos a estudio, yo preferiría que se tratara éste y después, el que propone el señor Gutiérrez.

SEÑOR HAEDO. — Seguramente no va a dar lugar a discusión.

SEÑOR GUTIERREZ. — Además, no tenemos seguridad de tener número después, y se trata de un asunto urgente y de importancia para las necesidades del comercio del país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Gutiérrez.

(Se vota: Afirmativa.)

—Léase el proyecto correspondiente.

(Se lee:)

Repartido número 154. — Marzo de 1944. — Carpeta número 566 de 1944.

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, enero 7 de 1944.

A la Asamblea General:

Por ley número 9.955 de 3 de octubre de 1940, se dispuso la acuñación de $ 1:500.000.00 en monedas de níquel de $ 0.05 y $ 0.02.

El Departamento de Emisión del Banco de la República, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la mencionada ley, celebró contrato con la Casa de Moneda y Especies Valoradas, de Santiago de Chile, para la acuñación de las citadas monedas.

Pero no obstante los esfuerzos realizados, no ha sido posible disponer del metal níquel necesario para la acuñación, por tratarse de una materia prima esencial para las necesidades de la guerra.

Ya anteriormente, por decreto-ley de 4 de setiembre de 1942, atendiendo a esa circunstancia, se dispuso la acuñación de cinco millones de monedas de cobre de dos centésimos, emisión insuficiente para las necesidades del país en los momentos actuales, por lo que el Departamento de Emisión del Banco de la República ha gestionado ante el Poder Ejecutivo se requiera la correspondiente autorización, para que dentro del monto autorizado por la ley de 3 de octubre de 1940, se le autorice a contratar la acuñación de monedas de cobre de dos y cinco centésimos, por el monto necesario para atender las exigencias de la plaza.

El Poder Ejecutivo considera que si bien las monedas de cobre han sido retiradas de la circulación en casi todos los países, por razones estéticas, en el presente caso de emergencia puede ser autorizada la acuñación que se solicita, porque vendrá a llenar una necesidad muy sentida, máxime teniendo en cuenta que se están retirando de la circulación las monedas de cobre-níquel de diez centésimos que se mandaron acuñar en conmemoración del centenario de 1830.

No quiere esto decir que se trata de una emisión definitiva, sino que cuando las dificultades actuales a que se ha hecho mención, desaparezcan, esas monedas serán retiradas y reemplazadas por las de níquel a que se refiere la ya citada ley de 3 de octubre de 1940.

El Poder Ejecutivo, por las consideraciones expuestas, ha formulado el adjunto proyecto de ley, que somete a la aprobación de la Asamblea General.

Aprovecho esta oportunidad para saludar a la Asamblea General con mi mayor consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Queda facultado el Departamento de Emisión del Banco de la República para disponer la acuñación de las monedas a que se refiere la ley 9.955 de 3 de octubre de 1940, en metal cobre con la siguiente aleación: 95.5 o|o de cobre, 3 o|o de estaño y 1.5 de cinc. Esa emisión se realizará por las cantidades que se considere indispensable.

Art. 2.° La emisión de esta clase de monedas tendrá el carácter de provisoria, y serán retiradas de la circulación cuando puedan ser reemplazadas por las de metal níquel a que se refiere la mencionada ley de 3 de octubre de 1940.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Montevideo, enero 7 de 1944.

HECTOR ALVAREZ CINA.

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios acepta totalmente la iniciativa del Poder Ejecutivo, facultando al Departamento de Emisión del Banco de la República para disponer la acuñación en cobre de las monedas de níquel que auorizó la ley de 3 de octubre de 1940 y efectuar la emisión por las cantidades que se considere indispensable.

Como indica el mensaje, no ha sido posible —a pesar de los esfuerzos realizados por la Casa de Moneda de Santiago de Chile— disponer del metal níquel necesario para la acuñación de $ 1:500.000.00, en monedas de 5 y 2 centésimos, de acuerdo con la ley citada.

Y esa emisión es en gran parte necesaria para las transacciones de la plaza, ya que no alcanza el stock actual de moneda vellón ni tampoco los cinco millones de monedas de cobre de 2 centésimos que autorizó el decreto-ley de 4 de setiembre de 1942.

Y si bien del punto de vista estético no es aconsejable la circulación de esas monedas, hay que hacer una excepción en estos momentos en que las exigencias de la guerra requieren el níquel como importante materia prima. Pero esa emisión será retirada en cuanto desaparezcan las dificultades actuales.

Por estas consideraciones, la Comisión aconseja a la Cámara la aprobación del proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, marzo 22 de 1944.

Eduardo Acevedo Alvarez, miembro informante. — Toribio Olaso. — Enrique D. Martínez. — Miguel Vieyte. — A. Carlos Cutinella. — Alfredo García Morales.

La Cámara de Representantes en su sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Queda facultado el Departamento de Emisión del Banco de la República, para disponer la acuñación de las monedas a que se refiere la ley 9.955, de 3 de octubre de 1940, en metal cobre con la siguiente aleación: 95.5 o|o de cobre, 3 o|o de estaño y 1,5 o|o de cinc. Esa emisión se realizará por las cantidades que se considere indispensable.

Art. 2.° La emisión de esta clase de monedas tendrá el carácter de provisoria, y serán retiradas de la circulación cuando puedan ser reemplazadas por las de metal níquel a que se refiere la mencionada ley de 3 de octubre de 1940.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 2 de mayo de 1944.

Arturo Lussich, Vicepresidente. — Arturo Miranda, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se observa, se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

Si no se observa, se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — Afirmativa).

—Léase el artículo 2.°.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — Afirmativa).

—El artículo 3.°, es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión discusión general y particular.

SEÑOR GUTIERREZ. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota. — Afirmativa).
—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

7

Continúa la orden del día con la segunda discusión general del proyecto de ley que fija el horario para el comercio.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.
(Se vota. — Afirmativa).
En segunda discusión.
SEÑOR CANESSA. — Pido la palabra.
Como los artículos 1.° y 2.° no han merecido observación, formulo moción, señor Presidente, para que se suprima su lectura y se proceda a su votación.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se va a votar la moción del señor Senador Canessa, para que se suprima la lectura de los artículos 1.° y 2.°.
(Se vota. — Afirmativa).
(Los artículos 1.o y 2.o cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

"Artículo 1.o Restablécese el régimen legal en materia de horarios y jornadas de trabajo en vigencia el 18 de setiembre de 1942, ajustándolo a las siguientes normas:

A) El horario de trabajo de los empleados y obreros podrá ser continuo o discontinuo.
B) En el primer caso, deberá establecerse un descanso de media hora, por lo menos, una vez transcurridas cuatro horas de trabajo, y se computará como trabajo efectivo; en el segundo, el descanso será de dos horas y media por lo menos.

Art. 2.o Restablécese el régimen de jornadas de ocho horas de trabajo para los empleados y obreros del comercio.
Los comercios serán habilitados al público desde cinco minutos después de la hora fijada para la apertura, hasta diez minutos antes de la hora fijada para el cierre".

—Se va a votar si se aprueba el artículo 1.o.
(Se vota: Afirmativa.
—Se va a votar si se aprueba el artículo 2.o.
(Se vota: Afirmativa).
Se va a pasar a la discusión del artículo 3.o.
SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la doctora de Demicheli.
SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — En el artículo 3.o, la Comisión ha establecido, por mayoría, algunas modificaciones; así es que el artículo quedaría redactado en la siguiente forma: "Mientras no sean fijados por los Consejos de Salarios los sueldos y jornales de los empleados y obreros de comercios comprendidos en esta ley, desde el 1.o de mayo de 1944 serán aumentados con arreglo a la siguiente escala: por los primeros $ 50.00 o fracción, el 20 o|o; por el excedente de $ 50.00 o fracción hasta $ 70.00, el 10 o|o; por el excedente de $ 70.00 o fracción hasta $ 150 00, el 5 o|o.
Los empleados y obreros remunerados con más de pesos 150.00 no podrán disfrutar un sueldo inferior a la máxima retribución alcanzada por los beneficiarios de esta ley. Los aumentos precedentes también alcanzarán a los beneficios que dichos obreros y empleados percibían desde el 1.o de mayo de 1944, por conceptos de habilitaciones, comisiones, alimentos, vivienda, propinas, u otra compensaciones estimadas como remuneración normal y permanente.
A los efectos de la estimación de los complementos de sueldos por concepto de alimentos, vivienda, propinas, etc., se estará a las determinaciones hechas por el Instituto de Jubilaciones. Hasta que el Consejo de Salarios realice las determinaciones correspondientes, los jornales, y demás beneficios estimados en la forma establecida, se regirán por la presente ley".
SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión el artículo 3.o tal como lo propone la Comisión.
SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Se rebajaron los porcentajes?
SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — Se aumentaron y se rebajaron. Se aumentaron del 15 o|o al 20 o|o para los sueldos hasta $ 50.00; para los sueldos de pesos 50.00 hasta $ 70.00, se rebajaron al 10 o|o en vez del 12 o|o, para hacerlo más equitativo.
SEÑOR CANESSA. — Se procedió así, en razón del carácter progresional que tienen esos porcentajes de aumentos.
SEÑOR BADO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?
Yo no comprendo cómo puede resultar en el texto del artículo, el juego de los porcentajes en materia de propinas.
SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — El Instituto de Jubilaciones, a los efectos de las jubilaciones fija un sueldo ficto. Por eso es que se hace este llamado al Instituto, cuando se dice "que serán las determinaciones hechas por el Instituto de Jubilaciones".
SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Tiene seguridad la Comisión informante de que en todos los casos la propina, la vivienda, etc., están comprendidas en la ley de Jubilaciones?
SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — En algunos casos sí. En otros casos existirá la contratación entre el obrero y el patrón, donde se dirá lo que se comprende dentro del sueldo.
SEÑOR ARROYO TORRES. — Los empleados que tienen beneficios por concepto de propinas, alimentos, viviendas, etc., no constituyen la generalidad de los casos, sino que cada gremio se presenta a la Caja a denunciar su situación particular, y la Caja va fijando, por escalas sucesivas, los sueldos fictos.
Yo tengo el temor de que pueda ocurrir que en muchos casos haya empleados que no han puesto en juego la denuncia de la propina, del alimento, etc., y, por lo tanto, no va a existir el sueldo ficto fijado por el Instituto de Jubilaciones. Eso es lo corriente. Hay muchos casos en que los patrones, por no aumentar los montepíos, no denuncian las remuneraciones por conceptos de propinas, comisiones, etc., y los empleados, por no crear una situación inamistosa con el patrón, callan, dejando así que la Caja no fije el sueldo ficto. Hay gremios que tienen sueldos fictos ya fijados, pero muchos otros no lo tienen.
Hago esta observación no en son de crítica, sino para que la Comisión lo tenga en cuenta y resuelva el problema.
SEÑOR CUSANO. — No olvide el señor Senador, que esta ley comprende a los comercios de cierre uniforme, que son aquellos en los cuales, casi no existe la propina, y los pocos casos que hay, dentro del comercio de cierre uniforme, cuyos obreros y empleados reciben propinas, los tuvo en cuenta la Comisión. Pero si estos empleados y obreros no han denunciado ante la Caja de Jubilaciones sus porcentajes de propinas, la culpa, indudablemente, no es de la ley ni de la Comisión, sino de los propios obreros y empleados que no han formulado la denuncia, pero que en todo momento se hallan habilitados para hacerlo.
SEÑOR MIRANDA. — Siempre estarían en tiempo para hacer la denuncia correspondiente, presentándose a la Caja y diciendo: "Con fecha 1.o de mayo yo disfrutaba de tales remuneraciones por tal o cual concepto y pido que se fije por la Caja el sueldo ficto correspondiente". Así se podría salvar esa dificultad.
SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — Y aunque no interviniera la Caja podrían existir arreglos convencionales entre el obrero y el patrón.
SEÑOR ARROYO TORRES. — La salida sería por el camino que indica el señor Senador Miranda.
SEÑOR CANESSA. — Es que es así.
SEÑOR ARROYO TORRES. — Lo corriente es que el empleado vendedor tenga una Comisión en la venta y es corriente, también, que esa comisión no se denuncie a la Caja.
SEÑOR CUSANO. — Yo creo que las aclaraciones hechas en Sala, serán tenidas en cuenta por los empleados y obreros a fin de hacer las denuncias.
SEÑOR ARROYO TORRES. — No lo van a hacer, pero no hay otra solución.
SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — Además, la ley de Jubilaciones de 1934, por el artículo 44 contempla esta situación. Así que los obreros y empleados serán los más interesados en hacer denuncias a los efectos de su jubilación.
Tiene que haber un entendimiento entre el patrón y el empleado, a los efectos jubilatorios. El artículo 44 es clarísimo.
SEÑOR ARROYO TORRES. — La ley es clarísima; la situación de los empleados no ofrecerá dudas.
SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — Pero en ese caso, el legislador estaría eximido de toda responsabilidad.
SEÑOR ARROYO TORRES. — Mire, señora Senador: cuando se trata de gremios que están un poco desmantelados de la protección social, el legislador no se exime diciendo que el gremio más débil no puede poner en juego su derecho.
No veo la solución, y por eso me entrego.
SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — Pero eso está contemplado perfectamente en la ley de Jubilaciones. En la actualidad, ningún obrero oculta todos estos bene-

ficios que van a gravitar enormemente sobre el monto de su jubilación futura.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Los empleados tienen todo el derecho; pero la realidad es otra.

SEÑOR MIRANDA. — Pero siempre, señor Senador, los empleados estarían en tiempo de hacer la denuncia correspondiente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — En esa parte, sí; en eso estamos de acuerdo.

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — Está perfectamete aclarado y no va a dar lugar a dudas, señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Quiero recordar que hay una ley tutelar de los intereses de los empleados y obreros, en esta materia, que es la del Carnet de Trabajo. El Carnet de Trabajo tiene la virtud de permitir que los obreros y empleados puedan controlar permanentemente los aportes que hacen los patronos en la Caja de Jubilaciones, y verificar si corresponden o no a las asignaciones reales que perciben por su trabajo.

Esa ley tiene ya algún tiempo de vigencia. No estoy bien informado respecto de su estado actual; como está en Sala un ex Ministro de Industrias, puede ser que nos pudiera dar algunas referencias al respecto.

SEÑOR CANESSA. — Entiendo que la observación que formula el señor Senador es exacta. Coincido, precisamente. con lo que usted manifiesta, pero corresponde a la Cartera de Instrucción Pública y Previsión Social.

SEÑOR MIRANDA. — Existe un proyecto de Carnet de Trabajo, que ha sido distribuído, creo, entre todos los señores legisladores, formulado por la oficina respectiva.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Por los Institutos de Jubilaciones actuales.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Hay una ley en vigor, del año 1940; es de amparo especial para los asalariados, y da el modo de hacer efectivo, de la manera más completa, el control de la remuneración y de los servicios denunciados en la Caja.

Más de una vez —digo una cosa bien conocida— los obreros y empleados se han encontrado, en el momento en que tramitan su expediente de jubilación, con que aparecen menos servicios de los que en realidad han creído contar para su pasividad, y tienen, entonces, que integrar su expediente por un procedimiento penoso, por la altura en que los sorprende esa anomalía.

El medio de corregir todas esas irregularidades, es el Carnet de Trabajo.

SEÑOR MIRANDA. — Es, precisamente, señor Senador, a ese Carnet de Trabajo a que yo me refería, que es una libreta donde se hacen todas las anotaciones. Ya ha sido repartido a los señores Senadores.

SEÑOR CUSANO. — Recién ha sido repartido. Yo lo recibí y creo que todos los señores Senadores lo habrán recibido.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Por ahí estaría, también, el medio de corrección de cualquier irregularidad respecto del tema que estamos considerando.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Terminó el señor Senador Echegoyen?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 3.o tal como ha quedado redactado.

(Se lee:)

"Artículo 3.o Mientras no sean determinados por los Consejos de Salarios, los sueldos y jornales que percibían los empleados y obreros del comercio comprendidos en esta ley del 1.o de mayo de 1944, serán aumentados con arreglo a la siguiente escala:

Por los primeros $ 50.00 o fracción, 20 %.

Por el excedente de $ 50.00 o fracción hasta $ 70.00, 10 % y por el excedente de $ 70.00 o fracción, hasta $ 150.00, 5 %.

Los empleados y obreros remunerados con más de $ 150.00 mensuales, no podrán disfrutar un sueldo inferior a la máxima retribución alcanzada por los beneficiarios de esta ley.

Los aumentos precedentes también alcanzarán a los beneficios que dichos obreros y empleados percibían al 1.o de mayo de 1944 por concepto de habilitaciones, comisiones, alimentos, vivienda, propinas, u otras compensaciones estimadas como remuneración normal y permanente.

A los efectos de la estimación de los complementos de sueldo por concepto de alimentos, vivienda, propinas, etc., se estará a las determinaciones hechas por el Instituto de Jubilaciones.

Hasta que el Consejo de Salario realice las determinaciones correspondientes, los sueldos, jornales y demás beneficios estimados en la forma establecida, se regirán por la presente ley."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 3.o.

(Se vota: Afirmativa.)

—En discusión el artículo 4.o.

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — El artículo 4.o también ha sufrido en Comisión alguna modificación. Me voy a permitir leerlo, para que los señores Senadores tengan conocimiento de su nueva redacción.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señora Senador, para una aclaración, por un escrúpulo de interpretación?

En este artículo 3.o, se habla de alimentos, viviendas y propinas. No pido la reconsideración del artículo, porque una simple aclaración puede ser bastante. Hay algunas otras formas de compensación.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Por eso, señor Senador, la Comisión agregó la palabra "Etc.".

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de).—En ese "Etc.", están contemplados todos los demás casos de compensación.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es verdad, señora Senador. Tenía a la vista el texto primitivo.

Muchas gracias.

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — El artículo 4.o, quedaría redactado de la siguiente manera:

"Los empleados y obreros del comercio, que fueren despedidos, tendrán derecho a una indemnización equivalente a un mes de sueldo por cada año de actividad, con límite a tres sueldos, si tuvieren diez años de servicio, como mínimo; a tres meses si no llegaran, al año y a seis sueldos, si los servicios no llegaran a diez años.

Esta disposición es sin perjuicio del contenido del artículo 26 de la ley número 9.196 de 11 de Enero de 1934, y deroga, en lo pertinente, el artículo 158 del Código de Comercio.

Los beneficios de este artículo no alcanzan a los obreros y empleados que sean despedidos por notoria mala conducta."

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señora Senador?

Creo que hay una pequeña omisión. En la segunda referencia a lo que tienen derecho, se utiliza la definición "tres meses", en lugar de "tres sueldos". A los efectos de hacer más claro el artículo, podríamos utilizar la misma expresión "sueldos".

En lugar de "tres meses", pondríamos "tres sueldos". Los que tuvieren más de un año, "tres sueldos".

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — ¿Y si no llegaren al año?

SEÑOR CUSANO. — Diría: "Por cada año de actividad, con límite a "tres sueldos", si tuvieran diez años de servicio como mínimo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿No sería más correcto decir "tres meses de sueldo"?

SEÑOR CUSANO. — Perfectamente.

SEÑOR CHARLONE. — Pido, señor Presidente, que se lea el artículo tal como estaba redactado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Los empleados y obreros del comercio a que alude la presente ley, que fueren despedidos, tendrán derecho a una indemnización equivalente a un mes de sueldo por cada año de servicio, con límite a tres sueldos, si tuvieren diez años de servicio como mínimo, y a seis sueldos si los años expresados no llegaron a diez."

SEÑOR CHARLONE. — ¿Me permite, señor Presidente?

El régimen sobre el cual nos habíamos puesto de acuerdo en el día de ayer, me parece que es el más justo.

En primer término, porque concede la indemnización proporcionalmente al número de años de servicio. La regla es un mes de sueldo por cada año de servicio. Y entonces discrimina según el obrero tenga el amparo jubilatorio por contar con el mínimo de diez años de servicios, en cuyo caso la protección es de una indemnización de tres mensualidades; y el caso en que no esté amparado por las leyes correspondientes, se duplica la protección, aumentándola a seis mensualidades; pero eso, en función de los años de trabajo.

De manera que el obrero que está al servicio de un establecimiento desde hace un año, y es despedido, tiene derecho a un mes de indemnización; si ha estado dos años, tine derecho a dos meses y, así, hasta un máximo de seis mensualidades para los obreros con menos de diez años de servicios sin derecho a jubilación y de tres para los obreros que gocen de amparo jubilatorio. Creo que ese régimen es más razonable que el que se propone.

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — Porque contempla una fracción de año...

SEÑOR CHARLONE. — Que se establezca un año o fracción de año.

SEÑOR CANESSA. — Ya en el proyecto se establece también ese distingo para aquellos obreros o empleados que no hubieran alcanzado al año de servicio, y, en ese caso, existe una indemnización de tres meses de sueldo.

SEÑOR CHARLONE. — No hay relación en tal caso porque, al empleado que tiene dos años de servicio, si es despedido, se le da tres meses y, al que no llega al año de servicio se le da una indemnización mayor.

SEÑOR MIRANDA. — Porque no tiene derecho a jubilación y, como no tiene derecho a la jubilación se le debe, según la fórmula del señor Senador Charlone, seis meses.

SEÑOR CHARLONE. — Es en función del número de años de servicios prestados. Lo dice claramente el artículo: un mes de sueldo por cada año de servicio con límite a seis para el personal que no tenga diez años de servicio, porque carece de la jubilación, y, con límite a tres meses para el personal con más de diez años de servicios, porque los legisladores deben considerar que a esa protección hay que adicionar la ya establecida por ley de 11 de Enero de 1934 que establece tres meses más.

SEÑOR MIRANDA. — Esos tres meses más son para la Caja.

SEÑOR CHARLONE. — Ese es el eror del señor Senador Miranda.

SEÑOR MIRANDA. — No es error, porque lo establece la ley.

SEÑOR CHARLONE. — La ley establece que tratándose de un empleado sin amparo jubilatorio, la Caja le concede ese subsidio durante tres meses y, tratándose de empleados de más de diez años de servicios, la indemnización va a fortalecer las finanzas del instituto.

Como se trata de cosas relacionadas con la jubilación, despido, —así lo expresé en el día de ayer— el costo de la renta vitalicia que el Instituto debe subvenir, es más cara porque tiene que acordarse sobre un mayor período de supervivencia.

SEÑOR MIRANDA. — El artículo a que hace alusión el señor Senador establece lo siguiente: las empresas que sin mediar justa causa despiden empleados y obreros que ejercen funciones de carácter permanente, pagarán a la Caja una contribución adicional de un mes de sueldo por cada tres años de servicios prestados en el establecimiento hasta tres meses.

Las empresas pagarán, también, la contribución por los empleados y obreros con funciones permanentes que fueran despedidos sin justa causa y no tuvieran diez años de servicios. En este caso la Caja serviría un subsidio mensual de medio sueldo con cargo a la indemnización que entrega la empresa, debiendo devolver a ésta el saldo que pudiera quedar de dicho sueldo, si antes de su total inversión el empleado u obrero volviera a la actividad y procediéndose del mismo modo en el caso del inciso 1.°.

Lo que quiere decir que la indemnización ésta, de tres meses, en el caso que el empleado vuelva a conseguir otro empleo, no la disfruta el empleado.

SEÑOR CHARLONE. — Y, es lógico, señor Senador.

SEÑOR MIRANDA. — Si el empleado despedido halla un nuevo empleo al mes de ser despedido, el patrono no tendrá que pagar más que medio mes de sueldo porque el resto le será devuelto.

SEÑOR CHARLONE. — Y eso es lógico, porque cesa la causa de la situación que se trata de amparar, que es la falta del jornal. ¿Qué significación tiene el régimen de amparo al despido? Es el sustitutivo de un seguro a la desocupación, instituto que ha sido establecido en casi todos los países, porque el régimen de jubilación por despido, es típico del Río de la Plata.

Ahora bien, señor Senador Miranda: en todos los regímenes de seguro de desocupación el subsidio que se acuerda es temporal. Se concede por el término de doce semanas al año. Algunas legislaciones van un poco más alllá; en suma, es un régimen a término que cesa cuando el obrero es reintegrado a la actividad. Creo que, en hora buena, todos los empleados que se hallan en la situación que prevé la ley, al ser despedidos de una empresa, otra los llame para prestar servicios, porque en ese caso, el obrero recibiría el precio de su trabajo y actuaría en condiciones más dignas desde que atendería las necesidades de su existencia con cargo al producto de su esfuerzo.

SEÑOR MIRANDA. — Pero, el subsidio es una indemnización por despido, por rotura del contrato de trabajo; ese es el verdadero sentido de la indemnización.

SEÑO RCHARLONE—El contrato de trabajo no es una relación singular en una sociedad donde el trabajo se efectúa en la forma colectiva en que está organizada la economía. De manera que ese régimen de contrato de trabajo, el señor Senador Miranda, puede extenderlo hasta el último de los obreros del país que es despedido.

Por eso le decía que, en los demás países, se establece que el amparo más condigno, más adecuado al caso, es el sistema de seguro de desocupación, porque se extiende a otras soluciones y, la verdad sea dicha, la experiencia lo va demostrando, se pone en peligro la estabilidad de los Institutos de Jubilaciones que son concebidos y organizados para atender por regla general, el amparo que cabe dispensar al hombre que trabaja cuando abandona la actividad por razón de vejez o incapacidad permanente.

La regla general de nuestro sistema jubilatorio, es por desgracia la inversa. La jubilación de despido ha ido transformando el régimen extraordinario a que se refiere esa causal en el sistema general de la ley.

SEÑOR MIRANDA. — Pero el señor Senador Charlone afirmaba que el comerciante tendría, necesariamente, que dar tres meses y, no es exacto. Puede tener que dar tres meses como puede dar medio mes.

SEÑOR CHARLONE. — No es eso exactamente lo que dije, señor Senador Miranda y, acaso, el señor Senador me atribuya esas expresiones porque me haya expresado mal. Lo que yo signifiqué es que el Senado debe tener en cuenta que a la indemnización que se establece por esta ley, hay que sumar la ya consagrada por la ley de Jubilaciones. Eso es evidente.

SEÑOR MIRANDA. — No hay que sumársela con respecto al patrono ni respecto a los obreros, porque, si un obrero gana ochenta pesos y es despedido, y luego obtiene una ocupación con un sueldo de cuarenta pesos, la indemnización no le sería servida.

SEÑOR CHARLONE. — Le sería servida de acuerdo...

SEÑOR MIRANDA. — Le sería servido medio mes durante el tiempo que está sin trabajo; pero, si al mes siguiente está ganando cuarenta pesos —la mitad de lo queganaba antes— ya no tiene la indemnización.

SEÑOR CHARLONE. — El señor Senador se refiere al caso del obrero que no tiene un año de servicio. Fíjese que si no se establecen en la ley las precisiones indispensables, nosotros, nos podemos hallar frente al absurdo de que un empleado que ha trabajado un mes en un establecimiento, si es despedido, goza de una indemnización de tres meses.

SEÑOR MIRANDA. — El señor Senador olvida que la finalidad es evitar el despido de los empleados aunque tengan tres o cuatro meses de servicios; entonces, si la finalidad de la ley es evitar el despido, creo que debemos acentuar la protección.

SEÑOR CHARLONE. — La protección debe acentuarse. Creo que ese es el estado de espíritu de todos y de cada uno de los señores Senadores; pero, debe acentuarse en términos lógicos.

Por ejemplo, no me parece que sea lógico, y necesariamente se prestaría a resultados contraproducentes, si se tuviera esta liberalidad hasta el extremo que se indica, de que un empleado que trabaja solamente un mes en un establecimiento, en el caso de ser despedido, se llevará una indemnización de tres meses de sueldo, porque no hay relación entre la indemnización y el servicio que se ha prestado.

SEÑOR MIRANDA. — Pero la finalidad que persigue la ley, es evitar el despido. Cuanto más grave sea la sanción, más eficaz resultará y se obtendrá el propósito que persigue la ley.

SEÑOR CHARLONE. — Hay reglas, que si son universales, es porque consagran principios de lógica. ¿Cuál es el principio de lógica en materia de indemnización?

SEÑOR MIRANDA. — Yo pregunto al señor Senador, cuál es el principio de lógica de este artículo: evitar el despido.

SEÑOR CHARLONE. — El principio de lógica, en esta materia, estimo yo, es el de acordar la indemnización en función del tiempo que el empleado ha servido a la empresa.

Me parece que el criterio más lógico, o uno de los criterios, puede ser el de graduar la indemnización por el tiempo que el obrero o empleado haya trabajado. Me parece, que es igualmente lógico distinguir, a los efectos de esa indemnización, entre el obrero que dispone del amparo acordado por las leyes, y aquel que carece de él; pero de ninguna manera, me parece lógico el sentar una regla que conduzca a resultados tan contraindicados como el siguiente: que un obrero que trabaje tres años, se lleve tres meses de indemnización, y que un obrero que trabaje menos de un año —puede ser un mes o dos— obtenga esa misma remuneración.

SEÑOR MIRANDA. — La finalidad de la ley, es evitar el despido, y si nosotros ponemos pequeñas sanciones no obtendremos esa finalidad.

SEÑOR CHARLONE. — Estimo que es una sanción severa, señor Senador, la indemnización de un mes, porque es necesario, también, considerar que los patrones pagan también adicionalmente al sualdo el montepío patronal correspondiente, que es del 9 o|o, como ocurre en el comercio.

SEÑOR MIRANDA. — Es una insignificancia.

SEÑOR CHARLONE. — No es una insignificancia, porque es una de las contribuciones más elevadas que se conocen en los seguros sociales.

SEÑOR MIRANDA. — Lo que olvida el señor Senador, es que la finalidad de la disposición que estamos discutiendo, es evitar el despido, y no se evita el despido, si la sanción es pequeña.

SEÑOR CHARLONE. — El despido se evita con sanciones lógicas, y no es el caso de incurrir en sanciones excesivas, sanciones que llegan hasta no discriminar, lo que necesariamente debe discriminarlas, que es la vinculación del obrero con el establecimiento, en función del tiempo.

Imagínese, el señor Senador, que no es posible privar a un establecimiento comercial que tome, a prueba, durante un período, a un empleado. Yo creo que el más elemental sentido común, nos dice que recién al cabo de un mes o dos, sobre todo, en establecimientos de economía compleja, un patrón llega a convencerse de si el empleado le conviene o no. De modo, que en esos casos, en que la experiencia demuestra que el empleado no le sirve, yo creo que es suficiente protección la que acuerda la ley, dándole una indemnización en relación con el tiempo que ha prestado servicios.

Me parece, en cambio, que no sería justo triplicar la sanción lógica de esa indemnización.

SEÑOR MIRANDA. — Pero si el señor Senador va a la lógica absoluta, tendría que disminuir mucho más la indemnización, porque a un empleado que hubiera estado un mes, no se le podría dar lo mismo que a un empleado que lo hubiera estado 2, 3 y 4 meses, y nosotros tendríamosmos que aplicar el mismo criterio.

SEÑOR CHARLONE. — Ese argumento no me lo puede hacer a mí que fuí quien propuso la ampliación de este beneficio, pidiendo que se contemplara la situación del trabajador que no está amparado por la jubilación, pero creo que los beneficios que se establecen en la fórmula que ayer votó en primera discusión el Senado, son los más razonables.

SEÑOR MIRANDA. — Esa fórmula también la había patrocinado yo, cuando sostuve que era ilógica la indemnización en la forma que se había proyectado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo pregunto a la Comisión informante si esta indemnización comprende a los empleados existentes en el momento de la promulgación de la ley; si es general y comprende a todos los empleados del comercio, porque si la indemnización es general para el personal que se toma después de la promulgación de la ley, yo me temo mucho, que por la vía de las indemnizaciones que establecemos, vamos a crear la desocupación, porque se van a negar los comerciantes a tomar nuevo personal.

SEÑOR CHARLONE. — Tiene razón el señor Arroyo Torres, y en lo que me es personal, desde luego, no puedo hacer manifestación alguna en nombre de la Comisión, porque no la integro.

Yo creo que una disposición de un espíritu tan justo, como ésta que obedece a una necesidad social innegable, tan digna de amparo como es la que deseamos solucionar en este momento, debe ser un régimen general para todo el comercio, que no sólo proteja a los que están vinculados por un contrato de trabajo a un establecimiento determinado, sino a los que posteriormente ingresen a él.

Ese asunto, yo creo que el Senado lo ha encarado así. Ese ha sido su estado de espíritu: que la protección sea general.

SEÑOR CANESSA. — Aquí por esta norma, se hace referencia exclusivamente a los funcionarios empleados y obreros, amparados por la presente ley.

Yo debo manifestar, que tampoco hubiera aceptado en Comisión la redacción que actualmente tiene el artículo, y me hubiera acogido a las manifestaciones formuladas por el doctor Charlone, porque entiendo que lo lógico sería, que en ese caso se tuviera en cuenta preferentemente los años de permanencia del personal dentro del establecimiento.

Creo más, señor Presidente; cuando se examinó en Comisión este artículo, yo había formulado una observación semejante a la que ahora formula el doctor Charlone y preguntaba, si un empleado que hubiera estado en actividad durante dos años en un establecimiento, iba a recibir una indemnización igual a aquél que había desempeñado una función inferior a un año. Se me dijo que no, porque lo relativo a los años de permanencia en el establecimiento, sólo se tenía en cuenta para aquellos que se acogieran a los beneficios de la pasividad, que tuvieran más de 10 años de servicios, y que para aquellos otros que tuvieran menos de 10 años existía una indemnización uniforme.

Ahora bien; si el propósito del Senado, que me parece muy plausible que es amparar por esta ley a todos los obreros y empleados, y con el objeto de impedir lo que no debemos provocar, que es la desocupación futura o falta de contratación de nuevos obreros y empleados, entonces, debemos modificar el artículo dándole la redacción que propone el señor Senador Charlone, con el agregado de que en esa circunstancia convendría *limitar* a 2 meses, en lugar de 3 la indemnización a aquellos obreros y empleados que tuvieran una permanencia inferior a un año en el establecimiento, de modo tal que siempre la indemnización mínima sería de dos meses para aquél que ha estado varios meses, 2, 3 o 4, y para el que ha prestado servicios más de 2 años, 3 meses, e ir en forma proporcional por los años en el ejercicio de la función.

Si el Senado aceptara la modificación que se propone, en el sentido de ampliar sus límites para beneficiar a todos los obreros y empleados, en todos los establecimientos comerciales, me parece ineludible atender a la insinuación que se ha formulado y, entonces, hacer la modificación necesaria.

Indudablemente, la Comisión no ha examinado, en ese momento, la posibilidad de acordar esa extensión; pero en lo que me es personal, creo que no habrá inconveniente en darle esa mayor extensión, pero, haciendo entonces, las modificaciones pertinentes.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Quiero hacerle notar al doctor Miranda, un inconveniente que podría traer el artículo si fuera aprobado en la forma que el señor Senador lo propone. Por ejemplo, dando 3 meses de compensación, al que trabaja un mes...

SEÑOR MIRANDA. — Si bien intervine en la Comisión y contribuí a dar esa redacción definitiva, el artículo no es del doctor Miranda, sino que es de la Comisión en mayoría, que lo aceptó. Quiero hacer esta aclaración porque no estamos discutiendo la fórmula mía. Yo dí esa fórmula, porque me pareció más lógica dentro del pensamiento que predominaba en la Comisión.

Por lo demás, la fórmula que presentó el señor Senador Charlone, dada su redacción, conduce necesariamente a esta situación: que un empleado que tiene derecho a jubilación, goza de 3 meses de jubilación, y el que no tiene derecho a jubilación, goza de 6 meses.

Eso es lo que dice la fórmula presentada por el doctor Charlone.

En cambio el artículo, tal como lo ha adoptado la Comisión, contempla a los empleados que han tenido menos de un año de servicio pero dentro de la fórmula del señor Senador Charlone, un empleado que tuviera seis años de servicio, tendría una indemnización de 6 meses, y un empleado que tuviera un año de servicio tendría una indemnización idéntica.

SEÑOR CHARLONE. — No, señor: de un mes.

SEÑOR MIRANDA. — Pido que se lea el artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Me permito recordar a los señores Senadores, que la Asamblea General está citada para las seis y media.

SEÑOR MIRANDA. — El señor Senador Charlone habrá tenido la intención de dar este alcance al artículo proyectado, pero el artículo no dice tal cosa.

SEÑOR CHARLONE. — Lo dice y lo voy a leer: "Los empleados y obreros del comercio a que alude la presente ley que fueren despedidos, tendrán derecho a una indemnización equivalente a un mes de sueldo por cada año de antigüedad", con límite. Primer caso: "a tres sueldos si tuvieran 10 años de servicio como mínimo, y a seis sueldos, si los años expresados no llegaran a 10".

La primera parte del artículo, —se lo voy a leer— de nuevo define la regla de indemnización: "Los empleados y obreros del comercio que fueren despedidos, tendrán derecho a una indemnización equivalente a un mes de sueldo por cada año de servicios". Esta es la regla. El resto del artículo discrimina dos cosas; con límite a tres sueldos, si tuvieran 10 años de servicios, y a seis sueldos, si los servicios no llegaran a 10 años, pero relacione el señor Senador la segunda parte del artículo con la regla general que se sienta en su introducción.

SEÑOR MIRANDA. — La redacción es bastante anfibológica y a tal punto que no hubo discrepancias en el seno de la misma con respecto a cuál era el alcance del artículo propuesto por el señor Senador Charlone.

SEÑOR CHARLONE. — Yo no me niego a que el Senado busque redacciones más claras y si las halla, yo sería el primero en adherir a ellas, pero estimo que es de una claridad meridiana, emplear este concepto: "los empleados y obreros del comercio que fueren despedidos, tendrán derecho a una indemnización equivalente a un mes de sueldo por cada año de servicio, —esta es la regla general,— con límite a tres sueldos, si tuvieran 10 años de servicio como mínimo, y a seis sueldos si los servicios no llegaran a 10 años".

Este artículo sienta una regla: un mes de sueldo por cada año de servicio.

SEÑOR MIRANDA. — Y si no llegan a 10 tienen derecho a seis.

SEÑOR CHARLONE. — Pero es que el señor Senador, no puede dislocar el artículo, tratándose de un artículo que no tiene incisos.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite?

Podríamos suspender la sesión, a fin de pasar a Asamblea General, porque tengo la esperanza de que mientras se reune la Asamblea General, la Comisión, con el asesoramiento de los señores Senadores Charlone y Miranda, pueda lograr la redacción definitiva del artículo.

(Apoyados).

SEÑOR HAEDO. — Con el compromiso de volver a Sala una vez que termine la Asamblea General.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Senador; tan pronto como termine la Asamblea General, volver al Senado.

SEÑIR MORENO ZEBALLIS. — Voy a terminar, si me permite el señor Presidente, porque fuí interrumpido.

Comprendo que el señor Senador Miranda, está animado del propósito loable de asegurar a los obreros que trabajan; por lo demás, este es un concepto y una aspiración también mía. Sin embargo, encuentro un defecto que, en mi concepto, puede ser grave. Hay algunos obreros que acostumbran actualmente trabajar un mes, después de lo cual se hacen echar fácilmente, tratando de trabajar mal. Ahora, calcule el señor Senador, lo que haría este obrero, sabiendo que por 15 o 20 días de trabajo, lo van a indemnizar con tres meses.

SEÑOR MIRANDA. — Esa observación se hizo en el seno de la Comisión; de modo que no nos toma de sorpresa; pero se dijo que el obrero puede ser despedido por notoria mala conducta.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — En ese caso, podría no ser la mala conducta, sino por no servir.

SEÑOR MIRANDA. — El inconveniente que tiene prever el caso a que se refiere el señor Senador, es que el patrón podría buscar pretextos para despedir al empleado, sin ninguna responsabilidad, si por ejemplo se dijera "notoria mala conducta, o incapacidad del empleado", porque entonces se prestaría a abusos de parte de los patrones. Entre los dos males, perjudicar al obrero, y el caso excepcional a que se refiere el señor Senador, la Comisión optó por el procedimiento que establece el artículo. Esa es la razón.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Mi intención era destacar el hecho, porque es bastante frecuente.

SEÑOR MIRANDA. — No había escapado a la sagacidad de la Comisión.

8

SEÑOR BRUM. — Todos tenemos el propósito de continuar sesionando una vez que termine la Asamblea General, pero se corre el riesgo de que la Asamblea termine a las 20 horas y 5 minutos, y entonces haya terminado la hora de sesión de este Cuerpo.

En tal virtud, formulo moción para que esta sesión sea declarada permanente, haciéndose un cuarto intermedio hasta que termine la Asamblea General, con el objeto de continuar considerando el proyecto de horarios de comercio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Brum.

(Se vota: *Afirmativa*).

—El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace).

9

(Vueltos a sala).

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Brum).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

Tiene la palabra el miembro informante señora de Demicheli.

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — Respecto al artículo 4.o la Comisión, de común acuerdo, ha llegado a la siguiente redacción:

"Artículo 4.° Los empleados y obreros del comercio que fueran despedidos, tendrán derecho a una indemnización equivalente al importe de la remuneración total correspondiente a un mes de trabajo por cada año o fracción, de actividad, con límite de tres mensualidades si tuvieren el derecho a jubilación y de seis mensualidades, como máximo, en caso contrario.

Esta disposición es, sin perjuicio de la contenida en el artículo 26 de la ley número 9.196, de 11 de enero de 1934, y deroga en lo pertinente, el artículo 158 del Código de Comercio.

Los beneficios de este artículo, no alcanzan a los obreros y empleados que sean despedidos por notoria mala conducta".

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado el artículo propuesto por la Comisión en mayoría.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra, con fines aclarativos, nada más.

Dice el artículo: "Los empleados y obreros del comercio...", quiere decir que alcanza no solamente a los gremios regidos por este horario, sino a todo el comercio, en general. Comprende, por consiguiente, los almacenes de comestibles, las provisiones, las casas de pastas, los puestos de venta de verduras, en fin, toda esa clase de comercios que escapan a esta ley.

SEÑOR CANESSA. — Podría agregarse: aún a los no comprendidos dentro de la ley de cierre uniforme.

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — Se ha querido hacer extensivo este beneficio a los obreros del comercio en general.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No quiero cansar al Senado con estas observaciones, pero, a título de que la ley no dé lugar a dudas, podrían repetirse las palabras que ha expresado el señor Senador Canessa, diciendo: "Los empleados y obreros del comercio, aún los no comprendidos, etc."

Se viene hablando en todo el proyecto de empleados y obreros del comercio con respecto a esta léy y yo dudo mucho de las aclaraciones que se hacen en Sala. Generalmente, cuando se consulta la ley, no se va a los antecedentes legislativos; rara vez, se va a la revisión de la discusión habida.

En jurisprudencia, hay actualmente una doctrina, en el sentido de no prestar mayor atención a las manifestaciones de los miembros de la Comisión, e inclinándose solamente a lo que dice el texto claro de la ley.

Me parece conveniente hacer esa aclaración, salvo que perjudicara mucho la redacción del artículo, porque fíjense los señores Senadores, que todo el contexto de la ley se refiere a los empleados y obreros del comercio, comprendidos en el régimen de cierre uniforme. Si se establece una disposición de excepción, me parece que habría que aclarar bien, que esa disposición, tiene carácter excepcional.

Es de hacer notar, que los comercios que escapan al régimen de esta ley —lo que es una injusticia que no puede evitarse,— son muchos. El número de comercios que escapan al régimen del horario uniforme, es enorme; yo he mencionado en este momento, entre ellos, los almacenes de comestibles, las provisiones, las casas de pastas, los puestos de ventas de verduras; pero cuando se revise la legislación, se verá que hay decenas de gremios que no están comprendidos en la ley.

SEÑOR CANESSA. — Podría establecerse: "...aún los no comprendidos en la ley de cierre uniforme de 13 de abril de 1934..." Así queda establecida la universalidad del beneficio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Podría leerse el inciso pertinente que ha sido modificado.

SEÑOR CAPURRO. — Pido que se lea todo el artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha pedido que se lea el artículo, señora miembro informante.

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — Dice así el artículo 4.°: "Los empleados y obreros del comercio, aún los no comprendidos en la ley de 13 de abril de 1934, sobre cierre uniforme, que fueren despedidos, tendrán derecho a una indemnización equivalente al importe de la remuneración total correspondiente a un mes de trabajo, por cada año o fracción de actividad, con límite de tres mensualidades si tuvieren derecho a jubilación y de seis mensualidades como máximo en caso contrario.

Esta disposición, es sin perjuicio de la contenida en el artículo 26 de la ley número 9.196 de 11 de enero de 1934 y deroga en lo pertinente el artículo 158 del Código de Comercio.

Los beneficios de este artículo no alcanzan a los obreros y empleados que sean despedidos por notoria mala conducta".

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba el artículo leído.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Léase el artículo 5.°.

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — Este artículo no ha sufrido ninguna modificación.

SEÑOR CUSANO. — Entonces, pido que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del artículo 5.°.

(Se vota: *Afirmativa*).

(El artículo 5.°, cuya lectura se suprime, es el siguiente:)

"Artículo 5.° Cada comercio deberá exhibir, en lugar visible, la planilla de horarios de sus empleados".

—En discusión.
Si ningún señor Senador desea hacer uso de la palabra se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Léase el artículo 6.º.
(Se lee:)

"Artículo 6.º Los establecimientos comerciales que violaren las disposiciones de la presente ley, serán sancionados con multas equivalentes al doble de la fijada por el artículo 6.º de la ley número 5.350, de 17 de noviembre de 1915.
La aplicación y cobro de esta multa se harán efectivos por el procedimiento establecido en la ley número 10.075 de 23 de octubre de 1941, en lo pertinente.
Cualquier persona o entidad podrá denunciar las violaciones a la ley".

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — Este artículo, señor Presidente, ha sufrido algunas modificaciones quedando redactado finalmente, como se acaba de leer.
SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo leído.
Si no se observa, se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Léase el artículo 7.º.
SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de-. — Este artículo, señor Presidente, igualmente, ha sido modificado por la Comisión, de acuerdo con el texto cuya lectura dará la Mesa.
SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo.
(Se lee:)

"Artículo 7.º El Instituto Nacional del Trabajo vigilará el cumplimiento de la presente ley. Asimismo patrocinará ante quien corresponda a los obreros y empleados del comercio, cuando lo soliciten, en las gestiones respectivas.
Los Fiscales Letrados prestarán en los Departamentos del interior, la asistencia a que se refiere este artículo.
Los obreros y empleados, litigarán en papel común y no pagarán costas. Los patronos o empleadores, deberán satisfacerlas en caso de ser condenados".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 7.º leído.
Si no se observa, se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
—El artículo siguiente es de orden.
SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.
Quiero dejar constancia de que no voté este proyecto en general ni en particular, por las razones que expresé cuando informé al Senado en nombre de la Comisión en minoría, respecto de por qué discrepábamos con el proyecto de la mayoría.
SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.
Quiero dejar constancia, también, de que he votado el artículo 4.º, y subsiguientes, porque en ellos se han contemplado las observaciones que formulé oportunamente en el recinto del Senado.
SEÑOR CUSANO. — Voy a dejar constancia de que, en mi concepto, la aprobación de esta ley significará una gran conquista, en el orden social, para todos los obreros y empleados, y que, la aplicación inmediata, nos hará justicia a los autores del proyecto sustitutivo.
SEÑOR PRESIDENTE. — Queda sancionado el proyecto, y se comunicará a la Cámara de Representantes.

10

—Texto del proyecto de ley sancionado:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Restablécese el régimen legal en materia de horarios y jornadas de trabajo en vigencia el 18 de setiembre de 1942, ajustándolo a las siguientes normas:

A) El horario de trabajo de los empleados y obreros podrá ser continuo o discontinuo.
B) En el primer caso, deberá establecerse un descanso de media hora, por lo menos, una vez transcurridas cuatro horas de trabajo, y se computará como trabajo efectivo; en el segundo, el descanso será de dos horas y media por lo menos.

Art. 2.º Restablécese el régimen de jornadas de ocho horas de trabajo para los empleados y obreros del comercio.
Los comercios serán habilitados al público desde cinco minutos después de la hora fijada para la apertura, hasta diez minutos antes de la hora fijada para el cierre.
Art. 3.º Mientras no sean determinados por los Consejos de Salarios, los sueldos y jornales que percibían los empleados y obreros del comercio comprendidos en esta ley al 1.º de mayo de 1944, serán aumentados con arreglo a la siguiente escala:

Por los primeros $ 50.00 o fracción, 20 %;
Por el excedente de $ 50.00 o fracción, hasta $ 70.00, 10 % y
Por el excedente de $ 70.00 o fracción, hasta $ 150.00, 5 %.

Los empleados y obreros remunerados con más de pesos 150.00 mensuales no podrán disfrutar un sueldo inferior a la máxima retribución alcanzada por los beneficiarios de esta ley.
Los aumentos precedentes también alcanzarán a los beneficios que dichos obreros y empleados percibían al 1.º de mayo de 1944 por concepto de habilitaciones, comisiones, alimentos, vivienda, propinas, u otras compensaciones estimadas como remuneración normal y permanente.
A los efectos de la estimación de los complementos de sueldos por concepto de alimentos, viviendas, propinas, etc., se estará a las determinaciones hechas por el Instituto de Jubilaciones.
Hasta que el Consejo de Salarios realice las determinaciones correspondientes, los sueldos, jornales y demás beneficios estimados en la forma establecida, se regirán por la presente ley.
Art. 4.º Los empleados y obreros del comercio —aún los no comprendidos en la ley de 13 de abril de 1934 sobre cierre uniforme— que fueran despedidos, tendrán derecho a una indemnización equivalente al importe de la remuneración total correspondiente a un mes de trabajo por cada año o fracción de actividad, con límite de tres mensualidades si tuvieren derecho a jubilación y de seis mensualidades como máximo en caso contrario. Esta disposición es sin perjuicio de la contenida en el artículo 26 de la ley número 9.196 de 11 de enero de 1934 y deroga, en lo pertinente, el artículo 158 del Código de Comercio.
Los beneficios de este artículo no alcanzan a los obreros y empleados que sean despedidos por notoria mala conducta.
Art. 5.º Cada comercio deberá exhibir, en lugar visible, la planilla de horarios de sus empleados.
Art. 6.º Los establecimientos comerciales que violaran las disposiciones de la presente ley, serán sancionados con multas equivalentes al doble de la fijada por el artículo 6.º de la ley número 5.350 de 17 de noviembre de 1915.
La aplicación y cobro de estas multas se harán efectivos por el procedimiento establecido en la ley número 10.075 del 23 de octubre de 1941 en lo pertinente.
Cualquier persona o entidad podrá denunciar las violaciones a la ley.
Art. 7.º El Instituto Nacional del Trabajo vigilará el cumplimiento de la presente ley.
Asimismo patrocinará ante quien corresponda a los obreros y empleados del comercio, cuando lo soliciten, en las gestiones respectivas.
Los Fiscales Letrados prestarán en los Departamentos del interior la asistencia a que se refiere este artículo.
Los obreros y empleados litigarán en papel común y no pagarán costas. Los patronos o empleadores deberán satisfacerlas en caso de ser condenados.
Art. 8.º Comuníquese, etc.

—El artículo 4.º de este proyecto, fué reconsiderado y sancionado en nueva forma. — (Véase 17.ª sesión ordinaria de fecha mayo 15 de 1944).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún otro señor Senador desea hacer uso de la palabra, se va a levantar la sesión.

(Así se hace, siendo las 19 horas y 55 minutos).

José Viaña
Subdirector de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 155 — Montevideo, Martes 6 de Junio de 1944 — Número 11301

Tarifa de avisos

Con vigencia desde el 1.o de Noviembre

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:		
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día	$	0.40
Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas, por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D) Estatutos de Sociedad Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 frazadas destinadas a las Policías del interior, de acuerdo con la muestra y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, Cuareim entre 18 de Julio y Colonia, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha Inspección el día 14 de Junio próximo a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 31 de 1944. — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Jn.3-11102-v.jn.14.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de accesorios destinados a la confección de uniformes para las Policías urbanas del interior, de acuerdo con las muestras y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, Cuareim entre 18 de Julio y Colonia, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha Inspección el día 16 de Junio próximo a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 31 de 1944. — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Jn.3-11103-v.jn.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 53
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 53 para adquirir papas, mondadientes, azúcar molida, arroz común, fariña, sal gruesa, fideos comunes, tallarines, mostacholes, maíz pisado blanco o amarillo, queso duro, queso fresco, vinagre, sémola, garbanzos, sal fina, canela en rama, pasas de uva corinto, aceite comestible, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Junio de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 31 de 1944.

(Cuenta corriente) Jn 3-11114-v.jn.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 67
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 67 para adquirir 30.000 kilos de papas para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Junio de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 31 de 1944.

(Cuenta corriente) Jn.3-11112-v.jn 6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 28
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir clavos, tachuelas, hilo de tres cuerdas grandes, plantillas para zuecos número 6, número 7, número 8, número 9 y número 10, con destino a Talleres, para la confección de zuecos para stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Junio de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 31 de 1944

(Cuenta corriente) Jn.3-11113-v.jn.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 65
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 65 para adquirir 10.000 broches negros para cuello, 50.000 botones corozo yerba mate ordinarios de 20 mms., con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Junio de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 29 de 1944.

—(Cuenta corriente) Jn.2-[illegible]-v.jn.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número [illegible]
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 26 para adquirir goma en plancha con inserción tela de 1 2 y ? mms., goma en plancha con inserción [illegible]

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	"
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	"
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	"
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	"
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00	"
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	"
"	"	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	"
En adelante						"	200.00	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

ma en plancha vulcanizada de 1, 2, 3 y 5 mms., con destino al R. O. U. Paysandú, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Junio de 1944 a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Jn.2-11087-v.jn.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 55
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 55 para adquirir un camión nuevo para 4000 kilos de capacidad, un camión nuevo con cabina y aparato volcador, caja de madera piso forrado con chapa de hierro de 3 ms.3 de capacidad, con destino a este Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Junio de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 29 de 1944.

(Cuenta corriente) Jn.2-11088-v.jn.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 61
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 61 para adquirir una máquina de escribir de 120 espacios, con destino al Estado Mayor Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Junio de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 24 de 1944.

(Cuenta corriente) My.27-11010-v.jn.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 40
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 40 para adquirir alpaca varios colores, percalina bolsillos varios colores, seda americana varios colores, seda para mangas varios colores, raso de seda varios colores, tornasol varios colores, entretela de hilo, entretela de chaleco, gamuza para bolsillos, hebillas para tiraple, botones escudos dorados grandes, botones escudos dorados chicos, galón naval de 7 mm., emblemas de metal (100 por unidad) con destino a la Sastrería de Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Junio de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 29 de 1944.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-11080-v.jn.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación pública N.o 79
Quinto llamado

Llámase a licitación pública N.o 79 para adquirir: perchas de pie, carpetas para escritorio, portasecante, reglas comunes, saliveras, sillas de cedro lustradas, tapizadas en cuero, papeleras de alambre, tinteros dobles, tinteros sencillos, alfombra de 4 por 3, mesa de luz enfermería modelo 52, pintura blanca, cama enfermería modelo 51 pintura blanca, camas modelo 63, portátiles para mesa de luz, panoplia especial con armas panoplia modelo 32, panoplia modelo 33, pedana pino tea modelo 34, ceniceros, espejos colgar biselados, con destino al Regimiento de Caballería N.o 5, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 9 de Junio de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 26 de 1944.

(Cuenta corriente) My.28-11016-v.jn.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 57
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 57 para adquirir fiambres surtidos, fruta de estación, manteca boniatos, huevos, con destino a las Escuelas Militar y Naval durante el segundo semestre del ejercicio 1944, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599; todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Junio de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 24 de 1944.

(Cuenta corriente) My.27-11009-v.jn.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 62
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 62 para adquirir 22 camas para alumnos y 22 sillas para alumnos, con destino a la Escuela Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Junio de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1944.

(Cuenta corriente) My.26-11001-v.jn.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 60
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 60 para adquirir 500 cajones de fósforos, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Junio de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1944.

(Cuenta corriente) My.26-11000-v.jn.6.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 2 - 1944
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de electricidad.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General, avenida Agraciada número 3546, y pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se efectuará en el mismo lugar el día 20 de Junio del año en curso a la hora quince (15 horas). — El Director General de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) My.26-10999-v.jn.6.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
(Ex Dirección General de Comunicaciones)
AVISO AL PUBLICO

De acuerdo a la resolución recaída en expediente 2152|43, se hace saber que se anuló la licitación pública N.o 10|43 que por grabadores, receptores, radiogoniómetros transmisores etc., se realizó los días 13, 14, 15 y 16 de Marzo del corriente año.— La División Administrativa.

(Cuenta corriente) My.29-11017-v.jn.8.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos:

Junio 5: hora 14 y 30, material de cirugía, curaciones, etc.; 14 y 45, electricidad; 15, vidrios; 15 y 15, pinturería; 15 y 30, bolsas de papel (tercer llamado); 15 y 45, plumeros (tercer llamado); 16, carpintería (cuarto llamado); 16 y 15 cajones de madera (cuarto llamado); 16 y 30, confección de copias de planos (segundo llamado); 16 y 45, papas para consumo.

Julio 10: hora 13 y 45, accesorios para Rayos X. Cif. o Fob. (segundo llamado); 14, aparatos para Rayos X. Cif. o Fob.

Agosto 21: hora 13 y 30, papel matriz para mimeógrafo. Cif o Fob.

Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Mayo 29 de 1944.

(Cuenta corriente) Jn.2-11089-v.jn.6.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACIONES

Llámase a licitación pública para la provisión de los renglones que a continuación se detallan y cuya apertura se efectuará en la Contaduría Central, 25 de Mayo 529 en los días y horas establecidos:

Junio 12: Lamparillas eléctricas (tercer llamado), 14 y 30 horas; papas y boniatos (primer llamado), 15, horas; víveres (tercer llamado), 15 y 30 horas.

Junio 13: Materiales para confección de calzado (primer llamado); reparaciones Hogar Agrario (primer llamado), 16 y 15 horas; leche, 16 y 30 horas.

Los pliegos particulares de condiciones se hallan en el Departamento de Suministros, calle Yaguarón 1617, para ser consultados por los interesados.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente, las propuestas más convenientes o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo de 1944.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-11081-v.jn.6.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a propuestas

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a propuestas para el transporte de papas en el Departamento de Montevideo, en camiones a gasógeno, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día sábado 3 de Junio próximo a las 11 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 30 de 1944. — La Sección Comercial.

(Cuenta corriente) Jn.2-11097-v.jn.20.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Licitación pública número 30

Llámase a licitación pública para el suministro de 44 capotes de medida para personal de maestranza de Capital, 26 capotes de talla para maestranza de Receptorías y 100 chaquetones de talla para marinería, de acuerdo a las bases del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la División Intendencia de Aduanas los días hábiles y donde se exhiben los modelos respectivos.

Las propuestas serán abiertas el día 9 de Junio próximo venidero a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran.

(Cuenta corriente) My.30-11019-v.jn.9.

DIRECCION DE INDUSTRIAS
LLAMADO A LICITACION

La Dirección de Industrias llama a licitación para el suministro de muebles y útiles de escritorio, necesarios para su funcionamiento.

El pliego de condiciones, con especificación del material a adquirir, se halla a disposición de los interesados en la sede de dicha Dirección, calle Cerrito número 572, donde pueden proceder a su retiro dentro del siguiente horario: de 14 a 15 horas y sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas que se formulen deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el día 15 del corriente mes a las 16 horas, procediéndose a su apertura en acto público en presencia de los interesados que concurran.

La Dirección de Industrias se reserva el derecho de rechazar las propuestas presentadas o aceptar la que más convenga a sus intereses y, asimismo, de hacer adjudicaciones parciales a los licitantes, siempre de acuerdo a los precios cotizados en dicho acto. — Montevideo, Junio 1.o de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.5-11121-v.jn.7.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA PROVISION DE UTILES DE ESCRITORIO Y VARIOS
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de útiles de escritorio y varios, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán abiertas el día 12 de Junio próximo a las 15 horas en el local de esta oficina, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 24 de 1944. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) My.29-11014-v.jn.8.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 195

Llámase a licitación para la provisión de 30.000 ilos de astillas de eucaliptus, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan C. Gómez.

Las propuestas en el sellado y timbres que correspondan, serán recibidas y abiertas el 12 de Junio de 1944, a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 22 de 1944. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) My.22-10947-v.jn.24.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 196

Llámase a licitación para el suministro de dos máquinas de escribir y tres de calcular, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en el sellado y timbre

de ley, serán recibidas y abiertas el día 23 de Junio de 1944 a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 3 de 1944. — El Gerente - Administrador.
(Cuenta corriente) Jn.3-11106-v.jn.8.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de una vivienda individual a levantarse en el predio ubicado en la calle Ganaderos entre la vía del Ferrocarril y calle Luca, destinada al señor RAMON LLEDIAS VARELA, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, esquina Tacuarembó, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 2.00 (dos pesos), a efectuarse en la Tesorería del Instituto.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado, procediéndose a su apertura el día lunes 12 de Junio próximo a las 15 horas en la Dirección del mismo.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 30 de 1944. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.2-11092-v.jn.13.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de 28 viviendas, en cuatro blocks, para ampliación del barrio número 2, propiedad de este Instituto, ubicado en camino Cibils y prolongación de calle Holanda, en Villa del Cerro, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, casi esquina Tacuarembó, donde podrán obtener copia los interesados luego de abonar la suma de $ 8.00 (ocho pesos) en la Tesorería del mismo.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día sábado 1.o de Julio a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 1.o de 1944. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.5-11116-v.jn 15.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
LICITACION PUBLICA N.o 1

Llámase a licitación pública para la provisión de 26 uniformes de casimir y 63 de Ioneta y dril, destinados al personal dependiente de esta Comisión Administrativa.

Apertura: el día 16 de Junio próximo a las 16 horas.

La licitación arriba mencionada se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General del Palacio Legislativo, donde se podrá retirar todos los días hábiles de 8 a 11 y de 15 a 18 horas (sábados de 8 a 11 horas).

Las propuestas se abrirán en la referida Intendencia General el día y hora preindicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 1.o de 1944. — La Intendencia General.
(Cuenta corriente) Jn.3-11110-v.jn.14

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública y amplia para el remate de residuos de comidas y pan sobrante, para el día jueves 8 de Junio de 1944 a las 16 horas.

El remate se efectuará en presencia de los interesados en nuestras oficinas, en la avenida 18 de Julio número 1225, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones generales todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Mayo de 1944.
(Cuenta corriente) Jn.3-11104-v.jn.8.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO ("RIONE").
TERCER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la construcción y colocación de un cerco de tejido de alambre y dos portones, en el terreno destinado a la Subestación de Transformación Batlle y Ordóñez, de las obras del Río Negro, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos correspondientes que a disposición de los interesados se encuentra en la Subsección Proveeduría de esta oficina, calle Wáshington número 317 todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de la "Rione", calle Wáshington número 317, el día 9 de Junio de 1944 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 29 de 1944.
(Cuenta corriente) My.30-11022-v.jn.9.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LLAMADO A LICITACION

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de un barrio de ocho viviendas, a levantarse en un predio ubicado en las calles María Alamo de Suárez y Del Pino, de la ciudad de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de dicho Departamento y en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, donde podrán obtener copia los interesados luego de abonar la suma de $ 5.00 (cinco pesos) en la Tesorería del mismo o de la expresada Intendencia Municipal.

Debiendo procederse simultáneamente a la apertura de propuestas en las oficinas del Instituto Nacional de Viviendas Económicas y en la Intendencia Municipal de Canelones, éstas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día viernes 30 de Junio próximo a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación, el recibo certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 26 de 1944. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My 30-11018-v.jn.9

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública y amplia para el remate de residuos de comidas y pan sobrantes, para el día 30 de Mayo de 1944 a las 16 horas.

El remate se efectuará en presencia de los interesados en nuestras oficinas, avenida 18 de Julio número 1225, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo Mayo 19 de 1944
(Cuenta corriente) My 24-10974-v.jn 3.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 1989
Venta de aceites minerales usados

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 13 de Junio de 1944 la venta de 25.000 kilos de aceite mineral usado, con tambores de hierro negro de 200 litros, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Mayo 30 de 1944 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jn.3-11107-v.jn.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 1987
Aceites lubricantes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 28 de Julio de 1944 a las 15 horas para proveerse de 130.000 kilos de aceites para motores Diesel y 12.000 kilos de aceite para compresores, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 27 de 1944. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jn.1.o-11082-v.jn 12.

A. N. C. A. P.
COMPRA DE VINO NACIONAL

La A. N. C. A. P. llama a inscripción para la compra de hasta dos millones quinientos mil litros de vino nacional, natural.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el Departamento de Alcoholes, calle S. de la Pandera 615 (Capurro) o en la División Adquisiciones calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la sede del Departamento de Alcoholes el día 15 de Junio de 1944 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 20 de 1944. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.5-11115-v.jn.15.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1064. — Construcción de dos piletas subterráneas de estructura de hormigón armado en el Departamento de Alcoholes de la Administración (Capurro). Apertura: Junio 20 de 1944 a las 16 y 30 horas.

Número 1065. — Construcción de un galpón en el Departamento de Alcoholes de la Administración (Capurro). Apertura: Junio 21 de 1944 a las 16 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones y planos respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de la Administración, calle 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Mayo 27 de 1944. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.31-11027-v.jn.10

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY DE DERECHOS DE AUTOR

JOSE FAROPPA, S. C., industriales, establecidos en la calle Constitución número 2004, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una caja para contener y expender los caramelos y productos "Zabala" que elaboramos, que se caracteriza por una lengueta saliente en la parte inferior que permite con facilidad y sin rotura sacar la caja del estante o mueble y con otra lengueta en la parte superior que permite levantar la tapa de la caja rápidamente y sin romperla, de la cual somos propietarios, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares de la caja para armar que muestran las características señaladas, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Mayo 30 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.
$5.10 Jn.3-4464-v.jn.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY DE DERECHOS DE AUTOR

JOSE FAROPPA, S. C., industriales, establecidos en la calle Constitución número 2004, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de una caja para contener y expender los caramelos y productos "Zabala" de su fabricación, que se caracteriza por su fisonomía y corte, que permite armarla y cerrarla sin pegarse, de la cual son propietarios, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares de la caja que muestra los dibujos y cortes correspondientes, a los efectos que puedan corresponder. — Montevideo, Mayo 30 de 1944 — Juan Silva Vila, Director.
$4.00 Jn.3-4465-v.jn.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALBERTO D. MALMIERCA uruguayo, escritor, domiciliado en la avenida Buschental número 3406, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de los libretos de dos obras radiotelefónicas de las que se declara autor, tituladas "Tristeza" y "El Negro y el Comandante", y de las que ha depositado los libretos en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 23 de 1944 — Juan Silva Vila, Director.
$3.30 My.30-4275-v.jn.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY DE DERECHOS DE AUTOR

EDUARDO LLOVET y EDUARDO ARECHAVALETA, uruguayos, ingeniero y empleado, respectivamente, domiciliados en la calle Florida número 1431, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las palabras "CAISA" y "C. A. I. S. A." (Compañía Agraria Industrial, Sociedad Anónima), de la que se declaran autores y han depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 12 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.
$3.20 My 20-4294-v.jn.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RAUL LAMAS argentino, comerciante, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1488, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un nuevo sistema de publicidad del que se declara autor, consistente en la hora que dará un reloj en combinación con un bolillero, sistema del que ha depositado dos memorias explicativas en esta Oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 15 de 1944 — Juan Silva Vila, Director.
$3.30 My 26-4145-v.jn 6.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RODRIGO SANCHEZ y VICENTE COAIK, Presidente y Secretario respectivamente, de la Cooperativa de Omnibus Santa Lucía - Canelones - Montevideo, S. A., con domicilio en la ciudad de Canelones, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un dibujo en colores con la inscripción de la S. A. Cooperativa que representan, del que se declaran autores y del que han depositado dos ejemplares en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 26 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.
$3.60 Jn.1.o-4375-v.jn.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 42343. — Montevideo, Mayo 24 de 1944. — Con esta fecha Arturo Olazarri, de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca "EUCOKINA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.3-4480-v.jn.14.

ACTA N.o 42371. — Montevideo, Junio 1.o de 1944. — Con esta fecha el doctor Julio Riet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CODARIN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.10 Jn.5-4536-v.jn.15.

ACTA N.o 42370. — Montevideo, Junio 1.o de 1944 — Con esta fecha el doctor Julio Riet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ASTROCAR", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.10 Jn.5-4537-v.jn.15.

ACTA N.o 42369. — Montevideo, Junio 1.o de 1944. — Con esta fecha el doctor Julio Riet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CALCIVITOL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.10 Jn.5-4538-v.jn.15.

ACTA N.o 42373. — Montevideo, Junio 1.o de 1944 — Con esta fecha el doctor Julio Riet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SALOMENT", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.10 Jn.5-4539-v.jn.15.

ACTA. No 42366. — Montevideo Junio 1.o de 1944 — Con esta fecha Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EVANOL", para distinguir artículos de la clase 9a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.10 Jn.5-4540-v.jn.15.

ACTA N.o 42377. — Montevideo Junio 1.o de 1944. — Con esta fecha el doctor Julio Riet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DIGITOTAL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.10 Jn.5-4541-v.jn.15.

ACTA N.o 42376. — Montevideo, Junio 1.o de 1944. — Con esta fecha el doctor Julio Riet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TESTODRIN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.10 Jn.5-4542-v.jn.15.

ACTA N.o 42375. — Montevideo, Junio 1.o de 1944. — Con esta fecha el doctor Julio Riet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TONIVIMIN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.10 Jn.5-4543-v.jn.15.

ACTA N.o 42374. — Montevideo, Junio 1.o de 1944. — Con esta fecha el doctor Julio Riet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HOP ODRIN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.10 Jn.5-4544-v.jn.15.

ACTA N.o 42372. — Montevideo, Junio 1.o de 1944. — Con esta fecha el doctor Julio Riet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NEO - ALUETAL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.20 Jn.5-4545-v.jn.15.

ACTA N.o 42355. — Montevideo, Mayo 29 de 1944. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Vicente Sgroi, de Buenos Aires (Argentina), han solicitado el registro de la marca

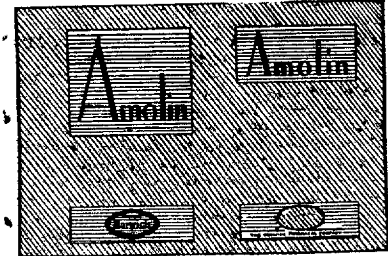
Clermont
MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.80 Jn.2-4411-v.jn.13.

ACTA N.o 42337. — Montevideo, Mayo 24 de 1944. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SERENATA", para distinguir artículos de la clase 21.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.10 Jn.3 4488-v.jn.14

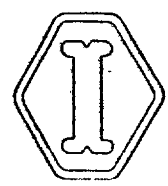
ACTA N.o 42293. — Montevideo, Mayo 16 de 1944. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SOÑADORA" para distinguir artículos de la clase 21.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.10 My.27-4184-v.jn.7.

ACTA N.o 23330. — Montevideo, Mayo 24 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por The Norwich Pharmacal Company, de Norwich (E. U. A.), han solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 My.29-4233-v.jn.8.

ACTA N.o 42346. — Montevideo, Mayo 25 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por India Tyre y Rubber Company Limited, de Inchinnan, Renfrewshire (Escocia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas y cámaras). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.30 My.29-4268-v.jn 8.

ACTA N.o 42342. — Montevideo, Mayo 24 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Abbott Laboratories Uruguay, S. R. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ESTROFAN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.70 My.29-4234-v.jn.8.

ACTA No 42340. — Montevideo, Mayo 24 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Deli y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ENCARNACION", para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.40 My.29-4235-v.jn.8.

ACTA N.o 42341. — Montevideo, Mayo 24 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Deli y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ALTEZA", para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.40 My 29-4236-v.jn.8.

ACTA No 42333. — Montevideo, Mayo 23 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Abbott Laboratories Uruguay, S. R. Ltda., de Montevideo han solicitado registrar la marca "STILRON" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
My 29-4214-v.jn.8

ACTA N.o 42326. — Montevideo, Mayo 23 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de Abbott Laboratories Uruguay, S. R. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BISMO - CYMOL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.70 My.27-4201-v.jn.7.

ACTA N.o 42317. — Montevideo, Mayo 23 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Laboratorio Spefar J. Alonso y Compañía, de Montevideo, han solicitado registrar la marca "FOLIBROM" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.60 My.27-4202-v.jn.7.

ACTA N.o 42328. — Montevideo, Mayo 23 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Western Cartridge Company, de East Alton y New Haven (E. U. A.) han solicitado el registro de la marca

WINCHESTER

para distinguir artículos de la clase 12.a (linternas y baterías eléctricas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 My.27-4212-v.jn.7.

ACTA N.o 42329. — Montevideo, Mayo 31 de 1944. — Con esta fecha José N. Baraibar, de Melo, (Cerro Largo), ha solicitado el registro de la marca "SEVENTY", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.20 Jn.2-4462-v.jn 13.

ACTA N.o 42357. — Montevideo, Mayo 29 de 1944 — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Vicente Sgroi, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.80 Jn.2-4413-v.jn.13.

ACTA N.o 42345. — Montevideo, Mayo 25 de 1944. — Con esta fecha la Cooperativa de Omnibus Santa Lucía - Canelones - Montevideo, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.70 Jn.1 o-4376-v.jn.12.

ACTA N.o 42358. — Montevideo, Mayo 29 de 1944 — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Vicente Sgroi, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "BONA - DEA", para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.2-4414-v.jn.13.

ACTA N.o 42356. — Montevideo, Mayo 29 de 1944. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Vicente Sgroi, de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado el registro de la marca

ULTRAVIOLETA

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería y tocador). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jn.2-4412-v.n.13.

ACTA N.o 42314. — Montevideo, Mayo 23 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor F. Plata y Plata, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.40 My.27-4217-v jn.7.

ACTA N.o 42323. — Montevideo, Mayo 23 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Laboratorio Spefar, J. Alonso y Compañía, de Montevideo, han solicitado registrar la marca "OLEOBRON" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.60 My.27-4205-v.jn.7.

ACTA N.o 42324. — Montevideo, Mayo 23 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Laboratorio Spefar, J. Alonso y Compañía, de Montevideo, han solicitado registrar la marca "HEPAVIFER", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3 60 My.27-4206-v.jn.7.

ACTA N.o 42320. — Montevideo, Mayo 23 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Laboratorio Spefar, J. Alonso y Compañía, de Montevideo, han solicitado registrar la marca "CARBOGUANID", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.60 My.27-4207-v.jn.7.

ACTA N.o 42325. — Montevideo, Mayo 23 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Abbott Laboratories Uruguay, S. R. Ltda., de Montevideo, han solicitado registrar la marca "CIDIN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.60 My.27-4210-v.jn.7.

ACTA N.o 42312. — Montevideo, Mayo 22 de 1944. — Con esta fecha el señor Luis Di Carlo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "JEEP", para distinguir artículos de la clase 7.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.10 My.26-4148-v.jn.6.

ACTA N.o 42327. — Montevideo, Mayo 23 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Abbott Laboratories Uruguay, S. R. Ltda., de Montevideo, han solicitado registrar la marca "GUACOCAL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.60 My.27-4211-v.jn.7.

ACTA N.o 42348. — Montevideo, Mayo 25 de 1944. — Con esta fecha Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AURA", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.10 My.29-4269-v.jn.8.

ACTA N.o 42316. — Montevideo, Mayo 23 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Abbott Laboratories Uruguay, S. R. Ltda., de Montevideo, han solicitado registrar la marca "BISMO - LAURYN" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.70 My.27-4213-v.jn.7.

ACTA N.o 42311. — Montevideo, Mayo 22 de 1944. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "EMARXANTINA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.50 My.26-4146-v.jn.6.

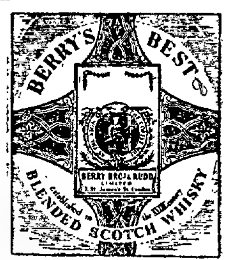
ACTA N.o 42332. — Montevideo, Mayo 23 de 1944. — Con esta fecha Pasamar, Compañía Industrial, Comercial y Financiera, S. A., de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca "PARTICULARES", para distinguir artículos de la clase 22.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.60 My.31-4315-v.jn.10.

ACTA N.o 42319 — Montevideo, Mayo 23 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Laboratorio Spefar, J. Alonso y Compañía, de Montevideo, han solicitado registrar la marca "FOLISEDAL", para distinguir artículos de la clase 9a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.60 My.27-4208-v.jn.7.

ACTA N.o 42360. — Montevideo, Mayo 30 de 1944. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Berry Bros. y Rudd, Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.90 Jn.3-4459-v.jn.14.

ACTA N.o 42359. — Montevideo, Mayo 30 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por The Procter y Gamble Company, de Cincinnati, Ohio (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca "LAVA", para distinguir artículos de la clase 13a (jabones). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.40 Jn.3-4463-v.jn.14.

ACTA N.o 42364 — Montevideo, Mayo 31 de 1944 — Con esta fecha Walter Nier, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SEDALMERCK", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.70 Jn.3-4437-v.jn.14.

ACTA N.o 42338. — Montevideo, Mayo 24 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Compañía Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ROKINA", para distinguir artículos de la clase 10.a. Publíquese por 10 días consecutivas. — La Dirección.

$3.90 My.30-4232-v.jn.9.

ACTA N.o 42361 — Montevideo, Mayo 30 de 1944. — Con esta fecha el señor Oscar Francisco Colucci, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.10 Jn.3-4460-v.jn.14.

ACTA N.o 42313. — Montevideo, Mayo 22 de 1944. — Con esta fecha el señor Luis Di Carlo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "OCEAN SPAR", para distinguir artículos de la clase 7.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.30 My 26-4149-v.jn.6.

ACTA N.o 42318. — Montevideo Mayo 23 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Laboratorio Spefar, J. Alonso y Compañía, de Montevideo, han solicitado registrar la marca "CARIOQUINOL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.60 My.27-4209-v.jn.7.

ACTA N.o 42344. — Montevideo, Mayo 24 de 1944 — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de Caillón y Hamonet, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "KEPEGA" para distinguir artículos de la clase 15.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.30 My.29-4246-v.jn.8.

ACTA N.o 42321. — Montevideo, Mayo 23 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Laboratorio Spefar, J. Alonso y Compañía, de Montevideo, han solicitado registrar la marca "SILIDRAL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.60 My 27-4203-v jn.7.

ACTA N.o 42322. — Montevideo, Mayo 23 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Laboratorio Spefar, J. Alonso y Compañía, de Montevideo, han solicitado registrar la marca "REUFAN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.60 My 27-4204-v.jn 7.

ACTA N.o 42294. — Montevideo, Mayo 17 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Destilerías y Licorerías del Uruguay, Lataillade y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FOX" para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.80 My.24-4076-v.jn.3.

ACTA N.o 42310. — Montevideo, Mayo 22 de 1944. — Con esta fecha el señor Ricardo Garrido, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ASTRA" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.10 My 26-4147-v.jn.6.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA No 6030. — Montevideo, Mayo 26 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Victor Caille, de Rosario (Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una nueva calcomanía en caliente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.40 Jn.1.o-4372-v.jn.12.

ACTA N.o 6028. — Montevideo, Mayo 25 de 1944. — Con esta fecha el señor José Meneses y Barrera, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cajas de fósforos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.30 My.29-4248-v.jn.8.

ACTA N.o 6029. — Montevideo, Mayo 26 de 1944. — Con esta fecha Antonio Marxer, de Tandil (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento de obtención de virus y otros productos animales en cantidades industriales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.80 My.31-4326-v.jn 10.

ACTA N.o 6025. — Montevideo, Mayo 17 de 1944. — Con esta fecha los señores Miguel A. Barthe Pittaluga y Dante David, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo dispositivo de bovedilla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.40 My 27-4183-v.jn.7.

ACTA N.o 6027. — Montevideo, Mayo 22 de 1944. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del Sr. Carmelo Carlino, de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de 15 años para "Un nuevo tipo de aguja para el cosido de la punta y taco de las suelas de alpargatas y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7 20 My.27-4196-v jn.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 432

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de arreglos y pinturas claraboyas de la Vistoría de Aduana (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Junio de 1944 a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 1.o de 1944. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.5-11117-v.jn.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 10 - 1944

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras carretera central tramo ramal a Tranqueras - Rivera (6 k. 464.28 a 20 k. 325), en ruta 5 (Departamento de Rivera.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 399, esquina Zabala, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 22 de Junio próximo a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 26 de 1944 — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn 3-11105-v.jn.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 8 - 1944

Llámase a licitación pública para la provisión de carpas y sobrecarpas de lona impermeable de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 399.

Las propuestas se abrirán el día 15 de Junio próximo a las 14 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo Mayo 25 de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) My 30-11025-v.jn.9.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 185

Llámase a licitación pública para la adquisición de alfalfa y maíz por el término de 30 (treinta) días a las dependencias municipales, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 12 de Junio próximo a la hora 15 y 30.

Precio del pliego: $ 0.25. — Montevideo, Mayo 30 de 1944. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.3-11109-v.jn.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Llámase a licitación restringida para la venta de los envases de hojalata vacíos que se recogen en la ciudad y son transportados a las Usinas Incineradoras de Basuras de la Dirección de Limpieza y Usinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas en presencia de los interesados el día 8 de Junio próximo a la hora 15. — Montevideo, Mayo 29 de 1944 — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.3-11108-v.jn.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JACOBO y JOSE PEDRO VARELA ACEVEDO, como herederos de doña Adela Acevedo de Varela solicitando la expedición de boleto duplicado de título del sepulcro 38 (bis) del primer cuerpo del Cementerio Central a nombre de su causante, se hace pública esta petición, previniendo a los que se consideren con derecho al expresado local que tienen noventa días de plazo para ocurrir ante esta Jefatura a interponer su recurso. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero 19 de 1944. — La Jefatura.
$68 40 En.20-376-v my 13 My.23-v.jl.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ANGELA CASTAÑO DE WILLE, en su carácter de usuaria del sepulcro número 1225 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes del local que le pertenece, los restos de Guillermo Stoll, Elbia Isabel Robaina, Simón Jacobo, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 10 de 1944 — La Jefautra.
$71.30 My.19-3891-v.set.4

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JUAN CASTELLI, en su carácter de usuario del sepulcro número 2132 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer y trasladar con destino al Osario General, procedentes del sepulcro de su pertenencia, los restos de Fausto Martínez Isabel Martínez, Bartolo Bachet o Vachet Orfilia Martínez y Julio Vachet o Bachet se hace pública esta petición, haciéndose saber a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro lugar. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Abril 19 de 1944. — La Jefatura.
$74.90 My 6-3500-v.ag.22

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ANTONIA EIZMENDI DE ORONOZ, en su carácter de usuaria del sepulcro número 2341 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedenets del mencionado sepulcro, los restos de María M. de Capont, Ana S. Naugreses, María E. Furno o Fusano, Angela G. Pastorino Pedro Oliver Josefa Mercedes Escobar Carlos Revanne o Revoul, Vicenta B. de Carricaburu José Angeloni, Agustín B. o Juan B. Elisegui Víctor A. Alvarez Eusebio Oronoz y Josefa Macció de Pissusi, se hace pública esta petición haciéndose saber a los que se creyeren con derecho a los aludidos restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Marzo 11 de 1944. — La Jefatura.
$96 59 Mz.17-2087-v.jl.10

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FAUSTINO DE LOS REYES en su carácter de propietario del nicho número 1486 del primer cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer del precitado local, con destino al Osario General los restos de Margarita M. Regueira, Margarita Risso de Beretjeri Francisca F. Valdenegro José María Gerrondo, Emilia F. Ures un párvulo y Agustina C. de Ures, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se consideraren con derecho a los mismos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Febrero 26 de 1944. — La Jefatura.
$43.90 Mz.8-1684-v.jn.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JULIO CESAR y JUAN JOSE SEGUNDO, en el carácter de herederos de don Felipe Dámaso Segundo, para que se expida a nombre de éste boleto duplicado del título del sepulcro 337 del Cementerio del Buceo. Se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer recurso.

Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero 29 de 1944 — La Jefatura
$61.20 Feb.23-1179-v.jn.15.

JUNTA LOCAL DE CONCHILLAS
LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA CONSTRUCCION DE NICHOS EN EL CEMENTERIO PUBLICO.

Llámase a licitación por el término de diez días y por segunda vez para la construcción de doce nichos en el cementerio público de esta localidad, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de esta Junta Local.

Las propuestas deberán ser presentadas en sellado de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, acompañadas del correspondiente depósito de garantía, de la patente de giro del año en curso y certificado de la Caja de Jubilaciones, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día diez de Junio a las doce horas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a los intereses municipales o de rechazarlas todas. — Conchillas, Mayo 27 de 1944. — Ramón E. Zonino, Vicepresidente. — José P. Morghini, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.2-11096-v.jn.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por decreto de esta Intendencia, de fecha 31 de Mayo de 1944, llámase a licitación pública por primera vez hasta el día jueves 6 de Julio próximo venidero a las 15 horas en punto, para que los interesados en la elaboración de astillas de eucaliptus propongan precios por el mil de éstas, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia y a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 y los sábados de 8 a 12 horas.

Los interesados deberán presentar las propuestas en los sellados, con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, y serán abiertas en presencia de los interesados en concurrir al acto, siempre que se presenten no menos de tres. Deberán, asimismo, presentar justificativo de patente de giro del corriente año y certificado de la Caja de Servicios Públicos que comprueben que están al día.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente a los intereses municipales o de rechazarlas todas. — Maldonado, Mayo 31 de 1944. — Roque A. Massetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.5-11110-v.jl.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

Habiéndose presentado a esta Intendencia el señor ANTONIO MACHADO BARRIOS, solicitando permiso para desviar camino en la 7.a sección (Garzón) de este Departamento, se mandan hacer estas publicaciones por el término de treinta días, a contar de esta fecha, de acuerdo a lo dispuesto, en el artículo 687 del Código Rural y resolución de la Intendencia Municipal Mayo 17 corriente. — Maldonado, Mayo 23 de 1944. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) My.27-11004-v.jl.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la venta de partidas de hierro, aluminio, cobre y bronce existentes en los depósitos del Corralón Municipal.

Se oirán precios para la venta de 2.000 kilogramos de hierro dulce, 100 kilogramos de aluminio; 100 kilogramos de cobre y 50 kilogramos de bronce.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia hasta el día 10 de Junio entrante.

Los proponentes, previa la entrega o presentación de su propuesta, deberán depositar en la Tesorería Municipal, la cantidad de treinta pesos, como garantía de mantenimiento de propuesta. Además, exhibirán, en el acto, las patentes de giro del año en curso y certificado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Comercio, la Industria y Servicios Públicos, que comprueben hallarse al día en sus aportes patronal E hallarse al día en sus aportes jubilatorios.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día ya fijado del 10 de Junio entrante a las 10 y 30 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la más conveniente a sus intereses o rechazarlas todas si para ello hubiere lugar. — Tacuarembó Mayo 22 de 1944. — Baudilio Núñez Mendaro, Secretario.
(Cuenta corriente) My.26-10999-v.jn.10.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, 5 de Junio de 1944

6.a Sección

GASPAR ENRIQUE TRABUCCHI, 26 años, soltero, actor, oriental, domiciliado Olimar 1395, apto. 4, y MARIA DEL CARMEN SANTULLO, 22 años, soltera, actriz, oriental, domiciliada Olimar 1385.

15.a Sección

MARIO CHIESA, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado San Salvador 2107 y ELSA BORRAT OLIVERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lauro Muller 2052.

ERNESTO NORBERTO RIBEIRO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Olmedo 4092, y ELENA VIOLETA PEDROSA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada G. Ramírez 2060.

VICENTE MARIO MIRANDA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Araucho 1198, y MARIA VICTORIA ETCHEPARE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 2083.

MIGUEL PEDRO RELHEN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solano García 2428, y BLANCA NELLY ARAMENDI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1015.

17.a Sección

SRUL JAIME BOGACZ, 18 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Minuanes 3427, y BLANCA FRESSOLA MORAN, 22 años, soltera, grabadora, oriental, domiciliada Minuanes 3437.

LUIS LARRAÑAGA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abrevadero s|n, y MARIA MERCEDES GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Abrevadero s|n.

19.a Sección

JOSE PEDRO GARMONT, 38 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Arenal Grande 1988, apto. 3, y MARIA ELBIA CANEPA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1988, apto. 3.

20.a Sección

TOMAS ANDRES CASTILLI, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Castro 26, e IRMA MENDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José Castro 26.

ARNALDO TROPIANO, 22 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Conciliación 4172, y MIRTA E. RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación 4172.

21.a Sección

ALFREDO PERTRAN MEIX, 24 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado

Millán 4310, y ELENA MARGARITA FALKNER, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4310.

JUAN JOSE FRAGA, 38 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Millán 4259, y MARIA ELIA AMOROSO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4259.

23.a Sección

SANTO FRANCO, 34 años, soltero, comerciante, turco, domiciliado avenida Italia 3375, y MARGHERITA MEZAN, 31 años, soltera, búlgara, domiciliada avenida Italia 2374.

24.a Sección

JORGE ACUÑA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado avenida Italia 3424, y DELIA LUISA VALARINO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Roque Barcia 3460.

GREGORIO OMAR SILVEIRA, 28 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado Francisco Muñoz 3183, y ORLANDA MARTINEZ JARA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 3183.

ANTONIO CAÑELLAS ESTRADAS, 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado Tomás de Tezanos 1341, y CLODOMIRA CARRASCO TARRECH, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás de Tezanos 1341.

$2.00 Plp.-v.jn.7.

Montevideo, Junio 3 de 1944

3.a Sección

JOSE MARIA PORTILLO, 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Sarandí 355, y ALIDA RODRIGUEZ SILVA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 355.

NICOLAS CEREIJO, 59 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Buenos Aires 494, y ANTONIA DEL RIO VAZQUEZ, 45 años, divorciada, española, domiciliada Buenos Aires 494.

6.a Sección

SANTOS ANICETO CARRO, 25 años, soltero, oriental, domiciliado Cerro Largo 1171 y MARINA CONCEPCION SALVADORI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1644.

EDUARDO DOMINGO FERREIRA, 41 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Galicia 1331, y GLORIS INES PEREIRA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1331.

8.a Sección

CARLOS ALBERTO SCARANI BARCFFIO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1790, y CARMEN MARIA AMADO BARDANCA, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada 9 de Abril 1675.

12.a Sección

HUGO ELGAR FERREIRA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Spikerman 2108, y OLGA CECILIA PIRIZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarí 2108.

MANUEL GUERREIRO, 38 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Millán 2648, y AIDA FLORINDA CATALDI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2648.

LUIS ALBERTO SUANES, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vecinal 60 La Teja, e IRIS CARMEN BANGUESE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada El Iniciador 1613.

14.a Sección

RODOLFO ROSSELLO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 1015, y GENOVEVA NOVO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 1015.

JUAN ROBLES FORTUNY, 29 años, soltero, escultor en madera, español, domiciliado Francisco Gómez 760, y MARTHA AIDA TOYOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Sgo. de Labandera 733 bis.

15.a Sección

FRANCISCO JOSE GARCIA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2015, y CARMEN VALENT, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2015.

$2 00 Plp.v.jn.6.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

EMPLAZAMIENTO

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña MICHELINE COULON para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo Charles Vincent Booth Voodforde solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada el 29 de Abril de 1942, por el Tribunal de Primera Instancia de Casablanca, Imperio de Jerifes, Protectorado del Estado Francés en Marruecos (Africa), y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1944. — Alberto C. Areco, Escribano.

$26.20 My.23-4040-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha once de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con ERRECALT (MARIA) Suc. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 1009, Lo. 9, Fo. 616", padrón N.o 72.894 (setenta y dos mil ochocientos noventa y cuatro), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de doña María Errecalt, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 23 de 1944. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.27-11002-v.jn.30.
Jl.21-v jl.21.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Daños y perjuicios

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Pelayo Martínez con ODILIO y SOLANO SILVEIRA y EL ESTADO. Daños y perjuicios" (Lo. 5, Fo. 315), se hace saber a Odilio y Solano Silveira que en los mencionados autos recayó la siguiente sentencia, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "N.o 397. — Vistos estos autos seguidos por Pelayo Martínez contra Odilio y Solano Silveira y el Estado, por daños y perjuicios. Por el mérito de estas consideraciones, fallo: Condénase al Estado a indemnizar al actor los daños y perjuicios que le hubiere causado el prolongado depósito de las mercaderías de su propiedad detalladas a fojas 64. Dichos daños se liquidarán por el procedimiento del artículo 505 y concordantes del Código de Procedimieneto Civil, sin especial condenación en costas por no existir mérito para imponerlas. — Carlos M. Larghero. — Montevideo, Febrero 15 de 1943. — C. Büsch Buero, Actuario.

$19.60 My.29-4244-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con LIBORIA A. CARDOZO DE GARCIA y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9, Fo. 184), se emplaza a doña Liboria A. Cardozo de García, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 160.849, situado sobre la línea Oeste de la calle Quijote entre hormigón existente y Caribes: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 18 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.8-10840-v.jn 12.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra SEBASTIAN RAMIREZ PERERA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8, Fo. 573), se emplaza a Amaro Machín y a los integrantes de las sucesiones de Rafael Iguinez, Simón Iguinez y María Iguinez de Machín, a los sucesores de todos y cada uno de ellos a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 25.146 situado sobre la línea Oeste de la calle República Argentina entre Vizcaya e Italia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 28 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.15-10699-v.jn.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en autos "Municipio de Montevideo con ANTONIO SCARONE y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4, Fo. 115), se emplaza a doña Luisa Deferrari de Deferrari y a su esposo Antonio Deferrari o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 61.908, situado sobre la línea Norte de la calle Pirineos entre Latorre y Chayos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 20 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente), My 6-10828-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña BALBINA BLANCO DE SANTINI y de don ANTONIO SANTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.40 Jn.3-4438-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA CERIZOLA o CERISOLA DE ROBERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 Jn.3-4439-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CHURRUT o CHURRUT MENDIBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.10 Jn.3-4440-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesón de doña BERNABELA MEDINA DE CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 Jn.3-4441-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NORMAN VICTOR GRIERSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 Jn.3-4442-v.jn.13.

Quiebra

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que la firma de esta plaza "ELIAS QUINTELA, JOSEFA QUINTELA y PRUDENCIO HERNANDEZ" (Almacén y Bar "El Rápido"), ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Julio Arocena, los justificativos de sus créditos

dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 12 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
11.50 My.26-4120-v.jn.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA MILAR RODRIGUEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella dice Hilar Juana y Claudio Anselmo Hilar debe decir "Milar Juana" y "Claudio Anselmo Milar", por ser lo último mencionado lo verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 23 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.90 My.30-4283-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN o CARMEN MAGDALENA MODESTA GARDELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.20 Jn.1.o-4381-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA FORMENTO DE VARELA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.00 My.30-4277-v.jn.9.

Nombramiento de Síndico
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "HECTOR EMILIO ABO. Concurso voluntario", se hace saber al público que en dichos autos ha sido designado Síndico del concurso el señor I. Rodríguez Martín, con domicilio constituído en Sarandí 355, a quien deberá entregarse cuanto pertenezca al concursado — Montevideo, Mayo 12 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.40 My.26-4119-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA o ELISABETA SIPOS DE KOROSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.20 My.26-4121-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA HERACLIA PUENTE o PUENTES DE ANGHILERI o HERACLIA MARIA PUENTE DE ANGHILERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.80 My 26-4118-v.jn.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don EUSTAQUIO VELAZQUEZ solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Santiago Hugo y Rodolfo Valerio Velázquez, pues donde en la del primero dice que éste nació "el día 4 de Diciembre de 1926" debe decir "el día 27 de Febrero de 1924", y en la del segundo, donde dice que es hijo de "Rodolfo Fernández" debe decir "Eustaquio Velázquez", por ser lo rectificado lo verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.30 My.20-3940-v.jn 6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "URSINO AIRAUDO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a la fracción de campo cuya ubicación, superficie y linderos se expresan a continuación, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, y en los mencionados autos a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites de este proceso. Descripción del bien: Una fracción de campo ubicada en Olimar Chico, undécima sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número 831, compuesta de una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas, dos mil setecientos veintiocho metros sesenta decímetros, que lindan: por el Norte, con la sucesión de Isabel González de Diago; al Este, con Miguel de los Santos; al Sur, con Francisco Martínez, y al Suroeste, con Sinforosa Denis de Aguilar. — Montevideo, Abril 24 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$44.90 My.11-3612-v.jn.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE DANIEL ROSSI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figuran su apellido, el de su padre y el de su madre como "Russi" debe decir "Rossi", que es el verdadero Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.70 My20-3966-v.jn.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Estepan Djombalakian contra ARCHAYUHI KERKOCHIAN. Divorcio y Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Archayuhi Kerkochian para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$19.20 My.6-3513-v.jn 10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE SILVEIRA o JOAO JOSE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 26 de 1944. — Nicanor dos Santos Actuario.
$15.80 My.5-3473-v.jn.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "María A. Pacheco con ALBERTO ALONSO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Alberto Alonso para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los trámites de este juicio. — Montevideo, Abril 25 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$20.20 My.2-3333-v.jn.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Carmelo Petrolino contra la Sucesión de ROSA MIGUEL DE DIP. Posesión notoria de estado civil", se cita, llama y emplaza a los que se consideren herederos de dicha sucesión y, en general, a todos los que por cualquier concepto o causa o razón quieran oponerse a la tramitación de este juicio y al de auxiliatoria de pobreza, también iniciado, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los autos mencionados, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Agosto 27 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$27.80 My.3-3365-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don ALBERTO PUGLIA, ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Adrien Barrère, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 19 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Costas) Jn.2-11090-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS RAMA, que aparece como "hijo legítimo de Perfecto Rama" debiendo decir hijo legítimo de Vicente Rama, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jn.2-4435-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ETCHEVERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario.
$4.80 Jn.2-4399-v.jn.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ELENA PEREZ, que aparece erróneamente como "Josefa" debiendo decir Elena, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$4.70 Jn.1.o-4373-v.jn.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CELESTINA RODRIGUEZ, en la que aparece el nombre como "Sixta" debiendo decir Celestina, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$5.80 Jn.1.o-4374-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERRARI o FRANCISCO FERRARI SCAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$5.10 My.31-4332-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA MARTINEZ DE SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1944 — Luis E. Fontana, Actuario.
$5.00 My.31-4306-v.jn.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DAMIAN OLIVA y ANDREA HUERTAS DE OLIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$5.20 My.29-4237-v.jn.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo dictada en el expediente caratulado "Norma Beatriz Narduzzi contra RODOLFO HIRAN BERTHOLD. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Rodolfo Hiran Berthold para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 7 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$21.40 My.22-3979-v.jn.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAFAEL SATRIANO y de CONCEPCION CUARATINO DE SATRIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1944. — Carlos M. Trianón, Actuario.

$5.40 Jn.5-4546-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA BERCHOT DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.00 Jn.5-4516-v.jn.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CANEPA DE MORALES (FILOMENA). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Virginio Morales con Filomena Cánepa, donde dice "Fermina" debe decir "Filomena" y en la de defunción de Filomena Cánepa, donde dice "Fermina" debe decir "Filomena". — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.40 Jn.3-4474-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA FENANDEZ DE NIEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.00 Jn.1 o-4339-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO GABRIEL GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.00 My.30-4276-v.jn.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO o JUAN ANTONIO SABELLA o DI SABELLA y de ELIZABETTA MAUTTONE o MAUTONE DE SABELLA o DI SABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.40 My.31-4337-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN ARCOS SABARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitado el feriado próximo. — Montevideo, Mayo 29 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$16.30 My.30-4304-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA LOPEZ DIAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.00 My.29-4247-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA FONTAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.90 My.27-4182-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IGNACIO AROCENA URBIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.00 My.26-4167-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONTARDO POCHINTESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, Mayo 12 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.90 My.26-4157-v.jn.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CARBONE DE MARTINEZ (ANTONIA) y otros. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Antonio Carbone y Rosa Toso, donde dice "Carbon" debe decir "Carbone" y donde dice "Tuzo" debe decir "Toso". En la partida de nacimiento de Antonia Carbone, donde dice "Carbon" debe decir "Carbone" y donde dice "Tuso" debe decir "Toso". En la de Juan Carbone, donde dice "Carbon" y "Tuso" debe decir "Carbone" y "Toso". En la de nacimiento de Nieves Paula Carbone, donde dice "Carbon" debe decir "Carbone" y donde dice "Tuzzo" debe decir "Toso". En la de Catalina Carbone, donde dice "Carboni" debe decir "Carbone" y donde dice "Tusso" debe decir "Toso" y donde dice "Marcelina" debe decir "Catalina". En la de nacimiento de Clotilde Carbone, donde dice "Fuzo" debe decir "Toso". — Montevideo, Mayo 17 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$20.30 My.24-4058-v.jn.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "GAMIO (ALEJANDRINO). Prescripción", se cita, llama y emplaza a Mariano Herrán, Antonia Ferreira Leite de Bandera, Flora y Ana Isidra Ferreira Leite, Pedro Ferreira da Silva, Pedro y Cándido Ferreira Leite, Adela, Artimia, Marfisa, Benvenuto, Francisco, Demetrio y Ema María Mujica, Manuel Ledesma, Luis Pradie y herederos de Martina Núñez Freitas de Pradie y Pedro Marset (hijo), Benigno Ferreira da Silva y Delfina Leite de Olivera y N. Gastañaga, ex componente de la sociedad comercial "Gastañaga y Gamio", a sus sucesores a cualquier título y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en los siguientes inmuebles: Una fracción de campo ubicada en Caraguatá, octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada en mayor área con el número mil seiscientos seis, con una superficie de ochocientas catorce hectáreas, tres mil seiscientos veintisiete metros y noventa y nueve decímetros que, según plano del agrimensor Pascual Inata, levantado en Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho, en copia expedida por el agrimensor don Alfredo Hareau, el catorce de Marzo de mil novecientos treinta y seis e inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número cuatro, el diecisiete de Marzo de mil novecientos treinta y seis, linda: por el Norte, con Francisco de los Santos (hoy sus sucesores); por el Este, con el arroyo Caraguatá; por el Sur, con la sucesión de Pedro Duarte (hoy Clara Duarte de Ferreira), y por el Oeste, con Faustino Ferreira; y otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje y perteneciente al mismo padrón que la fracción antes descripta que, según el plano del agrimensor don Alfredo Hareau, de Julio de mil novecientos treinta, inscripto en la Dirección de Topografía el veintitrés de Agosto de mil novecientos treinta, tiene una superficie de ochenta y cuatro hectáreas ocho mil setecientos ochenta metros y linda: por el Norte, con la sucesión de P. Francia, en una línea de seiscientos setenta y tres metros con cuarenta centímetros; por el Este, con más campo de Alejandrino Gamio, en una línea de mil novecientos metros con setenta centímetros; por el Sur, con Manuel Torres y sucesión de Salvador González, en una línea quebrada que mide, cada uno de sus tramos, cuatrocientos trece metros y quinientos noventa y dos metros, respectivamente, y por el Oeste, con Elbio Garrido, en una línea recta de novecientos sesenta y cuatro metros, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$109.00 My.13-3717-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO ROBERTO YUBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$14.90 My.16-3823-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.80 Jn.5-4510-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO RAPETTI o PABLO RAPETTI (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.00 Jn.5-4511-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO ANTUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.70 Jn.5-4512-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA SOUZA DE DI MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.00 Jn.2-4416-v.jn.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ECHEVARRIA, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "Paulina" debe decir "María". — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.40 My.31-4336-v.jn.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN PEDRO RICHERO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Bicero" debe decir "Richero". — Montevideo, Mayo 25 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.70 My.31-4327-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL DELL'ACQUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante st Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.80 My.31-4329-v.jn.10.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por re-

solución de este Juzgado, de fecha veintinueve de Marzo del corriente año, se decretó en estado de incapacidad a TERESA GADILLA DE CASTELLS, nombrándose curador de la prenombrada a su esposo Francisco Castells Petit, a quien se le discernió el cargo por auto del once del corriente mes y año. — Montevideo, Mayo 25 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.40 My.31-4319-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESCOLASTICO LANTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.70 My.31-4330-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ FERNANDEZ, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.80 My.31-4302-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARI FERRI DE GIORDANO o MARIA CONCEPCION FERRES DE GIORDANO o MARIA FERRI DE GIORDANO o MARIA FERRES DE GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.20 My.30-4297-v.jn.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de NICOLAS PABLO DEPAULA, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Pablo" debe decir "Depaula". — Montevideo, Mayo 16 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.40 My.27-4185-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIOGENES SANTANDER o SANTANDER PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.00 My.27-4229-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión del Pbro. SIMON GORRICHATEGUI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$14.40 My.27-4188-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a JORGE ERNESTO R. H. WAECHTER, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer, iniciado por su esposa Plácida Martins. — Montevideo, Mayo 16 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

19.20 My 26-4124-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANA CAÑETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

4.70 My.26-4125-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.80 My.26-4105-v.jn.6.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por auto de fecha 19 de Abril del corriente año, se declaró en estado de incapacidad a HORACIO BOLLO, nombrándose curadora del mismo a su hermano legítimo Luis Fanor Bollo, a quien se le discernió el cargo por resolución de fecha 6 de Mayo del año en curso. — Montevideo, Mayo 22 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.10 My.26-4113-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA DOGLIOTTI o DUGLIOTTI DE BONIFACINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.00 My.26-4132-v.jn.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de nacimiento de ASUNCION PENSALFINI, donde dice "Pensalfino" (6 veces) debe decir "Pensalfini"; B) En la partida de nacimiento de Juan Pensalfini, donde dice "Pensalfino" (4 veces) y "Pensalfine" (1 vez) debe decir "Pensalfini"; y C) En las partidas de nacimiento de Héctor Antonio y Esther Angela Pensalfini, donde dice, respectivamente, "Pensalfine" (cinco veces en cada una de las partidas) debe decir "Pensalfini". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$14.40 My.24-4071-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA THIEVENT DE VICENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a Lorenzo Vicens, dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Mayo 19 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.20 My.24-4052-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ZUMARAN DE OLMEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$14.60 My.20-3961-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MIGUEZ FERNANDEZ DE ALONSO COUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$15.10 My 15-3764-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Bien de familia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don ANTONIO CARLOS GIAMBONINI solicitando que se declare "bien de familia" al inmueble de su propiedad, empadronado con el número 163.719, ubicado en la 1ª sección judicial de Montevideo. A los efectos de la ley número 9770, de fecha 5 de Mayo de 1938 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.5-11120-v.jn.22. Jl.21-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Jn.5-4547-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE RUBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Jn.5-4534-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SERAFINA BUCCELLONI DE TOSI o TOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.30 Jn.5-4386-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA CABALLERO DE INSUA o INZUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.30 Jn.3-4497-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO DAVID COMBA NEIRANO o JUAN PEDRO COMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.3-4475-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA BABINI DE BANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.10 Jn.3-4476-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DEMOFILO GONZALEZ SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Jn.3-4477-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO GALLEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 31 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Jn.3-4478-v.jn.14.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "MIGUEL BENINCASA. Quiebra", se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante don Miguel Benincasa y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con lo establecido al respecto por el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados, los

que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Roberto C. Durán; 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al señor Síndico los justificativos de sus créditos para la toma de razón. Y a los efectos del artículo 183 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Costas) Jn.2-11091-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.10 Jn.2-4409-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Jn.2-4410-v.jn.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "PEDRO MIGUEL AYUP y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Nacimiento de Pedro Miguel Ayup: donde el inscripto figura con el apellido Borgi debe decir Ayup; donde el padre del mismo aparece como de nacionalidad árabe debe decir sirio. En el acta de reconocimiento contenida en la misma partida, donde el nombre de la madre aparece como Rajil debe decir Ragil: donde dice que los abuelos paternos y maternos son desconocidos debe decir que lo son Miguel Borgi Ayup y Jala Esef Jaidar y Juan Brugena Elias y Jabuba Mattar: 2.o Nacimiento de Juan Miguel Ayup: donde el inscripto aparece como Juan Miguel Ayup Borgi debe decir Juan Miguel Ayup; donde dice que el padre es de nacionalidad árabe debe decir que es sirio y donde dice que los abuelos paternos son desconocidos debe decir que lo son Miguel Borgi Ayup y Jala Esef Jaidar; 3.o Nacimiento de Raquel Elías Ayup: donde la abuela paterna figura como Jala Esef debe decir Jala Esef Jaidar; 4.o Nacimiento de José Ayup: donde el apellido paterno del inscripto figura como Aiub debe decir Ayup: donde dice que es hijo legítimo debe decir que es hijo natural de Miguel Ayup y Ragil Elías y donde los abuelos paternos y maternos aparecen como Miguel Borgi Aiub, Jala Esef, Gelien Elía y Joreft Mabia debe decir Miguel Borgi Ayup y Jala Esef Jaidar y Juan Brugena Elías y Jabula Mattar. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$35.80 Jn.1.o-4316-v.jn.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos "ZOILO BALENSUELA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Zoilo Balensuela con Teodora Arismendi, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de Zoilo Machín, hijo de Juana Machín y de padre desconocido, debe decir Zoilo Balensuela, hijo de Luis Balensuela. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.90 Jn.1.o-4395-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFONSO CIFANI GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Jn.3-4391-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX POMPILIO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Jn.1.o-4390-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Jn.1.o-4392-v.jn.12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA PASTORINO DE LAMAISON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 30 de 1944 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.10 Jn.1.o-4393-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA SARASOLA o JOSEFA SARASOLA DE CAJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 30 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.40 Jn.1.o-4394-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMALIO BAGNASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 24 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Jn.1.o-4343-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO ULIAN FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Jn.3-4344-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO PIRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

5.00 Jn.1.o-4345-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FILOMENA D'AMICO o DAMICO DE RUSSO o RUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Mayo 26 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.40 Jn.1.o-4346-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de REIZLA PIÑA o ROSA ROTHSTEIN DE LOEFLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 25 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.40 Jn.1.o-4347-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN RAMON POSEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Jn.1.o-4348-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VISITACION BRITO o VISITACION BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.20 My.31-4331-v.jn.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CANTALICIO ARVELLO o CANTALICIO ARBELO CAMEJO y de MARIA ARVELO DE DELGADO o MARIA PAULA ARBELO DELGADO DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.30 My.31-4317-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE REGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 My.31-4318-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FILOMENA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 My.30-4279-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS GUARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 My.30-4280-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORENTINO COMESAÑA LORENZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 My.30-4281-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN JOSE BELO o JUAN JOSE SEBASTIAN BELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.40 My.30-4282-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIANO GOMEZ o FELICIANO FILOMENO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.30 My.29-4238-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA SIMONELLI DE MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.10 My.29-4231-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERMELA GRASSO DE MORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.10 My.27-4165-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CRISTOBAL CHACOLONEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 22 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 My.27-4189-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VIRGINIA GIMENEZ DE MAURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.10 My.27-4224-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO NORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 1.o de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 My.26-4126-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS PASEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 My.26-4117-v.jn.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "José Veiro y otros contra JUAN BONOMI y otros. Escrituración de solares", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos, causahabientes a cualquier título, de Antonio Irigoyen, a la viuda de éste o sucesores de ella y, en general, a todos los que se consideren con derecho en los bienes de aquel causante con motivo de la solicitud formulada por Alfonso Lupo y Benito Buschiazzo, para que les sea otorgada la escritura definitiva referente al solar empadronado con el número 49835 situado en la 21.a sección judicial de esta Capital prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay, por Craffgna, Irigoyen y otros a los señores Arturo y Caroline Gularte, y cuyos derechos de promitentes compradores pertenecen actualmente a los señores Alfonso Lupo y Benito Buschiazzo, previniéndose a los emplazados que si no comparecieren o no quisieren o no pudieren otorgar dicha escritura se procederá, vencido el emplazamiento, a la escrituración forzada, de acuerdo con el artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931. — Montevideo, Marzo 4 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$50.20 My.11-3592-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Lucía A. Lachini de Roba contra la Sociedad MODESTO RODRIGUEZ y Cía." Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes a cualquier título, de Modesto Rodríguez y de Jacinto Pesce, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.10 My.8-3518-v.jn.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de RICARDO y JOSE FRANCISCO CORGO o RICARDO y JOSE FRANCISCO CORGO YORDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$[illegible] My.8-[illegible]-v.jn.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ROMEO o ROMEO FRANCISCO ZOLEZZI y de doña ELVIRA SCANAVINO DE ZOLEZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 31 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.40 My.5-4452-v.jn.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña AMALIA SANCHEZ o SANCHEZ SAMANIEGO DE MATEOS y de don ESTEBAN MATEOS o MATEOS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 30 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.60 Jn.5-4472-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o BAUTISTA JUAN DAMIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 30 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.30 Jn.5-4499-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN REPETTO DE CAVIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 1.o de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.80 Jn.5-4491-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE LOPEZ o VICENTE LOPEZ VERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 21 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.90 My.5-4468-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GRACIELA DONADEU DE SAYAVEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.30 Jn.5-4445-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AUBREY FREDERICK LODGE o FREDERICK o FEDERICO AUBREY LODGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 30 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.50 Jn.5-4447-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA o AMELIA NICASIA FIGUEREDO DE CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 31 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.5-4448-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONARDA o LEONARDA SEVERA BERRUETA o BERRUETTE DE GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 29 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.20 Jn.5-4449-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO VARELA o VARELA BORGHI o VARELA BORGUIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 31 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.10 Jn.5-4450-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDRO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 31 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.60 Jn.5-4451-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o FRANCISCO JUAN RAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 30 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.80 Jn.5-4453-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL o MIGUEL ANTONIO HERNANDORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 19 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.80 Jn.5-4454-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERAFIN MARCHESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 31 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.80 Jn.5-4455-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE GARCIA SANCHIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523

(sexto piso). — Montevideo, Mayo 30 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.70 Jn.5-4456-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ROMUALDO ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 31 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.70 Jn.5-4457-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR JOSE BERTULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 31 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.70 Jn.5-4458-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4a sección, se hace saber la apertura de als sucesiones de BASILISIO SUAREZ y OLIRA SUAREZ PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1944. — Sofía Elena Gadea, Juez de Paz.

$5.60 Jn.5-4515-v.jn.15.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado RICARDO TABO, ex componente de la firma "Ricardo Tabó y Hermanos", en el expediente de quiebra de la firma mencionada solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Mayo 31 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.00 Jn.3-4443-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENIGNO BRANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 29 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.60 Jn.2-4362-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA PREGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Mayo 29 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.60 Jn.2-4363-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.60 Jn.2-4364-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA SIRI DE BELTRAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.80 Jn.2-4365-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA RODO DE FUGASSOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 29 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.80 Jn.2-4366-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINA VILLANUEVA DE GARBISU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 29 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.80 Jn.2-4367-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA MARGARITA SANGUINETTI DE SCHULDESFELD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 29 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.80 Jn.2-4368-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR FERRER o FERRER CAZENAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Mayo 29 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.80 Jn.2-4370-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PRUDENCIA ROVIRA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 29 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.80 Jn.2-4369-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA TESSURE DE BARRACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 29 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.80 Jn.2-4371-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO LUIS o JOSE ANTONIO HELGUERA RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado menor para el emplazamiento. — Montevideo, Mayo 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$20.20 Jn.1.o-4352-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SAPRIZA VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 29 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.70 Jn.1.o-4354-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CELESTINO PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 29 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.70 Jn.1.o-4352-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA MARIA SANTIÑAQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevido, Mayo 29 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.70 Jn.1.o-4353-v.jn.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don DOMINGO REPETTO y de doña DEIDAMA TRUJILLO o TRUJILLO DE REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Mayo 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Jn.1.o-4379-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DOMINGUEZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Mayo 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.70 Jn.1.o-4355-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA FERRARI o FERRARO o FERRARE DE MONTANO o MONTANA o MONTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 29 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.40 Jn.1.o-4357-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL CARLOS BINAGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.70 Jn.1.o-4356-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA DI CRISTOFARO DE SCALONE o ANGELINA DI CRISTOFALO DE SCALONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Jn.1.o-4358-v.jn.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "SIEMENS AMARO EMILIO Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Emilio Siemens Amaro, con domicilio en la casa de la calle Río Branco 1342 (primer piso, apartamento 2), ante el señor Juez se presenta y dice: Que viene a producir la información requerida para ejercer la profesión de procurador. Al efecto, ofrece el testimonio de los doctores Agustín Antía Errandonea y Jorge Piacenza Harriague, que presentaré oportunamente, quienes serán examinados acerca de la honradez y costumbres morales del compareciente. Por lo expuesto, quiera el señor Juez ordenar la publicación de estilo, permitir la agregación de los diarios sin necesidad de escrito y aprobar la información que se produzca, ordenando la expedición del testimonio pertinente. — Emilio Siemens Ama-

ro". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$14.60 My.29-4270-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doñaA MARIA ANGELA o ANGELA MARIA BARILI DE CANTI o CANTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 29 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.20 Jn.1.o-4359-v.jn..12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO GIORDANO o JUAN ANTONIO o ANTONIO GIORDANO BOERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.20 Jn.1.o-4360-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO B. o CARMELO BENICIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados aara que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 29 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.90 Jn.1.o-4361-v.jn 12.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "JUAN ORESTES OTTO. Reclusión" por disposición de dos de Agosto del año 1940, se decretó la incapacidad de don Juan Orestes Otto, habiéndose designado curador del mismo a doña Dalia Hilda Otto, a quien con fecha veintinueve de Noviembre del mismo año se le discernió el cargo en forma legal. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1942. — José T Pereira, Actuario.

$7.60 My.30-4298-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BALBINA VARELA DE CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.80 My.30-4286-v.jn.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición lel señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "MANUEL GERVASIO FERNANDES. Sucesión" (Lo. 30. Fo. 187), se cita, llama y emplaza a los herederos Carlos y Abel Segundo Fernández Eguiguren para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que lo represente. — Montevideo Mayo 11 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$21.00 My.29-4245-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en autos caratulados "RUIZ ALOY, JACINTO CLEBULINO, HECTOR TEODORO y SANTA ALBA IRMA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" (Lo. 31 Fo. 272", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación, en la forma que se indicará, de las siguientes partidas de sus nacimientos: 1.o De Jacinto Clebulino Ruiz Aloy: donde dice "compareció don Saturino Teodoro Ruiz" debe decir don Saturnino Filomeno Ruiz; 2.o De Héctor Teodoro Ruiz Aloy: donde dice "compareció don Saturnino Teodoro Ruiz" debe decir don Saturnino Filomeno Ruiz; y 3.o De Santa Alba Irma Ruiz Aloy: donde dice "compareció don Saturnino Teodoro Ruiz" debe decir don Saturnino Filomeno Ruiz, por ser la verdad. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$13.10 My.27-4226-v.jn.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "GERVASIO DOMENECH. Procurador. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe a continuación: "Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Gervasio Domenech, domiciliado en Zabala 1415, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de procurador, a cuyo efecto los señores escribano A. M. Romero Tajes y J. Araújo Correa, que presentaré, serán interrogados sobre qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin presentación de nuevo escrito. — Gervasio Domenech". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 My.27-4225-v.jn.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CASTILLO ANDRES. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: ANDRES CASTILLO, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en la calle 25 de Mayo número 463 (piso 3), estudio del doctor Carve Gurméndez, al señor Juez digo: Que a los efectos de obtener el título de procurador y de acuerdo a lo prescripto en los artículos 237 y 239 del Código de Organización de los Tribunales, vengo a producir información sumaria de vida y costumbres. A ese fin, se citará hasta por segunda vez a los testigos Alberto Piñeyro y León R. Sosa, domiciliados en Cerrito 487, quienes serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Por todo lo expuesto, al señor Juez Pido: I) Se reciba la información ofrecida; II) Se agreguen los ejemplares de los diarios que se presentarán sin necesidad de nuevo escrito; III) Aprobada la información, se me expida el testimonio de estilo. — A. Castillo". — Montevideo, Mayo 24 de 1944. — José T. Pereira, Actuario.

$18.20 My.27-4220-v.jn.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante RAUL BONINO, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Mario C. Isola; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) My 27-1105-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente "JULIO SUJOTLIV. Quiebra. Calificación" (Lo. 31. Fo. 4), se cita, llama y emplaza al fallido Julio Sujotliv, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 14 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) My.25-10975-v.jn.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "DAVID SAPOV. Sucesión. Rectificación de partida" (Lo. 31. Fo. 435), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Sara Kaplan, por su menor hijo Salomón, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su referido hijo: donde el apellido paterno aparece como "Sapof" y el materno como "Caplán" debe decir Sapov y Kaplan, respectivamente, que son los verdaderos. — Montevideo, Mayo 11 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$11.80 My.22-3971-v.jn.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO o PEDRO JUAN LANDREANI y de doña AGUEDA TURCATO DE LANDREANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 52 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 19 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$19.20 My.25-4051-v.jn.29.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña JOSEFINA BIDARTE DE RIEPHOFF, por sí y en su calidad de curadora de su esposo don LUIS RIEPHOFF, iniciando juicio por prescripción treintenaria respecto del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en "La Teja", 16a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 36202 y que, según plano levantado por el agrimensor Luis E. Percovich, de Julio de 1943, tiene un área de 1.475 metros, con 76 centímetros cuadrados, descompuestos así: 34 metros 86 centímetros al N. E., sobre la calle José Mármol; 42 metros 95 centímetros al S. E., lindando con las fracciones empadronadas con los números 36203, 107053, 107054 y 107055; 34 metros 86 centímetros de fondo al S. O., que linda con las fracciones empadronadas con los números 36199, 36200, 115932 y 115933, y 42 metros 95 centímetros al N. O., cuyos linderos lo constituyen las propiedades empadronadas con los números 36201, 115971 y 119574. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los causahabientes de don Luciano Eugas, a cualquier título, o a cualesquiera interesados en el inmueble descripto, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el mencionado juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$60.50 My.22-3980-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "JOSE NIETO PORTEIRO. Sucesión" (Lo. 31. Fo. 327), se cita, llama y emplaza a la coheredera doña Carmen Nieto Porteiro para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente. — Montevideo, Abril 27 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$31.40 My.22-4003-v.jn.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "FRANCISCO o FRANCISCO NICOLAS MANA. Sucesión. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Anselma Abad de Rey y su esposo solicitando la rectificación de la partida de defunción del causante: donde dice "Francisco Mana" debe decir Francisco Nicolás Mana, que es el verdadero. — Montevideo, Marzo 29 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.80 My.20-3962-v.jn.6.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de este Departamento, señor ABRAHAM MASKILL, y que de acuerdo con el artículo 1583 del Código de Comercio no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa. Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de ellos y cómplices de la quiebra. Que ha sido designado Síndico el señor Alfredo O. Inciarte y que se ha señalado el término de treinta días dentro de los cuales deberán los acreedores, con excepción

de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

(Costas) Jn.1.o-11083-v.jn.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don MARIO DOMINGO SANCHEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Severo en lugar de Mario Domingo, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$9.40 Jn.3-4466-v.jn.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña JUANA CURBELO DE CAÑARTE solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Juan en lugar de Juana, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.30 Jn.3-4493-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos "Quincke Dora con ERICK QUINCKE. Rendición de cuentas", se cita, llama y emplaza a don Erick Quincke Fernández y al señor Enrique Linne éste por sí y en ejercicio de sus hijos menores Nelly Dionisia, Edditha María e Irma Berta Linne Quincke, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el mencionado juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.70 My.6-3492-v.jn.10

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados: "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra ANTONIO LOIS. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Antonio Lois a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.

$24.00 My.27-4190-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados: "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra JAIME MULET. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Jaime Mulet a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.

$24.00 My.27-4191-v.jn 30. Jl.21-v.jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados: "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra SERAFIN MARTINEZ. Rescisión de compraventa de solar" se cita, llama y emplaza a los sucesores de Serafín Martínez a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.

$24.00 My.27-4192-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados: "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra LUCIANO MACHADO. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Luciano Machado, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.

$24.00 My.27-4193-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados: "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra LUIS MITTEL. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Luis Mittel a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.

$24.00 My.27-4194-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados: "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra MARIA PUNTIAU DE CAMIOU. Rescisión de compraventa de solar", se cita llama y emplaza a los sucesores de María Puntiau de Camiou a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.

$24.50 My.27-4195-v.jn 30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Consejo de Administración de las Sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra JUAN CARLOS DELGADO. Rescisión de compraventa de solar" se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan C. Delgado, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.

$24.20 My 13-3656-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Consejo de Administración de las Sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra LEOPOLDO CARRACHE. Rescisión de compraventa de solar" se cita, llama y emplaza a los sucesores de Leopoldo Carrache, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.

$24.50 My.13-3657-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Consejo de Administración de las Sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra NATALIA C. SOSA. Rescisión de compraventa de solar" se cita, llama y emplaza a los sucesores de Natalia C. Sosa, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.

$24.50 My.13-3658-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Consejo de Administración de las Sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra JOAQUIN ARANAGA. Rescisión de compraventa de solar" se cita, llama y emplaza a los sucesores de Joaquín Aranaga, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.

$24.00 My.13-3659-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados "Consejo de Administración de las Sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra ALICIA J. N. RABADE DE BOLAÑA. Rescisión de compraventa de solar", cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Alicia J. N. Rabade de Bolaña, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.

$25.40 My.13-3660-v.jn 17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO FLORES FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Rondeau 2457. — Montevideo, Mayo 23 de 1944. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

$5.00 My.29-4230-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 16.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL FREIRE a fin de que todos los que se consideren a cualquier título interesados o con derechos al mismo se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que en derecho corresponda. — Montevideo, Abril 26 de 1944. — Carlos Petit G. de Zúñiga, Juez de Paz.

$6.30 Jn.3-4470-v.jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

Notificación

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 16.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en autos "Guillamon Hnos. con sucesión de ROBERTO SESSINI Notificación" se hace saber a los que se consideren con derechos en la sucesión de don Roberto Sessini, que la firma Guillamón Hnos. dió por rescindida la promesa de compraventa a plazos celebrada por don Roberto Sessini y relativa a un solar de terreno empadronado con el N.o 107.058, ubicado en la 16.a sección judicial de Montevideo (antes 20.a sección) y que da frente a las calles Pedro Giralt e Inclusa donde forma esquina, en virtud de haberse producido el caso previsto en la cláusula 5.a del contrato por la que se estipuló que la falta de pago de tres mensualidades consecutivas causaría la resolución del mismo y en la actualidad se adeudan más de cien cuotas mensuales. — Montevideo, Abril 20 de 1944. — Carlos Petit G. de Zúñiga, Juez de Paz.

$12.60 My.27-4219-v.jn 7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones: NICANOR AREZO PUENTES, con domicilio en esta ciudad, calle Batlle y Ordóñez 821, a usted digo: Que vengo a producir información requerida por ley para optar a la profesión de escribano, ofreciendo al efecto la declaración de los testigos doctor Luis Alberto Brause y escribano Gualberto Perrone, que serán interrogados como sigue: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Que concepto les merecen mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido que, previa publicación y conformidad fiscal, se sirva aprobar esta información y se me expida testimonio. — Nicanor Arezo Puentes". Y a los efectos prescriptos por la ley respectiva se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 24 de 1944. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.

$13.00 My.27-4221-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO MOREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 23 de 1944. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.

$4.40 My.26-4469-v.jn.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR NICASIO FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 29 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.60 My.25-4099-v.jn.5.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de las sucesiones de TORIBIO MERELES y RAMONA FALERO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 19 de 1944. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.
$5.00 Jn.1.o-4320-v.jn.12.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "RAFAEL GRAZIANI. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Rafael Graziani solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que aparece el apellido paterno como Gracial con c en vez de Graziani, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 4 de 1944. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.
$7.10 Jn.1.o-4314-v.jn.17.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, dictada en autos: "El Estado contra FRANCISCO CAPALVO. Expropiación", se cita, llama y emplaza al demandado Francisco Capalvo, para que, dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, por sí o apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Colonia, Mayo 23 de 1944. — Esc. Juan C. Altieri, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.2-11100-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ARIAS DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 22 de 1944 — Agustín A. Bazzano, Juez de Paz.
$5.10 My 26-4143-v.jn 6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO SILVERA o SILVEIRA o AURELIANO ALBANO SILVERA o SILVEIRA MOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 27 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$5.50 Jn.5-4549-v.jn.15.

Segunda copia de hijuela
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en autos: "ALCIBIADES SILVERA. Segunda copia de una hijuela", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Alcibíades Silvera, solicitando segunda copia de la hijuela de doña Catalina Caillava de Bacelo, expedida en la sucesión de sus padres Juan Bautista Caillava y Catalina Irulegui por el escribano don Juan F Furno con fecha 14 de Marzo de 1913 y relativa al inmueble empadronado con el N.o 78, situado en la octava sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, compuesto de una superficie de 4.960 metros, según plano levantado por el agrimensor don Francisco Román Mestre con fecha 12 de Enero de 1912 y que se deslinda así: por el Nordeste, una línea directa de 53 metros 30 decímetros, sobre la calle Durazno; por el Noroeste, una línea recta de mojones de 99 metros 40 decímetros, sobre el camino nacional a la Cuchilla Grande; por el Sudoeste, una línea recta amojonada de 47 metros 50 centímetros lindando, en parte con don Miguel Etchandy y en parte, con la calle pública que divide de la plaza de deportes denominada "Independencia", y por el Sudeste, una línea recta, también amojonana, de 97 metros 80 centímetros lindando con don Miguel Etchandy. Y habiéndose extraviado la referida hijuela, se cita y emplaza a todos los que puedan reputarse "partes" o interesados en la expedición de la segunda copia del mencionado título a que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Melo, Setiembre 10 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$26.50 Jn.2-4407-v.jn.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Mayo 25 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.60 Jn.1.o-4340-v.jn.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA NOBLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 10 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.60 My.29-4255-v.jn.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ZACARIAS o SACARIAS LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 11 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.80 My.27-4216-v.jn.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO HUIDOBRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 17 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.60 My.26-4156-v.jn 6

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 19 de 1944. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.
$4.80 My 29-4264-v jn 8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "NEGRUSSI, MARIA ROSAURA. Rectificación de partida. Auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: donde dice: Negruci, como apellido de su padre y abuelo, debe decir: Negrussi que es el que corresponde. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 12 de 1944. — Esc. Juan C. Altieri, Actuario.
$10.50 Jn.3-4500-v.jn.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO CALO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, en forma, ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 24 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$5.00 Jn.3-4473-v.jn.14.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, en el expediente caratulado "LEW BLINDER JAIME. Quiebra. Incidente sobre calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Jaime Lew Blinder para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Mayo 24 de 1944. Juan C. Altieri, Actuario.
(Costas) Jn1.o-11073-v.jn.12.

Cesación de pagos
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, dictada en los autos "Oneto, Vignale y Compañía. Solicitando se declare en quiebra al comerciante CORALIO E. ABELLA. Incidente sobre la época de cesación de pagos", se hace saber que ha sido fijado el día 30 de Setiembre de 1926 como la fecha efectiva que corresponde a la cesación de pagos. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 19 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
(Costas) Jn.1.o-11072-v.jn.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LONG, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 19 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$5.00 My.30-4300-v.jn.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO FRAGULI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 10 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 My.29-4266-v.jn.8.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, dictada en autos "Sucesión de GAVIÑA JULIAN", se ha dispuesto emplazar a los herederos Domingo Gaviña y Luisa Echevarría Gaviña, para que dentro del término de noventa días comparezcan en forma ante este Juzgado a manifestar si aceptan o repudian la herencia deferida por disposición de la ley, quedada a la muerte del causante, bajo apercibimiento, si no comparecieren, de designarles curador de bienes que los represente y acepte la herencia bajo beneficio de inventario. — Colonia, Mayo 17 de 1944. —Juan C. Altieri, Actuario.
$24.00 My.26-4134-v.jn.30.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Maidana, María Angélica contra PEDRO VICTORIANO RODRIGUEZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al demandado Pedro Victoriano Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en los citados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio con quien se proseguirá el juicio. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación. —Colonia, Mayo 11 de 1944. — Esc. Juan C. Altieri, Actuario.
$21:00 My 27-4175-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CASSINI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 19 de 1944. — Esc. Juan C. Altieri, Actuario.
$5.00 My.27-4176-v.jn.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EMILIO NEGRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 16 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.40 My.26-4144-v.jn.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO LEANDRO o ARTURO CARBAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 16 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$5.00 My.26-4135-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz dictado en los autos caratula-

dos: "SILVESTRE TOGNETTI o TONIETTI. Sucesión", se cita, llama y emplaza a los herederos, e interesados en esta sucesión y a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Febrero 5 de 1944. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$17.80 Jn.2-4431-v.jl.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan José Vertiz dictada en los autos caratulados "Pabla Montes de Oca, por su hija menor María Elsa, contra los sucesores de CARLOS LEOPOLDO CARRERE. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores legítimos de Carlos Leopoldo Carrere o Leopoldo Carrere o Leonoldo Carlos Carrere o Carlos Carrere y especialmente a Doroteo Carrere, conocido también por Bernabé o Doroteo Bernabé Carrere o sus descendientes, si los hubiere tenido y fuese fallecido a que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, a fin de llenar el requisito de la conciliación, contestar la demanda y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Diciembre 21 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$26.10 My.8-3517-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAUL ERNESTO PORCILE BOGNI y de JULIA ESTHER PORCILE BOGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 25 de 1944. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Jn.1.o-4384-v.jn.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rehabilitación

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 1780 del Cód. de Comercio, se hace saber que por sentencia ejecutoriada que dictó con fecha 6 del actual, el Sr. Juez Ldo. de 1.a Instancia Dr. Juan José Vertiz, se declaró rehabilitado al comerciante fallido RAMON ROMERO. — Florida, Mayo 23 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$4.30 Jn.2-4424-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ANGELA NUÑEZ DE BORCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 15 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$5.00 Jn.2-4425-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTA AZUCENA o AZUCENA DA SILVA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 26 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$5.20 Jn.2-4426-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Florida, Mayo 26 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$4.80 Jn.2-4427-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA DEL CARMEN o CARMEN PAIS o DE PAIZ o DE PAIS de de LEON o de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 24 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$6.30 Jn.2-4428-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA o ELENA LAUREANA DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 22 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$5.00 Jn.2-4429-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIA MARTINEZ DE BENCE o VENCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 8 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$5.00 My.27-4179-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO ROSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 3 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$4.80 My.27-4180-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de SISTA o SIXTA PERDOMO DE TORTEROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 6 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$5.10 My.27-4181-v.jn.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan José Vertiz, dictada en los autos caratulados "SICA GIORDANO RAFAEL. Rectificación de partida" (Lo. 25, Fo. 324), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en lo siguiente: donde aparece el apellido materno Gordán deberá decir Giordano y donde figura su nombre Rafaela deberá decir Rafael. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Florida, Mayo 12 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$12.40 My.20-3960-v.jn.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "SEGUNDO AGUSTIN FERREIRA. Segunda copia de escritura" (Lo. 22, Fo. 52) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Segundo Agustín Ferreira solicitando segunda copia de la escritura de compraventa otorgada con fecha veintiocho de Diciembre de mil novecientos nueve ante el escribano Luis Ruy, por la cual compró a don Antonio Fusco, viudo, un terreno y sus mejoras en la manzana ciento cuarenta y ocho de la ciudad de Minas (hoy empadronado con el número quinientos treinta y nueve), señalado con el número veintidós en el plano del agrimensor Benito Bonasso, y se compone de quince metros ocho decímetros de frente a calle Carabajal por treinta metros de fondo, también frente a calle Colón, formando esquina, lindando, por un costado, con solar veintitrés y, por el otro, solar veintiuno. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días, quedando emplazada cualquier persona que se considere con derecho al inmueble descripto a que comparezca en el referido término a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, Abril 25 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$60.00 My.13-3695-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CASTRO ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 20 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.60 My.29-4257-v.jn.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AGORRODY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 23 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.

$5.20 Jn.3-4501-v.jn.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de BENERO o VENERO SENCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 27 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.

$5.20 Jn.3-4502-v.jn.14.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos "RAMONA CASAÑA DE CARIBONI y otros. Prescripción treintenaria (Lo. 4, Fo. 168), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Tomás Casaña, doña Luisa Umpiérrez de Casaña y a los sucesores de éstos a título universal o singular y, en general, a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con el número 3793 ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Maldonado, con una superficie de trescientas cuarenta y dos hectáreas dos mil doscientos noventa y dos metros veintiún decímetros, según mensura practicada por el agrimensor don Carlos A. Furtado, en Noviembre de 1943 e inscripto, el plano respectivo, el 20 de Diciembre del mismo año con el número 465 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, que linda: al Norte, arroyo Mataojo por medio y al Noreste, Angel Niebla; al Noreste, Gervasio Melo; al Suroeste y Oeste, Ciriaco Fernández; al Sur Luisa Cariboni, cañada de los Casaña, sucesión Ramona Furtado y Ramona F. de Melo y al Este, Rogelio Báez, para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Maldonado, Abril 8 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.

$49.20 My.17-3852-v.jn.22

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ISIDORO BARRACHAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pan de Azúcar, Mayo 19 de 1944. — Federico A. Mullin Nocetti, Juez de Paz.

$5.60 My.30-4284-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña LEONOR o LEOCADIA LEONOR DIAZ DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pan de Azúcar, Mayo 19 de 1944. — Federico A. Mullin Nocetti, Juez de Paz.

$5.60 My.30-4285-v.jn.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS NATALIO PATRITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 13 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.00 My.29-4261-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión ab-intestato de MARIA JOSEFA JULIA CRISTIN BRUCHET o MARIA JOSEFINA JULIA CRISTIAN o JOSEFINA CRISTIAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — Paysandú, Mayo 12 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.
(Gestión Fiscal) My.23-10959-v.jn.2. Jn.22-v.jn30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 13 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.
$5.00 My.29-4260-v.jn.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VENANCIO CACHENOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 13 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.
$5.00 My.29-4262-v.jn.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión ab-intestato de GEORGES CLEMENÇON o JORGE CLEMENSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Gestión Fiscal. — Paysandú, Mayo 15 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.
(Gestión Fiscal) My.23-10960-v.jn.2. Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO CERIANI y CARLOS o CARLOS SIMON REGGIARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 18 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.
$5.00 My.26-4171-v.jn.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIA MARTINEZ DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 15 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.
$5.00 My.26-4172-v.jn.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don ANTONIO DISANTO y ROSA FORTUNATTO DE DISANTO o DI SANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Mayo 6 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.
$5.00 My.29-4263-v.jn.8.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA HAYDEE ETCHEVERRY DE PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Mayo 6 de 1944. — Héctor López Fernández, Escribano Público.
$5.00 My.26-4173-v.jn.6.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA SUAREZ DE MORIONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Mayo 6 de 1944. — Héctor López Fernández, Escribano Actuario.
$5.00 My.26-4174-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Paysandú, en expediente caratulado "Animales extraviados, denuncia de los señores FELIX A. y LUIS M. HORTA y JUAN M. SORRONDEGUY", se llama y emplaza a quienes se consideren dueños de un novillo rosillo de tres y medio años, de la siguiente marca (ver expediente), señalado con una muesca por abajo en cada oreja. Y de un novillo Hereford de cinco y medio años de la siguiente marca (ver expediente), y señalado con despuntada en cada oreja. Para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso bajo apercibimiento de proceder a su venta en remate público. Art. 40 del Código Rural. —Uruguay Chico, Mayo 29 de 1944. — Antonio G. Núñez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.5-11118-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio Dieux, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don LUIS FEDERICO FRAGE .O, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, la que adolece de los siguientes errores: 1.o) Que al inscribirse mi nombre se puso "Luis" en lugar de "Luis Federico" y el apellido de mi padre, el de mi abuelo paterno y el mío, se puso "Fragelli" en lugar de "Fragello". A los efectos de la ley, se hace la presente publicación. — Fray Bentos, Mayo 17 1944. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 My.27-4222-v.jn.13.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO YGNACIO o YGNACIO YRIBARREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 15 de 1944. — Mario Durañona, Actuario.
$5.20 My.27-4223-v.jn.7.

Segunda copia de escritura
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en los autos caratulados "Año 1944. VICTOR ONOFRE LUIS ALBERTO y LEONEL ULISES BORDOLI. Segunda copia de escritura" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Víctor Onofre, Luis Alberto y Leonel Ulises Bordoli solicitando segunda copia de la escritura de cesión de derechos hereditarios otorgada por don José Sebastián Clemente, Carlos y Luis Romeo Bordoli y Juan Carlos y Everardo Julio Joghems, por la cual éstos cedieron todos los derechos hereditarios a favor de Luis Bautista y Víctor Onofre Bordoli, escritura que fué autorizada en esta ciudad el 23 de Noviembre de 1927 por el escribano don José Durañona y Vidal. — Fray Bentos, Abril 20 de 1944. — Mario Durañona, Actuario.
$31.20 My.8-3510-v.jn.12

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Young, Mayo 22 de 1944. — Roberto Cash Young, Juez de Paz.
$6.40 Jn.1.o-4334-vjn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Río Negro, dictada contra la propiedad padrón N.o 598 a nombre de JUSTO CASANE. Cobro de impuestos directos por el comercio N.o 198525, se cita, y se llama y se emplaza a toda persona que se considere con derecho, al inmueble, empadronado con el N.o 598 a nombre de Justo Casane, ubicado en esta sección y Departamento en Paso de los Mellizos, que linda por el Norte con la calle pueblito de Paso de los Mellizos, Sur, con Ambrosio Amarillo, Este con Gregorio Quintana, Oeste, con la calle del expresado pueblito. Para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por patente de giro le ha iniciado la Administración de Rentas por infracción a la ley bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Paso de los Mellizos, Mayo 25 de 1944. — Patricio Amarillo, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.2-11094-v.jn.20.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Río Negro, dictada contra la propiedad padrón N.o 598 a nombre de JUSTO CASANE. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc., se cita, se llama y se emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 598 a nombre de Justo Casane ubicado en esta sección y Departamento, en Paso de los Mellizos, que linda por el Norte, con la calle pueblito de Paso de los Mellizos. Sur. con Ambrosio Amarillo, Este, con Gregorio Quintana, Oeste, con calle del expresado pueblito. Para que comparezca a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de contribución inmobiliaria que le ha iniciado la Administración de Rentas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Paso de los Mellizos, Mayo 25 de 1944. — Patricio Amarillo, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.2-11095-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección de Río Negro, dictada contra la propiedad padrón número 21, a nombre de PUDENCIA RODRIGUEZ, cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc., se cita, se llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 21, a nombre de Prudencia Rodríguez, ubicado en esta sección y Departamento, en pueblo Sarandí de Navarro, que linda: al Este con propiedad de Petrona Calleros; al Oeste, con propiedad de Tomás Unisti; al Sur, con la calle de dicho pueblo; al Oeste con Luciano González, para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Administración de Rentas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paso de los Mellizos, Mayo 25 de 1944. — Patricio Amarillo, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My.29-11015-v.jn.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA GRACIANA DARNAUCHANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 24 de 1944 — Víctor Anza, Actuario.
$4.40 Jn.1.o-4387-v.jn.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA DAMASCENO ROSADO DE FARIAS o FIRMINA DAMASCENO ROSADO DE FARIAS o FERMINA DAMASCENO DE DOS SANTOS FARIAS o FIRMINA DAMASCENO DE DOS SANTOS FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Mayo 25 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.
$6.50 Jn.1.o-4385-v.jn.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISA ROLIM o MARIA ELISA ROLIN DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 19 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.
$5.00 My.30-4301-v.jn.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO FERRAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 25 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.
$13.20 My.6-3454-v.jn.10.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Tomás W. Tadeo, dictada en los autos: "DUMET TANIO. Rectificación de partidas". (Lo. 32. Fo. 520), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor Dumet Tanio Jure, por sí y por sus menores hijos José, Iris, Antonio y Rosa Jure solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: A) De matrimonio del compareciente con doña Angélica Chalup, celebrado en esta ciudad el día 8 de Julio de 1920, pues en dicha partida se establece que el matrimonio se celebró el día mencionado y al dorso de la

misma se establece que fué el primero de Julio del citado año 1920, y debe decir día 8 del mes y año citados; además aparece el compareciente con el nombre de Dumet Juri y debe decir Dumet Tanio Jure que es su verdadero nombre y apellido y por último aparece en dicha partida el nombre del padre del contrayente como "Antonio Juri" y debe decir: Tanio Jure y el apellido de la madre del mismo Dumet Tanio Jure aparece Creile y debe decir Krede; B) De nacimiento de José Jure, nacido en esta ciudad el día 6 de Noviembre de 1925, el nombre del compareciente figura "Daunet T. Jure" y debe decir: "Dumet Tanio Jure" que es su verdadero nombre; donde dice que es hija legítima, debe decir: hijo legítimo, el apellido de la esposa del gestionante dice "Chalupe y debe decir "Chalup" igual error sucede con el apellido del abuelo materno que dice Elías Chalupe y debe decir "Elías Chalup"; el nombre y apellido de la abuela paterna dice: Amelia Gredi" y debe decir Amalia Krede, que es su verdadero nombre y el nombre del abuelo paterno figura "Tamos" y debe decir Tanio, que es su verdadero nombre; C) De nacimiento de Iris Jure, nacido en esta ciudad el día 10 de Junio de 1929, el nombre del compareciente figura Dumet T. Jure y debe decir: "Dumet Tanio Jure" que es su verdadero nombre; el apellido de la madre figura "Chalupa" y debe decir "Chalup"; igual error existe en cuanto al apellido del abuelo materno que dice Elías Chalupe y debe decir: "Elías Chalup" y por último el apellido de la abuela paterna dice "Gredi" y debe decir "Krede"; D) De nacimiento de Antonio Jure, nacido en esta ciudad el día 2 de Enero de 1923, aparece el nombre del compareciente: "Dumet T. Jure" y debe decir: "Dumet Tanio Jure"; el apellido de la madre y del abuelo materno del inscripto aparece: "Chalupe" y debe decir "Chalup" y de los abuelos paternos aparecen: "Tanus Jure y Amalia Gredi" y debe decir Tanio Jure y Amalia Krede" que son sus verdaderos nombres; y E) De nacimiento de Rosa Jure, nacida en esta ciudad el día 19 de Junio de 1924, el compareciente, aparece con el nombre de "Dunet Jure" y debe decir Dumet Tanio Jure que es su verdadero nombre; el apellido de la madre y del abuelo materno dice: "Chalupe" y debe decir Chalup y el nombre y apellido de los abuelos paternos dice: Tauros Jure y Amalia Gredi y debe decir "Tanio Jure y Amalia Krede, que son sus verdaderos nombres. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación por el término de quince días. — Rivera, Mayo 3 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$69.00 My.23-4016-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARCOS DA COSTA o JUAN MARQUEZ DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 22 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$5.00 My.4-3394-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GONZALEZ ALISAL, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 24 de 1944. —Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$5.00 Jn.5-4505-v.jn.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 26 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.40 Jn.2-4419-v.jn.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "LEONIDAS PEREYRA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de bautismo de Leonidas Pereyra, debido a que éste figura en la misma con el nombre de "Leonido", y su padre aparece con el nombre de "Manuel" y el apellido de "Pereira", debiendo decir: "Leonidas", "Juan Manuel" y "Pereyra", respectivamente, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 26 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.00 Jn.2-4418-v.jn.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "Incidente MARTINA BASILISIA, LAUDELINA PETRONA DECUADRO y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimientos: A) De Martina Basilisia Decuadro debido a que aparece con los nombres de "Martín Basilio" y como perteneciendo al "sexo masculino", en lugar de "Martina Basilisia", y de "sexo femenino"; B) De Laudelina Petrona Decuadro, porque la inscripta figura con los nombres de "Petrona Claudelina" y el apellido de "Decuadra" y su padre y su abuelo paterno con el apellido de "de Cuadra", debiendo decir: Laudelina Petrona, "Decuadro" y "Decuadro", respectivamente; C) De Diamantina Eduardina Decuadro debido a que aparece con los nombres de "Sixta Diamantina" en lugar de "Diamantina Eduardina", y D) De Dionisia Alipia Decuadro, porque la inscripta, su padre y su abuelo paterno figuran con los apellidos de "Decuadra" y "de Cuadra", debiendo decir "Decuadro" y "Decuadro", respectivamente, por ser lo que corresponde en todos los casos referidos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha Mayo 26 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$24.00 Jn.2-4417-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER SANCHEZ DE ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 21 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.40 My.29-4259-v.jn.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "Sucesión GUADALUPE ALONZO DE UMPIERREZ" se cita, llama y emplaza a los señores Agustina Umpiérrez de Sosa, Florenco Umpiérrez, Pantaleón Umpiérrez, Jesús Umpiérrez, Eufrasia Umpiérrez de Ramos, Juan o Juan de Dios Umpiérrez, Casiano Sosa y Wenceslao de León, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en los referidos autos sucesores dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mismos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Rocha, Abril 24 de 1944 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$24.00 My.4-3363-v.jn 8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO ISIDRO BALBELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 14 de 1944. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$4.70 Jn.5-4551-v.jn.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO CANZANI o GERALDO CANZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 23 de 1944. —Humberto Pou, Actuario.

$4.80 Jn.5-4518-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRO PROSPERO PERERA o DELMIRO PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 30 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$4.90 Jn.5-4519-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ELVIRA ARTOLA DE BRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 30 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$4.80 Jn.5-4520-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NOE ARRIAGA o NOE INOCENCIO ARRIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 27 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$4.90 Jn.5-4521-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CHAVARRIA o ELENA CHAVARRIA BOSSIO o MARIA ELENA CHAVARRIA BOSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 30 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$5.40 Jn.5-4522-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIAL PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 8 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$13.70 Jn.5-4523-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA GARCIA DE ARATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 27 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$4.70 Jn.3-4494-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO BETARTE (hijo) o CIRIACO BETARTE BETARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 27 de 1944. — Huberto Pou, Actuario.

$5.00 Jn.3-4495-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de INES ENEMESIA FERNANDEZ DE FERNANDEZ o INES o FAUSTA INES o FAUSTA INES ENEMESIA FERNANDEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 17 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$5.80 Jn.2-4420-v.jn.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don JUAN PEREZ VIZCAINO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el N.o 188 en el libro respectivo, llevado en el año mil novecientos por el Juzgado de Paz de la 18.a sección del Departamento de Montevideo, en virtud de que su verdadero nombre es Juan Pérez, y no "Santana Pérez", como figura en dicha acta. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Mayo 23 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$14.65 Jn.2-4421-v.jn.20.

Declaración de rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "Banco de la República O. del Uruguay con BALDOMERO HERNANDEZ. Medidas preparatorias" (Lo. 10. Fo. 590), se hace saber que por resolución 3183, del 27 de Abril de 1944, se declaró rebelde a Baldomero Hernández, por sí y por sus menores hijos Feliciano Héctor y María Elides y a Emilia Hernández de Casas y a Pedro Casas, debiendo seguirse el juicio con los estrados. Y en cumplimiento del artículo 844 del Código de Procedimiento Civil

se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Mayo 2 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.
$14.50 Jn.1.o-4396-v.jn.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de INES LA PAZ DE LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 20 de 1944. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$5.20 Jn.1.o-4333-v.jn.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTA PEREIRA FERRAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 10 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario. $4.00 Jn.5-4503-v.jn.15.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Abilio Gómez en representación de doña FLORISBELA ANTUNEZ y de don AMALIO MILAN, solicitando la rectificación de las siguientes partidas en el sentido que a continuación se expresa: A) En la partida de matrimonio de don Amalio Milán y doña Florisbela Antúnez, aparece por error el nombre de la esposa como Amelia en vez de Florisbela. Y B) En las de nacimiento de Orfelina, María Dionisia, Amelia y Heraclida Milán aparece por error el nombre de la madre como Amelia en vez de Florisbela. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 10 de 1944. —Raúl Ferreira, Actuario.
$15.00 Jn.5-4504-v.jn.22.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabini, dictada en autos "INOCENCIA CUADRO DE BICA. Sucesión" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Leovegildo Bica, Carolina Bica, Eudoxia Bica, Manuela Bica, Clara Bica, Eloy Bica, María Teodora Bica y Nicolás Bica, a sus herederos, cesionarios o sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones y emplazamientos se ha habilitado la feria menor próxima. — Tacuarembó Abril 24 de 1944. — Raúl Ferreira. Actuario.
$24.70 My.6-3463-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PEREZ DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 29 de 1944. — Hugo D Goyenola, Actuario.
$4.70 My.27-4215-v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE TREINTA Y TRES
Emplazamiento
Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con PEDRO VAZQUEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Pedro Vázquez o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón número 1110, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.3-11050-v.jn.21.

Emplazamiento
Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con NATALIO VIQUE. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Natalio Vique o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón número 252, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.3-11051-v.jn.21.

Emplazamiento
Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con BALBI ROMERO. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Balbi Romero o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón número 246, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.3-11052-v.jn.21.

Emplazamiento
Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con ANTONIO RODRIGUEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Antonio Rodríguez o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón número 388, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.3-11053-v.jn.21.

Emplazamiento
Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con ANTONIO ZEBALLOS. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Antonio Zeballos o sus sucesores o quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón número 1058, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.5-11065-v.jn.22.

Emplazamiento
Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con SARA PEREYRA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Sara Pereyra o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón número 1069, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.5-11066-v.jn.22.

Emplazamiento
Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con MAXIMO GONZALEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Máximo González o a sus sucesores o a quienes se consideren con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón número 530, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.5-11067-v.jn.22.

Emplazamiento
Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con EVARISTO GOMEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Evaristo Gómez o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón número 1032, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.5-11068-v.jn.22.

Emplazamiento
Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con TOMASA GARCE. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Tomasa Garce o a sus sucesores o a quienes se consideren con derecho a los inmuebles ubicados en este pueblo y empadronados con los números 743 y 744, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.5-11069-v.jn.22.

Emplazamiento
Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con RAMONA ACOSTA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Ramona Acosta o a sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón número 634, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.5-11070-v.jn.22.

Emplazamiento
Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con CANDIDO AGUIAR. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Cándido Aguiar o a sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, empadronado con el número 505, a fin de que comparezcaxn ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defenesor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz
(Gestión Fiscal) Jn.5-11071-v.jn.22.

Emplazamiento
Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con MARIA ALARGUNSORO. Cobro de contribución inmobiliaria', se cita, llama y emplaza a María Alargunsoro o a sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, empadronado con el número 1111, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.5-11072-v.jn.22.

Emplazamiento
Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal con PROPIETARIO DEL PADRON N.o 1173. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario del bien ubicado en este pueblo, o a sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 1173, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal). Jn.5-11073-v.jn.22.

Emplazamiento
Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con RAMON SARAVIA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Ramón Saravia, o a sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, empadronado con los números 555 y 804, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.5-11074-v.jn.22.

Emplazamiento
Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con CANDIDO AGUIAR. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Cándido Aguiar, o a sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo y empadronado con el número 549, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.5-11075-v.jn.22.

Emplazamiento
Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con JOSE ALVAREZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a José Alvarez o a sus sucesores o

a quien se considere con derecho a los inmuebles ubicados en este pueblo, empadronados con los números 606, 607, 608, 611, 612 y 613, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.5-11076-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con INDALECIA W. ROSAS. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Indalecia W. Rosas o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón número 443, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.5-11077-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con ANGEL SILVERA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Angel Silvera o sus sucesors o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón número 431, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.3-11054-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres dictada en autos "Fiscal Letrado con OROSMAN DE LOS SANTOS. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Orosmán de los Santos o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón número 232, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.3-11055-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con PABLO SERAFIN SILVA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Pablo Serafín Silva o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón números 312 y 313, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.3-11056-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres dictada en autos "Fiscal Letrado con ELADIO RAMOS. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Eladio Ramos o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón número 662, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.3-11057-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con JORGELINA RODRIGUEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Jorgelina Rodríguez o sus sucesores o a quienes se consideren con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón número 1155, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.3-11058-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con PASTORINA. Cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a Pastorina o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón 182, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.3-11059-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con SILVIO PEREYRA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Silvio Pereyra o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón número 331, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.3-11060-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con MANUEL FONSECA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Manuel Fonseca o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón número 263, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.3-11061-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con DORILA ADRIANA TERRA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Dorila Adriana Terra o a sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón número 513, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.3-11062-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con REGINA RODRIGUEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Regina Rodríguez o sus sucesores o a quien se considere con derecho a los inmuebles ubicados en este pueblo, padrones números 389 y 390, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.3-11063-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con CARMELO SOLA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Carmelo Sola o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón número 251, a fin de que comarezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo aercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.3-11064-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con MARIA G. SILVA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a María G. Silva o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo padrón número 609, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.2-11039-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con Sucesión JUAN BENITES. Cobre de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los herederos de Juan Benítez o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón número 180, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.2-11040-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con CAMILO RODRIGUEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Camilo Rodríguez o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón número 740, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.2-11041-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con MARIA GREGORIA SIERRA Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a María Gregoria Sierra o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón número 143, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro de término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.2-11042-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con FLORO PEREYRA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Floro Pereyra o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón número 592, a fin de que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.2-11043-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con Sucesión DOMINGO MACHADO. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los herederos de Domingo Machado o a sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón número 7, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.2-11044-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con PAULINO SILVA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Paulino Silva o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón número 409, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.2-11045-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con FELIX MONTIEL. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Félix Montiel o sus sucesores o a quien se considere con derecho a los inmuebles ubicados en este pueblo, empadronados con los números 748, 749 y 750, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.2-11046-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con SEFERINO MILANS. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Seferino Milans o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón número 1076, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.2-11047-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con RAMON MARIA MARTINEZ, Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Ramón María Martínez o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón número 752, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.2-11048-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con MARIA A. MEDINA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a María A. Medina o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón número 1142, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.2-11049-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos: "Fiscal Letrado c|JOVA MACHADO. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Jova Machado o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón N.o 1333, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.1.o-11029-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos: "Fiscal Letrado c|Sucesión de MARGARITA FERNANDEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los herederos de Margarita Fernández o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, empadronado con el N.o 1312, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fisc: Jn.1.o-11030-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos: "Fiscal Letrado c|ROSA FERNANDEZ Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Rosa Fernández o sus sucesores, o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón N.o 1037, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.1.o-11033-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos: "Fiscal Letrado c|JUAN FLEITAS. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Juan Fleitas o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón N.o 430, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.1.o-11031-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos: "Fiscal Letrado c|ISABEL LA LUZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Isabel la Luz o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón N.o 516, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.1.o-11038-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos: "Fiscal Letrado c|JUANA FUENTES. Cobro de contribución inm[illegible]aria", se cita, llama y emplaza a Juana Fuentes o sus sucesores o a quien se considere con derecho a los inmuebles ubicados en este pueblo, empadronados con los N.os 696 y 701 a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.1.o-11034-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos: "Fiscal Letrado c|ZOILO FLEITAS. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Zoilo Fleitas o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo padrón N.os 345 y 346, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. —Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.1.o-11035-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos: "Fiscal Letrado c|ELVIRA SARAVIA. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a Elvira Saravia o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón N.o 1030 a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.1.o-11036-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos: "Fiscal Letrado c|CRISTINA LA LUZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Cristina la Luz o a sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón N.o 185 a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.1.o-11037-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos: "Fiscal Letrado c|ATANASIO SILVERA DIAZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Atanasio Silvera Díaz o sus sucesores o quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón N.o 59, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.1.o-11032-v.jn.17.

REMATES JUDICIALES

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "JUANA DOASSANS o JUANA DOASSANS EPHERAMENDY. Sucesión" (L.o 30, F.o 464), se hace saber al público que el día 22 de Junio próximo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Alberto Fraga Orzábal, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en subasta pública, en un solo lote, y por precio que exceda la suma de $ 16.900.00, equivalente al valor del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, de los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana N.o 199 de la Nueva Ciudad, 7.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, comprendiendo una extensión superficial de trescientos quince metros cuadrados, y se deslinda así: doce metros en la línea del frente al Este, sobre la calle Tacuarembó, señalada su puerta de entrada con el N.o 1145, por veintiséis metros, veinticinco centímetros de fondo al Oeste, confinando por el Norte, con la fracción que se describirá a continuación, y por el Sur, con los señores Capurro; y 2.o) Otra fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, lindera a la anteriormente descripta, encerrando una extensión superficial de ciento cuarenta y nueve metros, treinta y seis decímetros cuadrados, es de forma irregular, y tiene: tres metros treinta centímetros de frente al Este, a la calle Tacuarembó, veintiocho metros, quince centímetros, en la línea del Norte, de frente a la calle Encina, por ser esquina, donde sus puertas de entrada están designadas con los N.os 1592 y 1600, veintiséis metros, veinticinco centímetros, en la línea del Sur, con el terreno precedentemente descripto y doce metros, ochenta centímetros, al Oeste, con terrenos que fueron de Rosa D. de Tajes. Las dos fracciones anteriormente deslindadas están empadronadas con los N.os 1728, 1729 y 1730. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma, y abonar la comisión legal del martillero. 2.o) Que no se admitirán ofertas que no excedan o cubran la base fijada. 3.o) Que la venta se efectuará con todas las mejoras pagadas, y 4.o) Que los títulos de propiedad de los bienes a venderse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$57.20 Jn.3-4467-v.jn 21.

ANTONIO MIRALLES
JUDICIAL

Remataré los días 14 y 16 de Junio a las 14 horas, en los locales ubicados en Carlos María Ramírez N.o 646 y Grecia N.o 3812, respectivamente, todas las mercaderías, muebles y útiles de estos negocios en fabricación de pastas, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados: "PABLO EDUARDO RANDALL. Quiebra". Todo sin base y al mejor postor.
$6.16 Jn.3-4479-v.jn.14.

ANGEL PITTALUGA
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, contador Bartolomé Vicens, dictada en el expediente: "Detención de una partida de jamones" se hace saber al público que el día miércoles 7 de Junio próximo a las 16 horas y en el depósito de remates de la Dirección General de Aduanas, se procederá por el martillero don Angel Pittaluga, asistido del Alguacil ad-hoc, y el subscripto escribano, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea sobre la cantidad de $ 2.446.66, lo siguiente: 307 jamones crudos, con un peso de dos mil veinte kilos, con marca del Frigorífico Swift (presumiblemente industria argentina). Se previene: 1.o) Que la venta es al contado y libre de derechos de Aduana; 2.o) Que será de cargo del comprador la comisión del rematador: 3.o) Que la mercadería se encuentra depositada en el Depósito de Remates de la Aduana donde podrá ser examinada por los interesados. — Montevideo, Mayo 31 de 1944. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
$8.80 Jn.3-4469-v.jn.6.

GALLO Y CANAVERIS
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "INTERNATIONAL HARVESTER EXPORT COMPANY, WEST INDIA OIL COMPANY SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA y HERNANDEZ, RAFFO y COMPAÑIA LIMITADA, Sucesores de Hernández, Raffo y Cía. Venta de un bien en condominio", (L.o 30, F.o 107), se hace público que el día 30 de Junio próximo, a las 16 horas, se procederá por intermedio de los martilleros señores Gallo y Canaveris, presidiendo la dili-

gencia el señor Juez de Paz de la localidad de Cardona, a la venta, en remate público en un solo lote, por precio que exceda la suma de $ 4.500,00 (cuatro mil quinientos pesos), y en el lugar de su ubicación, de dos fracciones de terreno situadas en el paraje denominado "Pueblo Cardona", 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, con todas las construcciones y mejoras que contienen, empadronadas en mayor área con el número 21 (veintiuno), antes N.o 11, y señaladas con los N.os 4 y 5 en el plano del agrimensor Joaquín W. Campelo, de Enero de 1942, compuesta la primera, según dicho plano, de una superficie de trescientos ochenta y cinco metros 0005 cms.2, lindando al Norte, en diecinueve metros, 05, con la Sucursal Cardona del Banco de la República O. del Uruguay, al Este, en veinte metros, 21, con el solar 3, al Sur, en diecinueve metros, 05, con boulevard José C. Cardona, y al Oeste, en veinte metros, 21, con el solar 5, y el segundo (o sea el N.o 5), con una superficie de ochenta y siete metros 9135 cms.2, linda, al Norte, en cuatro metros, 35, con la referida Sucursal Cardona del Banco de la República, al Este, en veinte metros 21, con el solar N.o 4, antes descripto; al Sur, en cuatro metros, 35 con boulevar José C. Cardona, y al Oeste, en veinte metros 21 con el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma. 2.o) Que no se aceptarán ofertas que no cubran la base de $ 4.500, ya expresada. 3.o) Que serán de cuenta y cargo del comprador, la comisión del rematador y los gastos de las escrituras de ratificación y de venta, la última de las cuales se realizará por la Oficina de este Juzgado en Montevideo, y 4.o) Que los autos en las cuales se dispuso esta venta, títulos de propiedad y plano del bien a rematarse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en el Juzgado de Paz de la localidad de Cardona, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$89.40 Jn.2-4436-v.jn.29.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Billar con tacos, balanza cristal, básculas, mostradores, mercaderías, etc. Rematará el día 8 de Junio 1944 a la hora 15, en mi salón, Bmé. Mitre 1419, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación. Por orden del Juz. de Paz de la 5.a sección, en autos "Pesquera y Cía. c| MANUEL CASTIÑEIRAS". $4.30 My.30-4278-v.jn.8.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección judicial de Montevideo, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en el expediente caratulado "Sucesores de Miguel Vecchi con JUANA GUIMARAENS DE CABRERA (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Junio próximo a las 16 horas, en el lugar de ubicación, se procederá por el martillero don Luis Biestro asistido del Alguacil ad-hoc y el subscripto escribano, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número cincuenta y nueve mil seiscientos once, ubicado en el paraje conocido por la "Figurita" duodécima sección judicial de este Departamento, la cual según plano de fraccionamiento levantado por el ingeniero Donato Gamnara, el 27 de Julio de 1916, se designa con el N.o 24 de manzana 1107, y consta de una superficie de doscientos cincuenta y un metros cincuenta y nueve decímetros y cincuenta centímetros, que se deslindan así: 9 metros de frente al Sud a la calle Yaguarí entre las de Joaquín Requena y Salsipuedes (hoy Juan Paullier); la misma dimensión en la línea del fondo al Norte lindando con el solar N.o 26; 27 metros 94 cms. en el Oeste, limítrofe con el solar 23; y en el Este, 27 metros 97 cms. con el solar 25. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del art. 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituración impuesto Universitario certificados y demás anexos, incluso la comisión del rematador, serán de cargo del comprador, siempre que éste no sea el propio acreedor ejecutante. 3.o) Que serán de cargo del comprador, lo que se adeude por concepto de medianerías, caño colector, obras sanitarias interiores u otras cargas análogas. 4.o) Que el título de propiedad se halla a disposición de los interesados agregados a los autos en las Oficinas del Juzgado, avenida General Flores N.o 2718 — Montevideo, Mayo 9 de 1944. — Juan Rolfo, Actuario ad-hoc. — Por informes: Rincón 523. $37.60 My.24-4100-v.jn.7.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "FAVETTO (PEDRO) y FODRINI DE FAVETTO (FERMINA). Sucesiones", se hace saber al público que el día 14 de Junio próximo a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el rematador Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes del reaforo practicado por la Dirección General de Catastro, del siguiente bien: Una fracción de campo situada a inmediaciones de Isla Mala, décimosegunda sección judicial del Departamento de Florida, compuesta, según títulos, de un área de cuarenta y siete hectáreas dos mil doscientos cuarenta y cuatro metros, que linda: al Norte, con Juan Echevarría; al Sur, con Luciano Bentancor; al Este, con la sucesión Beledo, y al Oeste, con Santiago Giordano. Esta fracción está empadronada con el número cuatro mil quinientos setenta y cinco y fué aforada en cinco mil novecientos noventa y seis pesos treinta y cuatro centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (3.er piso) — Montevideo, Mayo 10 de 1944. — Carlos María Triañón, Actuario.

Por informes: Rincón 523.

$55.60 My.25-4101-v.jn.13.

RAFAEL FALCON LUZARDO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos caratulados "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra HECTOR CARLOS CERIANI. Ejecución de hipoteca" (L.o 31. Fo. 169), se hace público que el día 15 de Junio próximo, a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero Rafael Falcón Luzardo, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, pagadas, y sus construcciones, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 83.439, señalado con el N.o 74 en el plano subscripto por el agrimensor Mario E. Percovich, en Diciembre del año 1913, y según dicho plano y títulos se compone de un área de doscientos dos metros diez centímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Sudoeste, a la calle oficial hoy denominada Ignacio Núñez entre la avenida Italia y la calle Juan Ortiz; veinticuatro metros treinta centímetros en el costado Nordoeste, lindando con el solar N.o 73; por el fondo, al Nordeste, linda con terrenos del señor Rappa, y veintidós metros setenta centímetros en el Sudeste confinando con el solar 75 del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o Que el pago de los gastos y honorarios de escritura, pavimentos u otras cargas análogas, así como la comisión del rematador serán de cuenta y cargo del comprador; y 3.o Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo N.o 523 (6.o piso) donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$44.40 My.20-3948-v.jn.6.

ORLANDO BERTOLOTTI

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento dictada en los autos: "Juana Caciola de Savedra contra los sucesores de ISIDRO JOSE NEME. Ejecución de hipoteca. Libro 32. Folio 112", se hace saber al público que el día 14 de Junio del corriente año, en las puertas del Juzgado a la hora 15 y siguientes, el martillero don Orlando Bertolotti en presencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor, del bien hipotecado con todas las construcciones y mejoras que contiene; y cuyo bien que es el solar 8 de la manzana 291 de esta ciudad y sus construcciones y mejoras y que tiene una superficie de 922 ms. 3.512 cents. ha sido medido y dividido por el agrimensor don Zoe Taroco en Marzo ppdo. y se efectuará su venta en forma fraccionada en cuatro propiedades distintas A) La N.o 1 de dicho plano, que tiene 9 ms. 64 cents de frente al Suroeste, a la calle Lavalleja; 8 ms. 52 cents. de fondo al Noreste; 21 ms. 475 cents. por el costado Oeste, que linda con Eusebio Pedragosa; y por el otro costado línea quebrada de 12 ms. 035 mms. y 9 ms. 41 cnts con la fracción N.o 2; superficie 193 ms. 4.462 cents.2. B) La fracción N.o 2, tiene una superficie de 151 ms 8.418 cents.2 y se deslinda así: 9 ms. 56 cents de frente al Suroeste, sobre la calle Lavalleja; 4 ms. 28 cents. al fondo, al Noreste; línea quebrada de 12 ms. 035 mls. y 9 ms. 44 cents. en el costado Oeste que linda con la fracción N.o 1 de dicho plano; y línea quebrada de 11 ms. 47 cents. 6 ms. 40 cents. y 10 ms. 005 mls. por el costado Este lindando con las fracciones N.os 4 y 3. La fracción N.o 3 tiene una superficie de 314 ms. 526.750 mls.2 y linda al Sureste 10 ms. 73 cents de frente a la calle Sarandí; 10 ms. 005 al fondo al Noroeste, que linda con la fracción N.o 2; al Norte, costado de 30 ms. 15 linda con predio de Arturo Grau Rosell, y al Sur costado de línea quebrada de 17 ms. 76 y 12 ms. 39 cents. linda con las fracciones N.os 4 y 2. Y finalmente la fracción N.o 4 que tiene una superficie de 259 ms. 5.365 cents.2 y se deslinda así: 10 ms. 745 mls. de frente al Sureste, sobre la calle Sarandí; 11 ms. 47 cents. al fondo al Noroeste; con la fracción N.o 2; 23.75 cents. al Suroeste, sobre la calle Lavalleja, y línea de quebrada de 17 ms. 76 cents. y 5 ms. 99 cents. al Noreste con la fracción N.o 3. Estos bienes están empadronados con los N.os 2226, 2227 y 2228. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales. Y que los gastos y honorarios de las escrituras son de cargo del comprador y que los títulos de propiedad están a disposición de los interesados o sus abogados en la Actuaría del Juzgado. — Rivera, Mayo 13 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$59.10 My.25-4136-v.jn.10.

ANTONIO MIRALLES

Juzgado L. N. de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha diecisiete de Mayo del corriente mes, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ARIGON (ANTONIO). Cobro ejecutivo de pesos Expte N.o 282. L.o 7. F.o 534", se hace saber al público que el día veintisiete de Junio de 1944, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio Miralles, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a la suma de $ 922.00 equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble empadronado con el N.o 77.269 situado sobre la línea S. O. de la calle J. Arteaga entre R. Hortiguera y S. Sierra. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

$25.70 Jn.5-4525-v.jn.15.

ALBERTO MACCIO

Juzgado L. N. de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno

REMATE JUDICIAL

Un solar en La Teja

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha diecinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ANGEL DALESSIO. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 155. L.o 10. F.o 192", se hace saber al público que el día veinte de Junio de 1944, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Macció, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado y Actuario Adjunto, se procederá a la venta, en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a la suma de $ 400.00, equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble empadronado con el número 37.794, ubicado sobre la línea Este de la calle Calera de las Huérfanas entre Martín Berinduague y Emilio Romero. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del art. 919 del Código de Procedimiento Civil. Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías, si las hubiere, el pago de la Contribución Inmobiliaria, así como también el de los derechos reales que pudieren gravar el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escri-

turas de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc. Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1944. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

$29.70 Jn.5-4555-v.jn.20.

ALBERTO MACCIO

Juzgado L. N. de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno

REMATE JUDICIAL

Un solar en Nuevo París

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintidós de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Sucesión de VALENTINA BERAMENDI DE ZUBILLAGA. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 117. L.o 9. F.o 262", se hace saber al público que el día veite de Junio de 1944, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Macció, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a la suma de $ 508.20 (2|3 partes de la tasación) del inmueble empadronado con el N.o 110.493, situado en la 20.a sección judicial de este Departamento, y que según el título de propiedad y plano glosados a los autos, se deslinda así 2 mts. 98 al S. calle Santa Lucía; 21 mts. 01 al S. E. a la calle N.o 3; estando estas dos líneas cerradas por una curva de 37 mts 22 que forma la ochava y da frente al S.; 27 mts 40 al N. E. con el solar 58; y 45 mts. 08 al N. W. lindando con el N.o 56. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo de Procedimiento Civil. Segundo: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 a la disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 11 de 1944. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

$30 40 Jn.5-4556-v.jn.20.

ANTONIO MIRALLES

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha diecisiete de Mayo del corriente año, dictado en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con JOSE DOMINGO CABRERA. Cobro ejecutivo de pesos. Expe. N.o 408. Lo. 9. Fo. 256", se hace saber al público que el día veintiséis de Junio de 1944, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio Miralles, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a la suma de $ 6.33334, equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble, y sus mejoras, empadronado con el N.o 37.806 mla., situado sobre la línea Oeste, de la calle Humboldt entre E. Romero y Beringuague. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del art. 919 del Código de P. Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria; B) Otros derechos reales que gravaren el bien; y C) El pago de las cuentas N.os 65.202. 87.157 de pavimento, cuyo monto no ha sido liquidado por el actor. Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos, las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuestos universitarios, etc. Tercero. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados —Montevideo, Mayo 30 de 1944. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

$36.00 Jn.5-4524-v.jn.15.

ANTONIO MIRALLES

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - administrativo de primer turno.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintiséis de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con BRUSSONI (ELVIRA y EMA). Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 598. Lo. 9. Fo 418", se hace saber al público que el día nueve de Junio de 1944, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Antonio Miralles, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor por un precio que exceda a la suma de $ 566.67, equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble empadronado con el N.o 89.179, situado en la 11.a sección judicial de este Departamento, y que según el título de propiedad que luce a fojas veintisiete de estos autos, se deslinda así: 10 ms. de frente al Noroeste, a la calle Helvecía (línea Sur), por 48 ms. de fondo: lindando al Noreste, con el solar 9; al Suroeste con el N.o 7; y 10 ms. al Sureste, con el solar 24. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. Segundo. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 9 de 1944. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

$32.60 My.15-3786-v.jn.19.

ENRIQUE GASCUE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Sucesión de MANUEL PEREZ ROUCO", se hace saber al público que en el día 24 de Junio próximo, a las horas que se indicarán a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el Sr. martillero Enrique Gascue, asistido de los Sres Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, sobre las bases que se indican, de los siguientes inmuebles: A la hora 15 y 30. Base: $ 2.000 00: Los derechos a la compra y los edificios y demás mejoras existentes sobre una fracción de terreno que es parte de la propiedad empadronada con el número 75.398, situada en el pueblo Ituzaingó, undécima sección judicial de este Departamento, la cual en el plano de subdivisión practicada por el agrimensor A. Reyes Thevenet, en Febrero de 1924, está señalada con el número uno y se compone de 239 metros 49 decímetros 75 centímetros, deslindados así: 13 metros 5 centímetros de frente al Oeste, a la calle Juan Francisco Santos (antes Sociedad Hípica), por 22 metros 85 centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Norte, a la calle Horacio Areco (antes Alvear), lindando: al Sud, con el solar dos y al Este, con el solar tres del mismo plano. A la hora 16 y 30. Base: $ 1.333.33: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, situada en la villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 244 metros 37 decímetros, deslindados así: 10 metros 737 milímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Purificación N.o 3884, por 22 metros 76 centímetros de fondo al Sudeste, por donde linda con propiedad del señor Fongivell; por el Nordoeste, confina con propiedad de Jesús Juana Rébales de Rossi, y por el Sudoeste, con propiedad de Juan Salaberry. Padrón N.o 74.519. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle acepada y a los efectos legales; 2 o Que serán por cuenta de los compradores los gastos de escrituración e impuesto de ellas, etc., como asimismo el 1 o|o de comisión al martillero; 3.o Que se hace constar que el inmueble empadronado con el N.o 75.398, que a pesar de estar totalmente pagado, así como el hormigonado de ambos frentes, aún no fué escriturado por no estar terminados los trámites de la sucesión vendedora, que lo es de la de don Teófilo Piñeyro, estando los títulos de esta propiedad depositados en el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos; 4 o Que los títulos de la otra propiedad y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (1.er piso). — Montevideo, Mayo 26 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$60.50 My.31-4312-v.jn.16.

MARIO LUIS PAZOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "José García Martínez contra ALEJANDRO FIGUEROA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Junio próximo, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del bien que se indicará, por el martillero don Mario Luis Pazos, asistido de los Sres. Actuario y Alguacil del Juzgado Descripción del bien: Finca ubicada en la villa del Cerro, décimotercera sección judicial de esta Capital, comprendiendo su correspondiente terreno, que lo constituyen los solares números uno y dos y parte del seis de la manzana N.o 38 "A", empadronados con los N.os 24.418 y 24.419, compuestos, en conjunto, de 442 metros, 72 decímetros 86 centímetros cuadrados, deslindados así: 17 metros 18 centímetros de frente al Este, a la calle Paraguay (hoy Bogotá) N.o 695, por 25 metros 77 centímetros de fondo al Oeste que, por formar esquina, son también de frente al Norte, a la calle Rusia, y linda: por el Sud, con el solar tres y parte del seis, y por el Oeste, con el siete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales y en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos y honorarios de la escritura de venta, certificados e impuestos universitarios, así como la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; 3.o Se hace constar que el bien se encuentra con el pavimento y cordón pagados sobre la calle Bogotá y que por cualquier otra mejora que se adeudare será por cuenta del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (1.er piso). — Montevideo, Mayo 26 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario. En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a fecha "ut supra".

$42.40 My.31-4313-v.jn.16.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

JUDICIAL

Propiedad calle Sierra 2222. El miércoles 7 de Junio a las 16 h. (4 p. m.) de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "Enrique Zerbino contra HUMBERTO FRANCISCO PARRELLA y otras. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en el día 7 de Junio próximo y a la hora 16, se procederá por los martilleros Sres. Gomensoro y Castells, asistido de los Sres. Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en lugar de su ubicación del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la "Aguada" 8.a sección judicial de esta Capital, el cual según plano trazado por el agrimensor A. Furtado, archivado el duplicado en la Dirección de Topografía el 28 de Junio de 1927, mide 633 metros 36 decímetros 81 centímetros cuadrados, y se deslinda así: 12 metros 97 centímetros de frente al Sureste, a la calle Sierra, entre las de Madrid y Nicaragua, por donde el edificio tiene el N.o 106 (numeración antigua) actualmente N.o 2222; 12 metros 90 centímetros en la línea del fondo al Noreste, lindando con propiedad de Elvira S. de Sayagués Laso; 48 metros 90 centímetros al Noroeste, lindando con propiedad de Luis Seitune y Juan A. Pintos; y al Sureste, dos líneas que miden en conjunto 48 metros 88 centímetros, divisorias de propiedad de Carlos Crovetto, Francisco Chiarella, Valentín Oddo, y Francisco Ruffo. Está empadronado con el N.o 12.475. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta a los efectos legales. 2.o) Que los gastos de certificados de los registros, y escrituras de compromiso y venta, serán de cargo del comprador, así como otros gravámenes que pudieran existir. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 1.er piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

$36.90 My.24-4041-v.jn.7.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Tomás Viera contra HECTOR ENRIQUE MORTOLA. Cobro de alquileres". Lo. 36. Fo. 305, se hace saber: Que el día 15 de Junio entrante a las 15 horas y siguientes hasta su terminación, se procederá por los martilleros Adami Casaravilla con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, en el local de la calle 25 de Mayo, N.o 582, a la venta en remate público, al mejor postor, y al contado de los útiles y mercaderías ocupados en estos autos, y depositados en el local de referencia. Se previene: Que los autos en que se decreta esta venta se encuentra a disposición de los interesados, en la oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, (2.o piso). — Montevideo, Mayo 31 de 1944. — Luis E. Fontana, Escribano.

$12.40 Jn.5-4507-v.jn.15.

LUIS M. CASARES SIENRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos con EMILIA RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca". (Lo. 32. Fo. 736), se hace saber que el día 28 de Junio p. v. a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, por el martillero designado en autos Luis M. Casares Sienra, asistido de los Srs. Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, empadronado con el N.o 104111, situado en la 18.a sec. jud. de este Departamento de Montevideo, señalado con el N.o 1 de la manzana letra "C", en el plano levantado en Setiembre de 1920 por el Agr. Bernardino N. Silva, compuesto de una superficie de 160 ms. 26 dms., que se deslinda así: 13 ms. 74 cms. de frente al Sudoeste, a la calle Pedro Bustamante por donde la puerta del edificio está señalada con el N.o 70 (hoy 1824), 23 ms. 43 cms. al Sudeste, lindando con el solar N.o 2 y 27 ms. 16 cms. al Norte, lindando con Juan Panizza. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en el momento de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, siendo de su cargo los gastos de escritura y accesorios de la misma, así como las deudas que pudiera tener el bien ejecutado por concepto de pavimento, colector, vereda y contribución inmobiliaria. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 25 de 1944. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario. Informes y prospectos, Treinta y Tres 1467. Teléf. 83.810.

$38.00 Jn.3-4492-v.jn.21.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "Credit Foncier de l'Uruguay contra GUILLERMO AGUERRE NAVA. Ejecución de hipoteca" (libro 33 folio 138), se hace saber al público que el día 10 de Junio p. v. a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Serga Rodríguez y ante los Sres. Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio, construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la vigésima segunda sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 86 609, con una superficie de doscientos setenta y cinco metros setenta decímetros contenidos en una figura triangular que forma esquina y que mide: treinta y cuatro metros quince centímetros al Nordoeste, frente al camino Propios donde los edificios llevan los N.os 3001 y 3005 entre las de Chiavari y Constant; dieciséis metros quince centímetros al Sureste, sobre la calle Chiavari N.os 3243 y 3245 entre las de Propios y Bonaparte y treinta y siete metros cincuenta centímetros al Oeste, con propiedad del Dr. Bosch. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 olo de la misma a los efectos legales. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523 4.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 17 de 1944. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$34.10 My.23-4022-v.jn.8.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada en autos "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra FERNANDO DIEGO ESOIN. Ejecución de hipoteca" (Lo. 29. Fo. 308), se hace saber al público que el día 22 de Junio próximo a las 15 y 30, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan Serga Rodríguez, asistido del Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 133.526, situado en la vigésimotercera sección judicial de este Departamento, señalado el solar con el N.o 1 de la fracción letra "B" en el plano levantado el 27 de Setiembre de 1926 por el agrimensor Bernardino N. Silva, inscripto en la Dirección de Topografía el 27 de Octubre del mismo año, compuesto de una superficie de cuatrocientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros, que se deslindan así: al Norte, una línea compuesta de dos tramos que, en conjunto, miden 11 metros 96 centímetros, que son de frente a la avenida Larrañaga, por donde la puerta del edificio está señalada con el N.o 2275, entre las calles Cardal y Dionisio Oribe; 6 metros 64 centímetros al Sur, confinando con parte del solar N.o 33; 61 metros 67 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 2, y al Este, dos líneas que miden 32 metros 10 centímetros y 24 metros 37 centímetros, respectivamente, y limitan con doña Cristina Mariani de Alcardi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como los que pudieren adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos y cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (piso 7.o), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 23 de 1944 — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$45.50 My.30-4292-v.jn.16

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Montevideo
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a sección judicial de la Capital, doctor don M. Saavedra Guani, dictado en los autos caratulados "Cándido Daglio contra AUGUSTO JUAN GABRIEL ZECK. Medidas preparatorias", se hace saber al público que el día 12 de Junio próximo, a las 16 horas, se procederá por intermedio del martillero señor Damián Melgarejo, al remate de una máquina sierra eléctrica sinfín con motor acoplado para cortar madera, marca "Kirchner-Leipzig", N.os 7325 y 554, depositada en el local de la calle Galicia N.o 788, avaluada en la suma de mil ciento cincuenta pesos, la que se venderá sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, al mejor postor y al contado. Seña del remate: el 30 o|o. Comisión: el 6 o|o. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1944. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$12.00 Jn.1.o-4397-v.jn.12.

ELIO MENONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en autos "MARCOS EVANGELISTA DE SOUZA. Quiebra", se hace saber que el 8 de Junio próximo a las 14 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Elio Menoni, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de los siguientes bienes: A) Fracción de campo de nueve hectáreas, ubicada en Tres Cruces segunda sección, padrón N.o 828; lindando: N. E. y O. más campo del fallido, S. Justa F. de Alves Machado; y cuya base es de $ 18.00 la unidad. B) Una fracción de terreno, sin mejoras, padrón 1074 de esta ciudad, compuesta de 820 ms.2 lindando: N calle Rondeau, E. S. E. Sr. Enrique Moratorio, O. Luciano Villarreal y S. O. Anello Vargas, con base de $ 150.00. Previniéndose que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma a los efectos del Art. 919 del C. P. Civil y que serán aceptadas las ofertas que excedan de las dos terceras partes de sus tasaciones. — Artigas, Mayo 12 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$24.00 My.22-4004-v.jn.7.

JUAN PEDRO LOPEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez de 1.a Instancia de Canelones, Dr. don Lino Aranda Correa, en los autos "Banco de la República O. del Uruguay c|EMILIA TECHERA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Junio próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, por el pregonero designado en autos don Juan Pedro López, asistido del Sr. Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, parte del bien empadronado con el número mil novecientos noventa y cuatro, ubicado en la manzana N.o 161 de la ciudad de Santa Lucía 2.a sec. judicial de este Departamento, con una superficie de 357 ms. 75 decímetros que se deslinda así: al Noreste, 15 ms. lindando con Eustaquio Calviño; al Suroeste, igual longitud lindando con calle Juan Pecoche; al Sureste, 24 ms. lindando con la calle Las Piedras y la misma medida al Noroeste, lindando con Zacarías Enrique Violante. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada. Segundo. Que los gastos de escrituración, honorarios de escrituras y compromiso de venta definitiva, así como todo lo que pudiere adeudarse por medianerías o cargas análogas, será de cargo del comprador, y Tercero. Que los títulos respectivos se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 23 de 1944. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.

$31.90 Jn.3-4444-v.jn.20.

MEDARDO A. SOÑORA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, dictada en autos caratulados "Pooli Eugenio c|sucesores de JUAN DASSATTI. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día doce de Junio próximo, a las quince horas y a las puertas de este Juzgado, el martillero Medardo A. Soñora, asistido del subscripto, procederá al remate, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: una fracción de terreno, con las mejoras existentes, ubicada en Juan González de esta sección, empadronada con el N.o 4730 con una superficie, según título, de dos hectáreas seis mil setecientos tres metros y linda: 175 metros al Sur, sobre la carretera Carmelo (Colonia); por el Norte y Este, con Antonio Pescetto, y por el Oeste, con Juan Gregorini. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, siempre que éste no fuere el ejecutante, y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados a los autos y éstos en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Mayo 15 de 1944. — Gustavo Aznárez Berck, Juez de Paz.

$24.20 My.23-4025-v.jn.8.

RODOLFO RODRIGUEZ DUTRA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, Dr. Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos "Ana Hernández de Bermúdez y otros c|PEDRO L. VEGA. Ejecución de hipoteca". Fo. 3. Lo. 8, se hace saber al público que el día 9 de Junio próximo a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, calle Wáshington Beltrán N.o 495, por intermedio del rematador don Rodolfo Rodríguez Dutra, asistido del Alguacil y Actuario ad-hoc, respectivamente, Fernando Henry y escribano Gregorio Marcaida, se va a proceder a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada a inmediaciones de la Estación Solís, décimotercera sección del Departamento de Lavalleja, empadronada con el N.o 14 y compuesta de mil doscientos setenta y cinco metros cuadrados, que se deslindan así: Al Este, da frente en diecisiete metros al camino vecinal; al Oeste, en igual extensión con doña Isabel Martínez de del Barrio; al Norte, con el solar 23, de don Juan F. Farías; y al Sur, en catorce metros, con el solar treinta y uno de doña María de la Fuente de Medina, en igual extensión con el número treinta y dos de Feliciano Carrión; en veintidós metros diez centímetros con el número veinte de Juan Vicente González y en el resto, con el solar veintiuno de Alcides Pérez. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de ser admitida la mejor postura. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina a disposición de los interesados. 3.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador. — Minas, Mayo 16 de 1944. — Gregorio Marcaida, Actuario ad-hoc.

$36.00 My.24-4106-v.jn.9.

AMERICO FLORIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "VICENTE MONGRELL. Concurso", se hace saber al público que el día 28 de Junio P. V. a las 15 horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero designado don Américo Florio, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, con las bases que se indicarán, de los dos inmuebles que a continuación se expresan: A) Parte de la manzana N.o 519, empadronada con el N.o 8249 con una superficie total de 3.664 metros 3 5.438 centímetros, que según plano del agrimensor don Ra[illegible] de Marzo del corriente año, inscripto en la oficina de Catastro de este Depto. con el N.o 30, fué fraccionado en tres lotes señalados con los N.os 1 al 3 y cuyos límites generales son:

Por el Norte, calle 25 de Mayo y terrenos de Pascual Lamarca, por el Sur, calle Colón, por el Este, terreno de dicho Lamarca y calle General Garzón, y por el Oeste, con calle Colonia. B) La manzana N.o 520 de esta ciudad. Padrón N.o 3251, con una superficie total de 5.3.. metros y 9.640 centímetros, la que según el mismo plano a encionado anteriormente fué fraccionada en cuatro lotes señalados con los N.os 1 al 4 y cuyos límites generales son: por el Norte, la calle Colón; por el Sur, calle ... Artigas, por el Este, calle Gral. Garzón, y por el Oeste, calle Colonia. ... A) Que la subasta se hará en la siguiente forma: 1.o) Se sacarán a la venta las dos fracciones, en su solo lote, con la base cada una de $ 45 ... 2.o) Si no hubiere postores por las dos, en conjunto, se sacarán a la venta, por separado con la misma base de $ 450.00 c/u. 3.o) Si ambas o alguna de esas fracciones no se vendieren en esa forma, las dos propiedades o la que haya quedado sin vender se sacarán a la venta por lotes de acuerdo con el fraccionamiento que resulta del precitado plano del agrimensor señor Thevenet, con la base de $ 100.00 cada lote de la manzana N.o 519 y de $ 75.00 cada lote de la manzana N.o 520. B) Que los títulos de propiedad, plano y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. C) Que el mejor postor o postores deberán consignar el 10 o|o de su o sus ofertas en garantía de las mismas en el acto de series aceptadas. —Paysandú, Mayo 25 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$53.30 Jn.1.o-4389-v.jn.17.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "ANTONIA SOTO o ANTONIA ANTOLINA SOTO y SATURNINA BENITEZ de SOTO. Sucesiones", se hace saber al público que el día 30 de Junio p. v. a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado se procederá por intermedio del señor Alguacil del Juzgado asistido del Sr. Actuario a la venta en pública almoneda y al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de su tasación que es a razón de $ 50.00 la hectárea, siendo su valor global de $ 2.015.77, del inmueble adjudicado al heredero ausente Ramón Soto, en la partición practicada en dichos autos y que es el siguiente: "Una fracción de campo que es parte del empadronado con el No 427, ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Río Negro y que según plano levantado por el agrimensor don Rafael Thevenet en Abril de 1943, inscripto en la oficina de Catastro de Río Negro con el N.o 15 el cuatro de Mayo del mismo año, se compone de una superficie de 40 Has., 815 ms. 5.424 cms. lindando por el Norte, con R. Peralta y Alejo Rodríguez Villarreal, por el Este, y por el Sur, con el resto del mismo campo adjudicado a los herederos Aniceto, Leocadia, Luisa o María Luisa, Francisco, Epifanio, Saturnina Gregoria, Luis, Leonor Bonifacia y Emilio Donato, y por el Oeste, con el camino vecinal de Algorta a Paso de la Cruz. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Paysandú, Mayo 24 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$49.00 Jn.1.o-4388-v.jn.24.

AMERICO FLORIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Cumpliendo lo dispuesto por el Sr. Juez Ldo. de P. Inst. en lo Civil de 4.o turno en autos: "Caja Nal. de Ahorros y Descuentos c|ROGELIO PIAZZA. Notificación (L. 32 F. 31)" se hace saber que el 9 de Junio próximo venidero a las 16 horas, en el lugar de ubicación del bien, por intermedio del martillero Sr. Américo Florio, asistido de los Sres. Actuario y Alguacil del Juzgado Ldo. de P. I. de 2.o turno de Paysandú (comisionados), se procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana 212 de la planta urbana de Paysandú, empadronado con el N.o 3687, compuesto según plano del Agr. José S. Meier de Setiembre de 1930, de cuatrocientos nueve metros, veinticinco decímetros y ochenta y nueve centímetros cuadrados, que se deslindan: 8 ms. 95 al Oeste frente a calle "19 de Abril" (ex Comercio), entre calles Ituzaingó y Sarandí, estando señalado el edificio con los N.os 826 y 828; 45 ms. 82 al Norte, con Jacinto J. Deball; 8 ms. 84 al Este, con propiedad del Bco. de la República, y 46 ms. ... al Sur, con Tomás Masseillot. Se previene que: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o) Los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y compraventa, los certificados, y lo que pudiera adeudarse por medianerías, pavimentos u otras cargas análogas, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador. 3.o) Los títulos de propiedad están a disposición en la Actuaría del Juzgado Ldo. de P. I. de 2.o turno de Paysandú (comisionado). — Paysandú, Mayo 8 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.

$36.00 My.23-4027-v.jn.9.

GIL A. ISOLICA

Juzgado L. de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber que el día 17 de Junio del corriente año, a la hora 10, el martillero señor Gil A. Isólica, asistido del Alguacil y del Actuario en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres, casi esq. Artigas, procederá a vender en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: un terreno con todo lo en el construído y demás mejoras que contiene, sito en Salto Nuevo, 1.a sección judicial de Salto, empadronado en mayor área con el N.o 6721, manzana N.o 18, compuesto de 420 metros cuadrados, según plano de venta, en el que está señalado con el N.o 21 y cuyos límites son los siguientes: al Este, 10 metros 50 sobre avenida Benito Solari; al Norte, 40 metros con el lote N.o 20 del mismo plano; al Oeste, 10 metros 50, con el lote N.o 16 también del mismo plano, y al Sur, con el lote N.o 22 en una longitud de 40 metros. Otro terreno integrado por los lotes N.os uno y dos del plano de mensura y división levantado por los agrimensores Devincenzi y Herrán en Noviembre de 1938, empadronado con el N.o 6867, situado en la manzana N.o 7 de Salto Nuevo, 1.a sección judicial de este Departamento de Salto, y compuesto de una superficie de 963 metros 20 centímetros cuadrados, que lindan al Norte, 22.40 metros, frente a la calle Cuareim, en igual longitud al Sur, con el lote N.o 9; al Oeste, 43 metros frente a calle Montevideo y en igual dimensión al Oeste, con el lote N.o 3. Se previene también lo siguiente: 1.o) Que esta venta ha sido ordenada en autos "María Pisacco de Barboza con JUAN LEONARDO PRINZO. Ejecución de hipoteca". 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina Acturía. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Mayo 19 de 1944. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$42.00 My.24-4092-v.jn.9

MATIAS LUJAMBIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del Sr. Juez L. de 1.a Instancia de T. y Tres, Dr. Carlos Fleurquin Narbondo, dictada con fecha 26 de Abril de 1944, en autos "PETRONA GONZALEZ. Solicita venta de un inmueble", (L. 17 N. 165. F. 529), se hace saber al público en general que el día 15 de Junio del corriente año, a las 15 en la puerta del Juzgado de Paz de la 12.a sección de Lavalleja, se va a proceder por el martillero don Matías Lujambio, con la asistencia del Juez de Paz de dicha sección y testigos de su actuación, a la venta en remate almoneda, el bien que a continuación se describe, perteneciente a los esposos Crispín Venancio Fleitas y Petrona González: Una fracción de terreno, empadronada con el N.o 281, con sus edificios, situada en pueblo "José Batlle y Ordóñez", 12.a sección del Departamento de Lavalleja, que es parte del solar N.o 4 de la manzana N.o 18 del plano oficial, con una superficie de 625, metros 12 decímetros y 50 centímetros, según título se deslinda así: 16 metros 67 centímetros al Suroeste, con frente a la calle Lavalleja; por 37 metros 50 centímetros de fondo que por formar esquina lo es también de frente a la calle 25 de Mayo por el Noroeste; al Noreste Florentino Giménez, y al Sureste con Delmirio Brun Núñez. Se previene: A) No se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo que es un mil pesos; B) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma; C) Los títulos del bien a rematarse se encuentran, conjuntamente con los autos respectivos, en la Oficina del Jdo. de Paz de la 12.a sección de Lavalleja, a disposición de los interesados para su examen, y D) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración. — Treinta y Tres, Mayo 3 de 1944. — Hugo D. Govenola, Actuario.

$45.20 My.24-4122-v.jn.12.

JULIO H. IGARABIDE

Juzgado de Paz de la sexta sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno comisionada al autorizante, Juez de Paz de la sexta sec. jud. del Depto. de Treinta y Tres, dictada por aquel Juez el 21 de Abril último, en los autos caratulados "ELEUTERIO MARIA GOMEZ y otros. Venia" (Libro 39 Folio 503), se hace saber al público que el día 27 de Junio del año en curso, a la hora 13 y 30, en el "Local Belogui" del pueblo Cerro Chato, 6.a sec. jud. del Depto. de Treinta y Tres, se procederá por el martillero Julio H. Igarabide, asistido del suscripto Juez de Paz comisionado para presidir el remate y realizar las diligencias pertinentes, a la venta del siguiente bien en remate público, al mejor postor y por precio que exceda a $ 32.000.00 (aforo para el pago de la contribución inmobiliaria): Una fracción de campo con todas sus construcciones, poblaciones, alambrados, mejoras y demás anexos y accesorios que contiene, empadronada con el N.o 2.256, ubicada en la 8.a sec. jud. del Depto. de Durazno y compuesta, según plano del Agr. Francisco Román Mestre, del 18 de Junio de 1907, de una superficie de 796 Hs., 5.250 ms. y 56 dms., que lindan: al Nordeste, con campos de los sucesores de Gabriel Silveira; al Sudeste, con campos de los sucesores de Luis Dos o Do Santos; al Sudoeste, con el arroyo de Las Conchas, por medio con los sucesores de Luis Mundo, y al Noroeste, con propiedad de Juan Pochelús o Pochelú. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar al aceptársele su oferta, el 10 o|o de la misma, como garantía y a los efectos del art. 919 del Código de P. Civil; B) Que los títulos de propiedad están en el Banco Hipotecario del Uruguay, en Montevideo a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural N.o 641 serie "30"; C) Que los demás antecedentes pertinentes se encuentran en este Juzgado agregados a los autos citados en que se decretó este remate; D) Que el día, hora y lugar se estableció con el acuerdo decretado y que las venias judiciales necesarias requeridas por derecho ya han sido concedidas en los mismos autos; E) Que el bien descripto está hipotecado a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, en garantía de un préstamo originario por $ 11.500.00 en Títulos Hipotecarios, pudiendo el comprador, si así lo deseare, hacerse cargo, a cuenta del precio, de la mencionada deuda hipotecaria tomándola por el saldo que resultare al día de otorgarse la respectiva escritura definitiva de compraventa; F) Que los gastos y honorarios de la escritura de venta y certificados serán de cargo del comprador, como así también la comisión del rematador, que se establece en el 1 o|o del precio de venta; y G) Para el caso de que el comprador no consignare de inmediato el 10 o|o de su oferta, se continuará el remate. Estas publicaciones se hacen a los efectos legales. — Cerro Chato, 30 de Abril de 1944. — Juan Antonio Bueno, Juez de Paz.

$117.70 My.10-3598-v.jn.10.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural 102 serie "27", a cargo de LAURO RODRIGUEZ VERA, el 23 de Junio próximo, a las 16 horas y en el Salón de Actos del Banco acreedor, Plaza Constitución, tercer piso, el martillero Alberto Fraga Orzábal venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veinticinco mil ciento diez pesos ($ 25.110.00), un campo y mejoras en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones, padrón novecientos cuarenta y tres, compuesto de un área titulada de ciento diecisiete hectáreas tres mil ochenta y cinco metros y según plano del agrimensor Isaac C. Díaz del 9 de Diciembre de 1924 consta de ciento treinta y dos hectáreas cinco mil ochocientos ochenta y dos metros treinta decímetros, deslindado: por el Norte línea quebrada de varios tramos de los cuales el primero mide 1.253 metros 20 centímetros y la separa, calle por medio, de campo de la sucesión de Sebastián Robaina; luego forma un martillo cuyas líneas miden 28 metros, 39 metros, 105 metros 20 centímetros y 300 metros 10 centímetros que la separan de campos de la sucesión de Manuel y Sixta Santana; 215 metros 19 centímetros y 1.140 metros con la sucesión de Francisco Montero; al Sur, línea quebrada de varios tramos, de los cuales el primero mide 930 metros lindero con la sucesión Martínez y Juan M. Ponchulo; otra línea de 204 metros 85 centímetros y otra de 429 metros 10 centímetros con Francisco Riganzoli; 20 metros 40 centímetros 363 metros y 20 metros 90 centímetros con Natividad Santana; 484 metros 55 centímetros y 355 metros 10 centímetros con Juana M. Estévez; 367 metros 20 centímetros con Francisco Zihola y 476 metros con Gregorio García; 707 metros 40 centímetros al Oeste limitando con F. Estévez; Consentino y Julián Sánchez, y por el Este, el arroyo Sauce. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del

Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 24.759.84, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de diecisiete mil cuatrocientos sesenta pesos sesenta y cuatro centésimos ($ 17.460.64), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay (valor nominal) hasta el valor correspondiente a $ 13.960.64, al día del remate; G) El bien pertenece a Victoria Fornasari de Skawronski según títulos de propiedad que están en las oficinas del Banco ejecutante, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 29 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.3-11101-v.jn.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 6 "Efectivo" a cargo de JOSE LUIS DUPLESSIS BELO, el 20 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Antonio Miralles venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil cinco pesos ($ 3.005.00), un terreno y mejoras en la vigésimocuarta sección judicial de este Departamento, padrón treinta y cinco mil dieciséis, que está designado con el número 71 de la fracción 9 del plano respectivo y consta de doscientos un metros noventa y seis decímetros, deslindándose así: 8 metros 80 centímetros de frente al Sur, a la calle Saldanha da Gama, edificio 3757, entre las de Tomás de Tezanos y Melitón González, por 22 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte con el solar 73; al Este, con el 70, y al Oeste, con el 72. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 2.694.53 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil novecientos pesos ($ 1.900.00), en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El bien está hipotecado en segundo grado a favor de Blas Torres Sierra, según escritura agregada a los títulos de propiedad que están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 22 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) My.31-11023-v.jn.10.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7.395 número 71 serie "25" a cargo de LUISA Y ALARICA SALVADORA PREYONES y MARTINEZ, el 22 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Luis Biestro venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil seiscientos ochenta y ocho pesos (pesos 3.688.00), un terreno y mejoras en la 14.a sección judicial de este Departamento, padrón ciento ocho mil novecientos y siete, que está señalado con el número 3 en plano del agrimensor José M. Oses, de Agosto 2 de 1924, inscripto en la Dirección de Topografía el 15 del mismo mes y año, y consta según el mismo de una superficie de setenta metros tres mil ciento setenta y un centímetross y según títulos de sesenta y siete metros cinco mil ciento sesenta y nueve centímetros, deslindándose así: 8 metros 01 centímetro de frente al Norte a la calle Lozano; 8 metros 99 centímetros al Este, que por ser esquina son de frente a la calle Félix Olmedo, edificio 3747; 7 metros 62 centímetros al Sur, lindando con Juan Ramón García Alzugaray y 9 metros al Oeste con el solar 2. Se previene: Que: A) la presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.378.47, más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.00) en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.766.80, al día del remate. G) Los títulos de propiedad están en las Oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 24 de 1944. — Armando Aresti Herve, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.2-11093-v.jn.12.

COMERCIALES

EXTENSION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace constar que por instrumento de 2 de Mayo de 1944, corriente ha sido extinguida la Sociedad "Caorsi Hermanos", quedando como único dueño del fondo comercial y continuando las operaciones comerciales del Molino Sarandí y Anexos, en la villa Sarandí, Departamento de Florida el señor ROMULO CAORSI, quien ha quedado correlativamente delegado para el pago de las obligaciones sociales. — Rómulo Caorsi. — José J. Naya. — Amelia Ida Caorsi de Naya.

$11.60 Jn.5-4553-v.jn.24.

CENTRO DEMOCRATICO TREINTA Y TRES
LICITACION

Llámase a licitación pública para las obras de construcción del edificio social del Centro Democrático 33, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos, memorias, y detalles anexos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría del Centro todos los días hábiles de 9 a 10 horas y cuyas carpetas podrán retirarse previo pago de la suma de $ 15.00 m|n. Las propuestas serán recibidas el día 24 de Junio de 1944 a las 16 horas en la sede social y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1944. — Valentín Cossio, Presidente. — Ramón A. Martínez Varela, Secretario.

$16.32 Jn.5-4506-v.jn.21.

RURAL ARGENTINO URUGUAYA
SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de la Rural Argentino Uruguaya Sociedad Anónima para la asamblea general extraordinaria de accionistas que se realizará el día martes 20 de Junio de 1944 a la hora 10 en el local de la calle 25 de Mayo N.o 467 (5.o piso apto. 9). Orden del día: 1.o) Liquidación de la sociedad. 2.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en Secretaría con la debida anticipación según lo determina el artículo 34 de los estatutos — Montevideo, Junio 2 de 1944. — El Secretario.

$6.80 Jn.5-4533-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he clausurado mi almacén de comestibles sito en calle Longfellow 1828. Acreedores presentarse en mi domicilio particular (Longfellow 1824). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1944. — LORENZO FIGONI.

$5.30 Jn.5-4550-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores FRANZ MEDINA y ROGELIO VULLIEN, que girarán bajo la firma de "Medina Vullien", el comercio que gira en la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones, en los ramos de bar, despacho de bebidas y billar. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de don Alfredo Abete, de esta ciudad. — Las Piedras, Mayo 20 de 1944. — Antonio Ferrari. — Rogelio Vullien. — Franz Medina.

$14.70 Jn.5-4529-v.jn.24.

ORGANIZACION NACIONAL DE AUTOBUSES S. A.
Asamblea general ordinaria de asociados

Se convoca, de acuerdo con el art. 28 de los estatutos sociales, a asamblea general ordinaria a realizarse el 20 de Junio de 1944, a las 19 y 30 horas en el local de la calle Canelones N.o 1003. Regirá la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance al 30 de Abril de 1944. 2.o Adquisición de inmuebles (garaje en Montevideo y Agencia en Durazno). 3.o Elección de los siguientes cargos (ejercicio 1944|46) para el Directorio: 4 titulares y 8 suplentes; para la Comisión Fiscal: 2 titulares y 4 suplentes. 4.o Autorización para permitir subscribir acciones de la Sociedad a los empleados de la misma. — José Sarciada, Presidente. — Celso C. Ferrín, Secretario

$10.20 Jn.5-4530-v.jn.9.

F. ROCCO SOCIEDAD ANONIMA
(Cerro Largo 801, Montevideo)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Junio próximo a las 11 horas en el local social calle Cerro Largo N.o 801, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del señor Síndico y distribución de utilidades. 2.o) Remuneración del señor Síndico. 3.o) Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se deja constancia que de acuerdo con el artículo 36 estatutos los accionistas para poder asistir y votar en las asambleas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta dos días antes del señalado para la reunión. — Montevideo, Junio 2 de 1944.

$13.90 Jn.5-4509-v.jn.17.

STORER Y COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad de responsabilidad limitada

El 15 de Mayo de 1944, en esta ciudad, ante el escribano César Rebagliatti, los señores Enrique Raimundo Storer, Antonio Arquero Panizza y Luis Alberto Prada Lavandera, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada. Sede: ciudad de Montevideo. Objeto: importación y exportación de mercaderías. Representaciones en general y especialmente representar a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Storer y Compañía" con sede en la ciudad de Buenos Aires, calle Chacabuco número cuatrocientos cuarenta y tres. Enajenar y adquirir bienes. Razón social: "Storer y Compañía Limitada". Capital social: diez mil pesos en efectivo dividido en cien cuotas, aportados en la siguiente forma: pesos 8.000.00, aportados por Enrique R. Storer; $ 1.500.00, aportados por Antonio Arquero Panizza y $ 500.00, aportados por Luis Alberto Prada Lavandera. Directorio: lo constituyen los tres socios. Dirección, administración uso de la razón social: a cargo de un Director Gerente, señor Antonio Arquero. Plazo: doce años a contar de la fecha de la escritura. Los ejercicios económicos son anuales. El contrato de sociedad fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 60, F.o 209 del Tomo 3.o en fecha 26 de Mayo de 1944. $16.60 Jn.5-4508-v.jn.15.

COOPERATIVA DE CONSUMOS "LA SANDUCERA" S. A.
Cuarta convocatoria de asamblea general

Se convoca a los socios accionistas a la asamblea general ordinaria de acuerdo con el artículo N.o 52 del Reglamento, que se celebrará el 17 de Junio próximo del corriente año a las 18 horas, en su local social, calle Leandro Gómez esquina Queguay para tratar la siguiente orden del día: 1.o Elección de Presidente, Secretario y dos Vocales. 2.o Elección de cuatro suplentes. 3.o Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, Síndico y Suplentes respectivos. — Juan Hiriart, Presidente. — Dr. Alfonso Ramos, Secretario.

$8.00 Jn.5-4528-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad MASSAT ROURE CHECHILE, establecida en Mercedes 949-939, debiendo los interesados presentarse en el citado comercio.

$4.10 Jn.5-4517-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta el comercio que en el ramo de "bar, restaurant y pensiones familiares" denominado "Estación", sito en Río Negro 1691, 1693 y 1699, al señor FRANCISCO NEGREIRA, habiendo tomado a su cargo el activo y pasivo. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos en el referido comercio, dentro del término legal. — Montevideo, Junio 1.o de 1944. — José García.

$9.90 Jn.3-4496-v.jn.22.

COMPAÑIA AZUCARERA ARTIGAS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 incisos A) y D) y en el artículo 18, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1944 a las 16 horas en los escritorios de la Sociedad, calle Paraguay N.o 2253 para considerar la siguiente orden del día: 1.o Balance y memoria anual. 2.o Elección de Directorio. Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán inscribir las acciones con tres días de anticipación a la fecha de celebración de la misma (artículo 24 de los estatutos).

$8.70 Jn.3-4498-v.jn 8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a la Sociedad "MOLINOS ESTRADE, S. A.", el establecimiento comercial que con la denominación de "Molino San Salvador" gira en esta plaza bajo la firma social de "Estradé y Compañía", cargando la entidad adquirente con todo el activo y pasivo de dicho establecimiento. Y a los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, advirtiendo a los acreedores que deben presentar los justificativos de sus créditos en el propio establecimiento que se enajena, sito en esta ciudad — Dolores, 25 de Mayo de 1944. — Estradé y Cía.

$15.00 Jn.2-4382-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas (Paysandú 1879) he vendido el café y bar ubicado en la calle Colón N.o 1551 al Sr. EULOGIO LOPEZ. — Montevideo, Mayo 31 de 1944. — Tomás Aquino Bugliani, — Eulogio López.

$7.00 Jn.2-4431-v.jn.21.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Conforme al Art 6.o del decreto-ley de Abril 26 de 1933, se hace saber: Que por escritura que autorizó el Esc. Wáshington B. Méndez el 9 de Mayo de este año, inscripta con el N.o 61 al Fo. 213 v. y sgts del T. III del Registro P. de Comercio a cargo del Juzgado Ldo. de 1.a I. en lo C. de 6.o turno el 27 del mismo mes se modificó la escritura de constitución de la Sociedad Americana de Intercambio Lda. (S. A. I. Lda.) en la siguiente forma: A) El socio Alvaro Fernández Suárez cedió su cuota social al Sr. Luis Carlos Maupas; B) El nuevo socio y los restantes Sres. Wáshington Puppo Rodríguez y José Mourelle Ruaro, acordaron: ampliar el objeto de la sociedad comprendiendo todo género de negocios industriales y comerciales; ampliar el capital social a $ 100.000 de los que quedaron efectivamente integrados $ 50.000; que la administración de la sociedad fuera ejercida con las más amplias facultades por cualquiera de los socios indistintamente.

$14.00 Jn.2-4430-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley Setiembre 1904. Desistimos vender "Panadería La Esmeralda", Rivera 2916. Retirar cuentas y presentar las que hubiere contra "RAMOS y CONDE" en escribanía Sesto Gilardoni, Treinta y Tres 1336. — Montevideo, Mayo 20 1944. — Sucesión Francisco Real.

$5.80 My.29-4243-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo vencido el contrato de la carnicería que arrendaba don JOSE LOPEZ, en la calle J Suárez N.o 3289, se cita y emplaza a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el estudio del Sr. Salvador J. Abdala, calle 25 de Mayo N.o 470 (esc. 8, 9 y 12), de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 — José López.

$11.30 My.26-4159-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por disolución de sociedad, se cita a los acreedores de la firma "RODRIGUEZ y GREGORINI", en el ramo de fábrica de dulces y caramelos, marca "Enda", con domicilio en la avenida San Martín N.o 3264, para que concurran con sus comprobantes a la escribanía Rodolfo A. Arias, calle Sarandí N.o 444, dentro de 30 días. — Mont., Mayo 31 de 1944. — Juan B. Gregorini. — Rodríguez y Gregorini. — Domingo Saturno Rodríguez.

$9.50 Jn.3-4471-v.jn.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se disolvió la sociedad integrada por Krikor Mamigonian y Ezequiel Mamigonian, que giraba con almacén de comestibles, Ada. 8 de Octubre N.o 4849, en esta Capital quedando a cargo del activo y pasivo el Sr. KRIKOR MAMIGONIAN. Publícase, emplázase acreedores, ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse en el domicilio indicado. — Krikor Mamigonian. — Ezequiel Mamigonian.

$8.20 My.22-3987-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he pactado vender a la Sra. "viuda FERMINA FRANCA DE OLIVEIRA MADEIRA e HIJOS" mi casa de comercio establecida en esta ciudad, casa esquina de las calles General Garzón y 19 de Abril, en el ramo de almacén y anexos, siendo de mi cargo el activo y pasivo. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en mi domicilio, casa N.o 238, de la calle 19 de Abril. — Artigas, Abril 24 de 1944. — Ramón Alvarez. — Viuda Fermina França de O. Madeira e Hijos.

$13.30 My.15-3733-v.jn.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que la firma "Campanella y Marziotte" por escritura que hoy autorizó el escribano Víctor Beceiro, ha vendido a la sociedad "CAMPANELLA y ESTEVES" las mercaderías, muebles, instalaciones y patentes de giro, reservándose las cuentas a cobrar y pagar correspondiente a la casa comercial conocida por Casa Castaño, ubicada en Paso de los Carros de Buricayupí, en la 10.a sección judicial de este Departamento. Los interesados pueden presentarse con los justificativos necesarios en el domicilio de la ciudad de Salto, calle Uruguay número 1557. — Paysandú, Mayo 12 de 1944. — Ignacio J. Campanella. — Alfredo Pablo Marziotte.

$18.00 My.20-3896-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido al Sr. JUAN SIMAK el almacén sito en Rep. Argentina 1848, según ley 26|9|904. Activo y pasivo a cargo de Juan Simak. — Montevideo, Mayo 15 de 1944. — Miron Simak

$4.90 My.17-3350-v.jn.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se disolvió la sociedad "Vignola y López", denominada: "Provisión Scalone", ramo de provisión y verduras, calle Andes N.o 1550, haciéndose cargo ALBERTO VIGNOLA y retirándose Eugenio López. Los acreedores deben presentarse Esc. E. Tancredi, 25 Mayo 555 (1.er piso escrt. N), a los efectos ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 29 de 1944. — (Firmado:) Eugenio López. — Alberto Vignola.

$7.30 Jn.2-4408-v.jn 21.

COMPAÑIA URUGUAYA DE CONSTRUCCIONES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Junio de 1944 a las 11 horas en su sede calle Rincón 451 esc. 319 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria correspondiente al primer ejercicio social, así como del informe del Síndico; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella deberán depositar sus títulos por lo menos con un día de anticipación en la sede social. — Montevideo, Junio 2 de 1944. — El Directorio.

$11.70 Jn.2-4461-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que disolveremos totalmente la sociedad "KABO LIMITADA" con sede en la calle Colonia 883, de esta ciudad. Acreedores y reclamaciones: en la misma finca. — Montevideo, Mayo 31 de 1944. — Walter Bocksberger. — Juan Kattwinkel.

$6.50 Jn.3-4490-v.jn.22.

MANUEL NARANCIO S. A.
CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la empresa "Manuel Narancio, S. A.", para la asamblea general ordinaria que se realizará el lunes 12 de Junio próximo a las 18 y 30 en la calle Olivos 865, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual, balance general y distribución de utilidades; 2.o Informe del Síndico; 3.o Designación de Síndico y suplente para el ejercicio 1944|5; 4.o Designación de un accionista para subscribir el acta.

Para participar en las asambleas los accionistas deberá registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta cinco días antes de la asamblea. — Marzo 25 de 1944.

$8.70 My.31-4305-v.jn.10.

AVISO

Se hace saber a RAFAEL BALLESTERO MEDINA, o a quien sus derechos represente, promitente comprador del solar, señalado con el N.o 10 de la manzana 29 de la fracción "A" del Balneario Parque del Plata, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido, por el Art. 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad del contrato de compraventa respectivo. En consecuencia a los 15 días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Mayo 17 de 1944. —Por "Parque del Plata" S. A., Juan C. Viapiana.

$12.20 My.20-3950-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he vendido las existencias de mi casa de comercio en el ramo de ventas de bicicletas, gramófonos, discos etc., establecida en la avenida República Española N.o 469; transfiriendo el activo y pasivo y la patente al Sr. CARLOS ALBERTO LABEQUE. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos al citado domicilio. — Trinidad, Mayo 13 de 1944. — Pascual Labeque Cousté.

$10.90 My.20-3965-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, rescindióse la promesa de compraventa entre Jesús Domínguez y Carreira y Nieto, de fecha Octubre 28 de 1943, con respecto al café y alcohólicas sito en Miguelete 1700, contratando vender a la vez JESUS DOMINGUEZ, con retroactividad a dicha fecha, a Francisco Nieto, Caraciolo E. Pereyra y Carlos M. Fera, quienes toman a su cargo el activo y pasivo de la firma Carreira y Nieto. — Montevideo, Mayo 11 de 1944.

$12.00 My.20-3934-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo vendido al señor BERNARDO BIAVASCHI (hijo), el comercio que en el ramo de lechería, tenía establecido en las inmediaciones de esta ciudad, quien tomó a su cargo el activo y pasivo del mismo, hago esta publicación a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los que se consideren acreedores, se presentarán con los justificativos al nombrado comprador. — Fray Bentos, Mayo 2 de 1944. — Hipólito Arellano.

$11.70 My.24-4085-v.jn 15.

AVISO

Se hace saber a ANGEL RINALDI, MARGARITA CERIZOLA DE BARREIRO y FAUSTINO BARREIRO y a PEDRO CLAVERIE, MAGDALENA CLAVERIE DE MENDEZ y JOSE MENDEZ, promitentes compradores respectivamente de los solares de terreno cuyos contratos se inscribieron en el Registro respectivo con el N.o 425, Fo. 118, Lo. 18, y con el N.o 614, Fo. 164, Lo. 17, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el Art. 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de venta a que se hace referencia. En consecuencia, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación correspondiente en el Registro respectivo. — Montevideo, Mayo 22 de 1944. — Por Sofía Idiarte Borda de Blanco, Banco Popular del Uruguay.

$16.40 My.25-4112-v.jn.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo la oficina de balances y remates de Spinetti y González Lago Ejido 1676. Se ha disuelto la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, giraba en esta plaza bajo la firma de Vázquez y Cía. avda. Millán 2345, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Sr. JOAQUIN FRANCISCO VAZQUEZ, desligándose completamente el Sr. Julio Vázquez Gómez. A los efectos de lo que preceptúa la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1944. — Julio Vázquez Gómez. — Joaquín Francisco Vázquez.

$12.30 Jn.1.o-4378-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a CONSTANTE y AGUSTIN BALBIANI las máquinas, útiles y accesorios del comercio que gira en "Paso de la Cadena" en los ramos de herrería y carpintería, de acuerdo al compromiso privado subscripto en esta ciudad en la fecha. — Canelones, Mayo 28 de 1944. — Juan L. Balbiani. — Constantino Balbiani.

$9.60 Jn.2-4400-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y público en general que con fecha 2 del corriente mes he clausurado el comercio que en los ramos de tienda, almacén y anexos tenía establecido en el paraje llamado "Jacot", 4.a sección de este Departamento de Artigas, llamando a la vez a todos los que se consideren mis acreedores se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus respectivos créditos. — Artigas, Mayo 3 de 1944. — José Juan Juayek.

$10.50 Jn.2-4342-v.jn.21.

MACLEAN STAPLEDON S. A.
(Cerrito 317-19 — Montevideo)
CONVOCATORIA

Atento a lo preceptuado por los artículos 22, 24, 26, 28, 29, 31 y 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, en primera citación para la asamblea general extraordinaria a realizarse en el local de la Sociedad calle Cerrito N.o 317, el día catorce de Junio de 1944 a las 17 horas, con el fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Proyecto de reforma y ampliación de los estatutos presentado por el Directorio, el que incluye el aumento del capital social. 2.o Oportunidad para la apertura de nuevas Sucursales. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, 30 de Mayo de 1944. — Haroldo Bottrill, Presidente. — Juan Christie, Secretario.

Nota. — A sus efectos se transcriben los artículos 28, 29 y 35 de los estatutos.

Artículo 28. La propiedad o representación de cinco acciones de la Sociedad, da derecho a un voto en la asamblea general, aumentando un voto más, por cada diez acciones que se posean o representen, con la limitación que determina el artículo 420 del Código de Comercio. Para tener derecho de concurrir a las asambleas, los propietarios de acciones deberán depositar éstas en la Secretaría de la Sociedad, dos días antes del señalado, otorgándose un recibo que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista, recibo que servirá de entrada a la asamblea. El depósito de acciones en la Secretaría, podrá ser substituído a los efectos de esta disposición por un certificado que acredite que las acciones se han depositado en un Banco.

Artículo 29. Los ausentes pueden hacerse representar en las asambleas generales por otros accionistas munidos de una simple carta-poder, la que deberá ser presentada en la Secretaría del Directorio, la víspera del día en que tenga lugar la asamblea.

Artículo 35. Tanto para la liquidación o disolución de la Sociedad como para la reforma de estos estatutos, se requerirá una resolución de la asamblea general de accionistas convocada expresamente para ese objeto, debiendo encontrarse presente accionistas poseedores de no menos de las tres cuartas partes de las acciones subscriptas y que la resolución sea tomada por accionistas poseedores de no menos de la mitad más una de las mismas acciones. Si en la primera convocatoria no hubiese quórum, se convocará por segunda vez y la mayoría de los presentes cualquiera que sea su número, resolverá en definitiva sobre la reforma propuesta, o en su caso sobre la liquidación o disolución.

$34.00 Jn.2-4433-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos dejado sin efecto la compraventa del almacén, sito en Cuch. Grande 4300, haciéndose cargo nuevamente SANTUR TCHOPOURIAN. — Montevideo, Mayo 29 de 1944. — Eremia Kalfaian.

$4.00 Jn.2-4432-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 prometí vender el bar con alcohólicas calle Asunción N.o 1500 a JESUS FELIPE FERNANDEZ. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Mayo 23 de 1944. — Guido Meloni.

$4.50 Jn.2-4422-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 prometí vender el almacén y bar calle 25 de Agosto N.o 550 a MANUEL PENA. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, Mayo 25 de 1944. — Alfredo Rotela.

$4.50 Jn.2-4423-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Angel Vaz avisa, (ley de 26 de Setiembre de 1904), que prometió vender su provisión, calle Misiones 1561 a los Srs. ESPEJO y TUTOR. Interviene: Oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Mayo 13 de 1944. — Angel Vaz. — Héctor Espejo. — Eduardo Tutor.

$7.20 My.24-4080-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) contraté vender a VICTOR SZULZINGER, el café y bar sito en calle Ituzaingó N.o 1549. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904 —Rosa Morales. — José G. Pérez.

$6.20 My.22-3968-v.jn.10.

CARNICERIA VENDIDA

Rogelio Conde prometió vender a PEDRO N. CABRERA su carnicería sita en la calle Cerro Largo N.o 1299. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo N.o 511 todo de acuerdo con ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 15 de 1944.

$6.90 My.22-3973-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido los muebles y útiles de mi casa de comercio sita en calle Invernizzi N.o 306 Esq. Agraciada a don JUAN SILVIO FIRPO. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el escritorio Volpi, Juncal 40, con los justificativos de sus créditos. — Salto, Mayo 15 de 1944. — Hilda Nabarro de Lafon. — Juan Silvio Firpo.

$14.70 My.24-4091-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en el pueblo José Batlle y Ordóñez, Departamento de Lavalleja, bajo la denominación de "Saule y Fleitas", en ramos generales haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor ANGEL SAULE. Los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado. — José Batlle y Ordóñez, Mayo de 1944. — Mario Fleitas. — Angel Saule.

$10.80 My.23-4024-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 940), hemos disuelto la sociedad de Francisco García Tofe y Francisco García Martínez mediante cesión de cuota social que hace el Sr. García Tofe al Sr. RAFAEL GARCIA MARTINEZ. Nueva firma girará bajo la razón de García Hnos. Almacén y bar Ada. Italia 4802. Acreedores presentarse al comercio: plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 22 de 1944. — Francisco García Tofe. — Francisco García Martínez. — Rafael García Martínez.

$11.40 My.22-3969-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a doña ONDINA MARIA SAYANES, el café instalado en Carlos María Ramírez 911 cuyos acreedores deben comparecer con sus créditos a la escribanía Mussio Barreto (33 N.o 1460). —Mayo 12 de 1944. — Clotilde Rivarola. — Severo Machado.

$5.60 My.25-4116-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490), ha quedado sin efecto la promesa de constitución de sociedad de la panadería "Agraciada" Ada. Garzón 311 retirándose José Lubian: activo y pasivo a cargo de H. REINOSO y J. FERNANDEZ. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 17 de 1944. — Hipólito Reinoso. — José Fernández. — José Lubian.

$8.60 My.22-3967-v.jn.10.

VENTA

Comunico que he prometido vender a los Srs. ANTONIO LEIS (hijo) y JOSE LEIS, la mitad indivisa de la panadería "La Madrileña" establecida en la calle Lepanto 1450, quienes se han hecho cargo del mismo a partir del 1.o del corriente mes. Los acreedores deberán justificar sus créditos, dentro del plazo legal, en dicho comercio. —Montevideo, Mayo 17 de 1944. — Esteban Pensado.

$8.80 My.23-4023-v.jn.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

FRANCISCO y JOSE ZIMMERMANN, comunican haber disuelto la sociedad que, para la explotación del negocio de elaboración y venta de productos porcinos tenían establecido en el puesto 177 del Mercado Central.

$4.00 Jn.1.o-4380-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Juan Carlos Thode venderá a JUAN CARLOS RATTO, el tambo José L. Terra 3294. Se llama acreedores (Ley 26 Setiembre 1904) a presentarse Rincón 523 (Sr. Mórtola).

$4.80 My.31-4296-v.jn.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo oficina Comercial de Domingo G. Contte Uruguay 1755 se ha disuelto la sociedad Juan J. Pérez y Cía., establecida con almacén, fiambrería y anexo en la avenida Millán 4449, haciéndose cargo del activo y pasivo JUAN J. PEREZ, desligándose Manuel Pérez y Joaquín Pérez. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 24 de 1944. — Juan J. Pérez. —Manuel Pérez. — Joaquín Pérez.

$8.80 My.22-3584-v.jn.10.

AL COMERCIO

Hacemos saber al comercio y al público que la señora Marcelina Alsina de Risso se propone vender a la señora ELVIRA SIMONELLI de TADDEO la parte que a la primera le corresponde en la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón "Gerardo y Risso", en la casa N.o 189 de la calle 25 de Mayo, en los ramos de compraventa de leche, bizcochos, frutas, bebidas sin alcohol y anexos. Los acreedores deben presentar sus cuentas a la escribanía del doctor Luis I. Cibils, Maldonado 1165, dentro de treinta días. — Montevideo, Mayo 27 de 1944.

$13.80 My.29-4272-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 que el Sr. Alfredo Pérez Veiga se ha retirado con fecha treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro de la sociedad que gira en esta plaza con el nombre "Luvizio y Cía.", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio LUIS P. LUVIZIO. — Montevideo, Mayo de 1944. — A. P. Veiga. — L. P. Luvizio.

$10.50 My.30-4295-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259. — Referente a las publicaciones aparecidas con fecha 26 de Mayo del cte. de la firma Pérez y Fernández, rectificados las mismas en el sentido de que JOSE FERNANDEZ se hace cargo del almacén de comestibles (Julio César 1391) y JOAQUIN PEREZ se hace cargo del café y bar (Joaquín Muñoz 3402). El pasivo de ambos giros comerciales son de cuenta del Sr. Joaquín Pérez hasta el 15 de Junio de 1944. A los efectos que diere lugar se hacen las presentes publicaciones. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 26 de 1944. — Joaquín Pérez. — José Fernández.

$15.30 My.29-4163-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con fecha 17 de Diciembre de 1943 adquirí del señor José Fliker la cuota social que a éste correspondía en la Sociedad "Rodolfo A. Zaffaroni y Compañía" establecida con fábrica de aceites vegetales en la calle Uruguay N.o 2063, de esta plaza, citándose a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten al estudio del escribano Amílcar Castro, Rincón 593, con los justificativos de sus créditos a percibir su importe. — RODOLFO A. ZAFFARONI.

$14.70 My.29-4267-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha he prometido vender al señor ANGEL GIOIA el establecimiento de carnicería que tengo ubicado en la calle Manuel Herrera y Obes N.o 4696, esquina Gowland, de esta ciudad. Los acreedores deben concurrir con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, a la escribanía del Sr. Francisco Gallego Gago, calle Sarandí 437. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 16 de 1944. — Primitivo Alvarez.

$12.50 My.22-3977-v.jn.10.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley 26|9|904 comunicamos que la sucesión Jaime Serra venderá a don MARTIN PEREZ PALLARES, el comercio en el ramo de librería y casa de música, denominado "Casa Serra", sito en Constituyente 1560, de esta ciudad. Presentar en el mismo justificativo, créditos dentro plazo legal. — Montevideo, Mayo 24 de 1944.

$8.00 My.24-4048-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a don MARIO CAFFAREL el taller de herrería y carpintería que gira en Colonia Valdense bajo mi firma. Los acreedores deberán comparecer a hacer efectivos sus créditos en el local de dicho taller dentro del término de treinta días. Y a los efectos de lo que prescribe la ley de Octubre de 1904 se hace esta publicación. — Colonia Valdense, Mayo 29 de 1944. — Ricardo H. Jourdan.

$10.90 Jn.1.o-4377-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina de Alberto Suárez, Convención 1537, se notifica que se ha disuelto la sociedad entre los Sres. Silvio Briosi y Pascual Mambelli, quedando a cargo del activo y pasivo el Sr. SILVIO BRIOSI de la carbonería de la calle Acevedo Díaz 2626. — Montevideo, Mayo 22 de 1944. — Pascual Mambelli. — Silvio Briosi.
$ 9.20 My.27-4218-v.jn.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Resolvimos disolver sociedad "Déniz y Troise", con asiento Departamento de Colonia, haciéndose cargo activo y pasivo ANGEL J. TROISE. Acreedores presentarse escribanía Gauto Sarachu, Carmelo. Ley 26 de Setiembre 1904 y artículo 492 Código Comercio. — Martín M. Déniz. — Angel J. Troise.
$6.10 My.27-4178-v.jn.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley Setbre. 26 de 1904. Hacemos saber al público y comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba a nombre de Clavijo y Ureta establecidos en el paraje denominado "Paso de Aguiar" debiendo los interesados presentar los justificativos correspondientes en el citado comercio. — Clavijo y Ureta. — 2315144.
$7.20 My.27-4177-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hago saber que prometí vender a GUMERSINDO LEONCIO RAMOS y PABLO ARDANAZ, el comercio de horno de piza y bebidas fermentadas, de Rivera 3496. Los acreedores se presentarán en dicho comercio. — Montevideo, Mayo 16 de 1944. — Eugenio Perrone.
$8.00 My.25-4142-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que se rescindió el compromiso de compraventa del comercio ubicado en la avenida 8 de Octubre N.o 2514, haciéndose cargo nuevamente el Sr. JUAN DARIO YANNUZZI. Los acreedores de Ricardo Fígoli presentarán sus comprobantes al escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Mayo 22 de 1944. — Ricardo Fígoli.
$7.10 My.27-4186-v.jn.15.

DISOLUCION SOCIAL

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. "Pérez y Fernández". JOAQUIN PEREZ compra su cuota parte social del comercio de almacén y alcohólicas sito en Julio César 1394, haciéndose cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse referido comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 19 de 1944. — Joaquín Pérez. — José Fernández.
$6.80 My.26-4163-v.jn.14.

V E N T A

Aviso al comercio que he prometido vender a los señores ELISEO y DARIO GOMEZ mi panadería sita en la calle Junta E. Administrativa N.o 2324, debiendo presentarse los acreedores en el Palacio Salvo (piso 4 escritorio 8). — Ramón Varela.
$5.40 My.26-4164-v.jn. 4.

VENTA DE COMERCIO

He prometido vender al Sr. MANUEL FERNANDEZ el comercio en Propios 3301. A los efectos de la ley 26|9|904, los que se crean con derecho se presenten en el mismo comercio. — Montevideo, Mayo 23 de 1944. — Alejandro Schonviesner. — Manuel Fernández.
$6.40 My.26-4150-v.jn.14.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO URUGUAYA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Franco Uruguaya para la asamblea ordinaria de accionistas a efectuarse el 24 de Junio de 1944 a las 10 horas y 30 minutos en el local situado en la avenida 18 de Julio número 1971 (segundo piso apartamento número dos) para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Los asuntos a que se refieren los numerales 1.o ejercicio 1943, 2.o, 3.o y 4.o del artículo 18 de los estatutos sociales; 2.o) Dar cuenta; 3.o) Informe del Directorio; 4.o) Designación determinada por el artículo 28 de los estatutos sociales. — Montevideo, Mayo 22 de 1944. — El Directorio.
$9.40 My.26-4187-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a don ANTENOR LEITE el comercio de comestibles que tengo establecido en la calle Agraciada esquina 15 de Noviembre (Salto) quedando a mi cargo el pasivo y las cuentas a cobrar. Los acreedores se presentarán dentro del término en la misma casa verificándose la presente de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Juan M.a Palmaro. — Antenor Leite.
$10.60 My.24-4090-v.jn.15.

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales se hace saber al público que por escritura autorizada en Estación Illescas, 6.a sección judicial del Departamento de Florida, a 1.o de Mayo corriente, por el escribano Jorge A. Sastre hemos otorgado el contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se extracta a continuación y fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 44 al folio 154 vuelto y siguientes del Tomo III del Registro de Contratos: Integrada por los señores don MANUEL SARRIES, don ADAN ALBERTO FREIRE, don BUENAVENTURA RIVERO, don EDUARDO MARIO REGGIARDO y don AMADEO LORENZO ALSINA. Denominación: "Los Orientales, Limitada". Domicilio: En Illescas, 6.a sección judicial del Departamento de Florida, y en Montevideo, calle Vilardebó N.o 1401 (bis). Plazo: A contar desde esta fecha hasta el 31 de Diciembre de 1946, que se considerará prorrogado de pleno derecho sucesivamente en cada caso de vencimiento por dos años más mientras cualquiera de los socios no comunique a los otros por cualquier medio auténtico y con una anticipación mínima de noventa días al próximo vencimiento, su deseo de que la Sociedad se disuelva. Objeto: Negocios agrícola - ganaderos en la más amplia extensión de los términos y todo negocio anexo a ellos, a juicio del Directorio. Capital: $ 20.000.00, aportado por parte iguales. Dirección y administración: Directorio integrado por cinco socios electos anualmente. Representación y uso de la firma: Presidente del Directorio conjuntamente con otro miembro. El primer Directorio es integrado por los cinco socios y en éste ejercen los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario, respectivamente, los señores don Manuel Sarries, don Adán Alberto Freire y don Eduardo Mario Reggiardo. — Montevideo, Mayo 23 de 1944. — Manuel Sarries. — Adán A. Freire. — Buenaventura Rivero. — E. M. Reggiardo. — Amadeo L. Alsina.
$25.00 My.26-4155-v.jn.6.

CARTONERA SANDUCERA, S. L.
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que el 10 del cte. autorizó el escribano Jorge A. Píriz, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú, con el N.o 13 al Fo. 47, vta. del Lo. 13, los señores PEDRO SANTANA, RICARDO FOSSATTI, HUGO OBERTO ISGLEAS, JUAN JOSE BALBIS, CAYETANO OREGGIONI y PEDRO A. PIACENZA, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada regida por las estipulaciones que, extractadas, son las siguientes: I) Objeto: Fabricación de cartón, productos anexos, subproductos y derivados; II) Domicilio: La ciudad de Paysandú, pudiendo establecer agencias en el país o extranjero; III) Razón social: "Cartonera Sanducera, Sociedad Limitada"; IV) Plazo: Cinco años, prorrogables por períodos de un año hasta completar cinco más; V) Capital: $ 30.000.00, aportado en especie por los socios por partes iguales y dividido en cuotas de $ 500.00 c|1.; VI) El destino de la Sociedad estará en manos de los órganos siguientes: A) Organos deliberativos: Las asambleas, que serán ordinarias y extraordinarias; B) Organo ejecutivo: Un Directorio integrado por cinco miembros que durarán un año; C) Organo de contralor: Un Síndico que será elegido por la asamblea; VII) Balances: Todos los años y al finalizar cada ejercicio económico. Este va de 30 a 30 de Abril; VIII) Fondos de reserva: El legal del 5 o|o y otro 5 o|o hasta $ 10.000.00 en previsión de cualquier pérdida; IX) Utilidades y pérdidas: Por partes iguales; X) Disolución: A) Por expiración del plazo; B) Por resolución de las dos terceras partes que representen más de la mitad del capital social; y C) Por la pérdida de más del 50 o|o del capital social; XI Liquidación: En la forma que determine la asamblea. — Paysandú, Mayo de 1944.
$24.00 My.26-4170-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido a los Sres. JACINA y JANKAUSKAS el almacén sito en Fco. Bicudo 3886 según ley 26|9|904. — Montevideo, Mayo 22 de 1944. — Francisco Gervickas.
$4.50 My.26-4166-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a la ley Setiembre 26 de 1904 comunicamos que la sucesión de Pascasio Irigoyen venderá a EDUARDO BEATHYATE el comercio que gira en esta capital en el ramo de talleres metalúrgicos, denominado "Talleres Volcán" con domicilio en calle Sancho Panza N.o 3244. Presentarse con justificativos, créditos en escribanía Oscar Germán Bolx, Rincón 633, dentro plazo legal. — Montevideo, Mayo 22 de 1944.
$8.50 My.25-4103-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina Comercial de Domingo G. Contte Uruguay 1755 contraté vender a GENEROSO LOPEZ, el bar con bebidas alcohólicas establecido en Rivera 2345. Acreedores presentarse al comercio. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 1.o de 1944. — Félix Taddey. — Generoso López.
$8.80 My.22-3585-v.jn.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficina Panzera, Paraguay 1259, interviene. — ROBERTO BARRO y FENANDO ALONZO compran la casa de comercio en el ramo de depósito de cereales sito en la calle Gral. Flores 3839, haciéndose cargo del activo y pasivo comercial la firma compradora. Acreedores presentarse comercio referido. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 26 de 1944. — Francisco Barro. — Roberto Barro. — Fernando Alonzo.
$9.10 My.29-4271-v.jn.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de importadores de artículos para autos, ómnibus, camiones, muebles y tapiceros gira en esta plaza con la razón social de "LOPPACHER y BIANCHI", por retirarse el socio Juan A. Loppacher, quedando con el activo y pasivo el socio Agustín Bianchi. Se hace esta publicación a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, para cuyos efectos se establece el domicilio de dicha sociedad en esta ciudad, calle Uruguay número 969. — Montevideo, Mayo 24 de 1944. — Agustín Bianchi.
$14.70 My.29-4258-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor ARNOLDO LÜHERS la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "La Unión" tenía establecida en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren acreedores, con los justificativos dentro de treinta días. — Fray Bentos, Mayo 1.o de 1944. — Juan Santiago Federico Lühers.
$12.50 My.29-4265-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don Cristóbal Mourat y doña Elida Core han resuelto proceder a la disolución de la sociedad que tienen constituída para explotar el comercio de librería denominado "La Cruz del Sur", ubicado en la avenida 18 de Julio número 1328, de esta ciudad, y han prometido vender el mismo a la Sociedad "CORE y Cía.", de la que forman parte y de la cual también es administradora con amplias facultades para comerciar la nombrada Srta. Core. En consecuencia, emplazan a todos los acreedores para que se presenten con sus comprobantes en el término de treinta días, en el comercio referido, teniendo la presente publicación los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y los arts. 492 y 16 del Código de Comercio. — Cristóbal Mourat. — Elida Core.
$19.30 My.29-4250-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ALBERTO TUGORES el comercio que en el ramo de taller de joyería tengo instalado en esta Capital, calle Ciudadela N.o 1264 y gira bajo la firma de José Bruzzone. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Juan Rolfo, Misiones N.o 1478. — Mont., Mayo 24|944. — José Bruzzone. — Alberto Tugores.
$12.99 My.26-4168-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los subscriptos han prometido vender las cuotas sociales que les corresponden en la Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos a los socios EMILIO STEWART BIRABEN y ARNALDO GONZALEZ ETCHEVARRIA. Los acreedores deberán presentarse en 8 de Octubre N.o 3225. — Montevideo, Mayo 23 de 1944. —Salvador Tajes. — Rolando Alberto Varela. — José Alfredo Machado Hamilton. — Matilde Machado Hamilton de Aliseris. — Carlos Noel Aliseris. — Eduardo Machado Hamilton.
$11.70 My.26-4139-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Castelao, Lemes y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Sr. ALFREDO O. CARVE quien emplaza a los que tengan créditos contra la sociedad para que comparezcan dentro de 30 días en 25 de Mayo 477 esc. 69.
$9.70 My.24-4077-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a JUAN A. MARTINEZ, el café y bebidas alcohólicas establecido en Sierra 2158. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 19 de 1944. — Manuel Rodríguez Touriño. — Manuel Barca Agrelo.

$7.60 My.23-4037-v.jn.12.

FORMACION DE SOCIEDAD

Interviniendo oficina de balances de Agustín F. Maciá, Lavalleja N.o 1923, hemos constituído sociedad a efecto de continuar con el almacén de comestibles y anexo sito en la calle Carané N.os 2147 y 2149 de esta ciudad. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1944. — Manuel González. — Carlos González.

$8.40 My.23-4035-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a ANTONIO CONDE y MANUEL RECAREY, la panadería "Trazo Oriental"; San Martín N.o 3388. Los acreedores deben presentarse: Escribano Elsa Antelo Rodríguez Sarandí 430, Esc. 18. — Mdeo., 19 de Mayo de 1944. — Mariano Justo. — Serafín Outeiro. — Antonio Conde. — Manuel Recarey.

$7.60 My.31-4274-v.jn.20

BAR VENDIDO

Interviniendo oficina de balances de Agustín F. Maciá, Lavalleja N.o 1923, he contratado vender a FRANCISCO LEONI, el bar y anexos sito en la calle Comercio N.o 2237 de esta ciudad. Acreedores presentarse al mismo comercio. — Montevideo, Mayo 19 de 1944. — Telmo Fernández.

$6.80 My.23-4036-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a CARLOS CAGNA la panadería "Del Primer Centenario"; Coquimbo N.o 2185; quien se hará cargo del pasivo. Los acreedores deben presentarse: escribana Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430, Esc. 18. — Mdeo., 25 de Mayo de 1944. — José Pardo Vázquez. — Eduardo Pérez. — Carlos Cagna.

$8.10 My.31-4273-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490), ha quedado rescindido el compromiso de compraventa entre la Sra. Angélica Russo de Gabriel y Farinasso Hnos., café y bar Cuareim N.o 1597, quedan a cargo del comercio nuevamente FARINASSO Hnos.; plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse oficina Domínguez. — Montevideo, Mayo 17 de 1944. — Angélica Russo de Gabriel. — Atilio y Antonio Farinasso

$9.50 My.22-3970-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, se hace saber al comercio y público en general, que he prometido vender al señor HECTOR GURBINDO, el activo de mi casa de comercio establecida en Santa Bernardina (2.a sec. de Durazno) previniéndose a los acreedores, que deben presentar sus créditos al cobro en el término de treinta días, en el expresado domicilio. — Santa Bernardina Mayo 23 de 1944. — Luciano Couto.

$12.00 Jn.1.o-4383-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que don Herbert Bieber ha prometido vender a don JUAN AGUIRRE la casa de comercio de provisión y lechería sita en la calle Tacuarembó N.o 1209, de esta ciudad. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del Esc. A. Bidart, 25 de Mayo 535, 3 p. — Montevideo, Mayo 15 de 1944.

$8.70 Jn.1.o-4328-v.jn.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que en esta ciudad, a 25 de Abril ppdo., autorizó el escribano Jorge A. Sastre, hemos declarado disuelta la sociedad "JUAN A. GUBLER y Cía.", que con el objeto de explotación de negocios rurales en general, con domicilio en la ciudad de Carmelo, Departamento de Colonia, constituímos en contrato privado de fecha 12 de Abril de 1943, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 48 al folio 215 y siguientes del tomo décimo del Registro de Contratos. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — Sociedad Soto Hermanos y Cía. — Juan A. Gubler.

$16.60 My.20-3925-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina Comercial de Domingo G. Coitte Uruguay 1755 contraté vender a FRANCISCO y JOSE SOBRAL y DELMIRO GONZALEZ, el bar con alcohólicas, cantina y horno de pizza establecido en 8 de Octubre 3602. Acreedores presentarse al comercio. (Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 1.o de 1944. — Francisco Lorelli. — Francisco Sobral. — José Sobral.

$9.10 My.22-2583-v.jn.10.

PRODUCTOS VETERINARIOS NOLI Hnos. SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 31 de los estatutos sociales convócase a los accionistas de "Productos Veterinarios Noli Hnos." S. A. Para la asamblea extraordinaria que se celebrará el día 8 de Junio del corriente año, a la hora diez en el local de la calle 18 de Julio 1020 para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Aumento del capital; 2.o) Nombramiento de dos accionistas para aceptar y firmar el acta.

Se hace constar que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.o de los estatutos se necesitará la presencia de las tres cuartas partes del capital en circulación así como también, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 y la ley de la materia las acciones o certificados de Bancos deberán ser depositados en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Mayo 26 de 1944. — Alfredo O. Inciarte, Presidente. — Mariano Carballo Pou, Secretario.

$8.40 My.31-4303-v.jn.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Set. de 1904, se hace saber al comercio y al público que quedará disuelta totalmente la Sociedad RODOLFO SOARES NETTO Hnos., compuesta por Manuel Rafael Soares Netto y Sucesión de Edmundo Soares Netto, que giraba en negocios agropecuarios en la 6.a sección judicial de Paysandú. Los interesados deberán presentarse en el escritorio de don Antonio Rubio, en Rondeau 1908. — Montevideo, Mayo de 1944. — M. R. Soares Netto.

$10.90 Jn.1.o-4335-v.jn.21.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 46

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 46 para adquirir 862.000 kilos de alfalfa seca 575.000 kilos de maíz común, 684.090 kilos de avena, 150.000 kilos de paja para cama o espartillo, para atender los consumos que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Junio de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 2 de 1944.

(Cuenta corriente) Jn.6-11130-v.jn.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 50

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 50 para adquirir paño color punzó, forro marrón ordinario doble ancho, algodón blanco, liencillo ancho 2 m. 10, entretela ordinaria, satinet, forro color gris, viseras para gorras, cartón amarillo número 100, botones escudos dorados de 7, 20 y 15 mms., hormillas color yerba mate de 18 mms., broches finos para pantalón, hebillas finas, botones escudos ordinarios de 15 mms., hormillas yerba mate de 15 mms., broches negros para capotes, con destino a Talleres para la confección de vestuario Escuela Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles, de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Junio de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 1.o de 1944.

(Cuenta corriente) Jn.6-11131-v.jn.16.

U. T. E.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 1990

Venta de deshechos de bronce, latón y cobre

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece hasta el día 14 de Junio de 1944, inclusive, la venta de los siguientes deshechos: 7.825 kilos, aproximadamente, piezas y viruta de bronce y latón; 2.700 kilos, aproximadamente, casquillos de bronce y latón y 1.100 kilos, aproximadamente, casquillos de cobre, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Junio 2 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.6-11122-v.jn.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 42367. — Montevideo, Junio 1.o de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Congoleum - Nairn Inc., de Kearney (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

TREADLITE

para distinguir artículos de la clase 19.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.40 Jn.6-4564-v.jn.16.

ACTA N.o 42368. — Montevideo, Junio 1.o de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Frugoni Hermanos, de Montevideo, han solicitado renovar la marca "FAVORITA", para distinguir artículos de la clase 4.a (excepto lana hilada). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.40 Jn.6-4563-v.jn.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

Montevideo, Junio 2 de 1944. — Con esta fecha el señor Curt Meyer, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento para la producción de carbón vegetal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.70 Jn.6-4568-v.jn.16.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 1.o de la ley 9 906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.905).

Montevideo, Junio 6 de 1944

10.a Sección

JUAN ALBERTO CASANOVA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Industria 2742, y MARIA JULIA BLANCO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2742.

12.a Sección

JOSE BRIVIO, 25 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Guayabo 2824 y SUSANA CORREA LUNA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3615.

18.a Sección

FRANCISCO GREGORIO LEDESMA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José M. Montero 2842, y BLANCA IRMA BARRERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Florencio Sánchez 2738.

JOSE ESPIELL, 56 años, viudo, contador, oriental, domiciliado avenida Italia 2456, y CATALINA MARIA NADAL PORTUGAL, 46 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Italia 2456.

JOSE ELISEO BELLO POSE, 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado Dr. Soca 1315, y MARIA CALVELO FARIÑA, 23 años, soltera, española, domiciliada Dr. Soca 1315.

$2.00 P|p.v.jn.8.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don JOSE PEDRO BATTAGLIOTTI para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Junio 2 de 1944. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.50 Jn.3-4573-v.jn.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANA MOLINARI DE OLMOS solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "María" debe decir "Ana", que es el que corresponde. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.80 Jn.6-4562-v.jn.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado JACQUES o SANTIAGO BRAUN, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Abril 12 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$29.20 My.2-3331-v.my.25. Jn.6-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR BARILARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 12 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.70 Jn.6-4559-v.jn.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL SERAFIN GONDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 30 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.70 Jn.6-4557-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO VICTORIO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso). — Montevideo, Junio 1.o de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.70 Jn.6-4552-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AUGUSTO DE BARROS PIRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 29 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.80 Jn.6-4527-v.jn.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra al comerciante ISAAC STEINER LEICHTEN, de este Departamento, y que de acuerdo con el artículo 1583 del Código de Comercio no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa. Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de dichos bienes y cómplices de la quiebra Que ha sido designado Síndico el señor Pedro Compte y que se ha señalado el término de treinta días, dentro de los cuales deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1942. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$14.40 Jn.6-4554-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SBURLATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$5.30 Jn.6-4513-v.jn.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SARA CORREA DE MILANS y DORA MILANS CORREA o MARIA DORA MILANS CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.20 Jn.6-4514-v.jn.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos "UBIDIO SOLANO. Prescripción adquisitiva" (Lo. 21. Fo. 427) a solicitud del nombrado y en cuanto hubiere lugar por derecho se emplaza por el término de noventa días a todos los que se creyeren asistidos de algún derecho sobre el bien objeto de la acción expresada, que es el siguiente: Un terreno ubicado en esta ciudad, de novecientos veintidós metros cuadrados, más o menos, linda: Norte, calle General Garzón; Sud, Sebastián Derquin; Este, calle Treinta y Tres, y Oeste, Angel Pardiñas, todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Melo, Mayo 26 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$29.00 Jn.6-4560-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINA POUVIER DE JORCIN, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días. — Juan C. Altieri, Actuario.

$5.00 Jn.6-4535-v.jn.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISABEL JULIAN FLORES, citándose a los herederos, acreedors y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Mayo 6 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.90 Jn.6-4569-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO MARIA LECUONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 6 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.90 Jn.6-4570-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CORINA OLIMPIA LACUESTA DE LEZCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Mayo 10 de 1944. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$5.20 Jn.6-4571-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición dl subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Río Negro, dictada en los autos caratulados "FRANCISCA CAMARIÑO DE LATTARO. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Ceferino Giménez y doña Carmen Lattaro de Giménez o a sus herederos, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se previene que para el término del emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria judicial menor. — Fray Bentos, Mayo 30 de 1944. — Mario Echenique, Juez de Paz.

$22.30 Jn.6-4578-v.jl.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA CASTAÑEDO DE BARCELO, y se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y demás interesados en esta sucesión y especialmente al heredero Nemesio Barcelo, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rodríguez, Abril 29 de 1944. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$20.60 Jn.6-4558-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERRER SOLARI DE PEREZ ROUBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 30 de 1944. — Nepomuceno Modernell, Actuario Interino.

$4.80 Jn.6-4531-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL RUY LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 31 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.40 Jn.6-4532-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA VIERA DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 27 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.80 Jn.6-4548-v.jn.16.

ROGELIO T. VAZQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber al público en general que por resolución dictada por el señor Juez L. de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, con fecha 20 de Mayo de 1944, en autos "FRANCISCO RUBIO LORENCES. Quiebra" (Lo. 17. N.o 302. Fo.568), se procederá a la venta, sin base y al mejor postor por intermedio del rematador designado Sr. Rogelio T. Vázquez, el día 21 de Junio próximo a las veinte horas, de todas las mercaderías, muebles, útiles y camión Chevrolet ocupados al fallido Francisco Rubio Lorences. Se previene: A) Dicho remate se proseguirá en los días siguientes, hábiles, iniciándose a la hora ya expresada. B) Todo artículo adquirido debe ser abonado y retirado una vez aceptada la oferta. C) Las diligencias de remate serán presididas por el señor Alguacil. — Treinta y Tres, Mayo 31 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.60 Jn.6-4577-v.jn.16.